



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica corrección de errores en la Resolución de 15 de octubre de 2010 (BOJA núm. 220, de 11.11.2010).

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el resultado de la convocatoria efectuada por la de 23 de septiembre de 2010, por la que se anunciaba convocatoria para la provisión del puesto de Director del Consejo Social.

7

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Valle de Lecrín y La Zubia.

8

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativa.

12



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de diciembre de 2010, por la que se anuncia concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

18

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

24

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

27

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del Sector Público.

31

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 8 de abril de 2010, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, como consecuencia del recurso de apelación 84/10.

31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

31

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 546/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

32

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2011 y se efectúa su convocatoria.

32

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para la firma de un convenio de colaboración.

60

Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 313/10 y se emplaza a terceros interesados.

60

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 288/10 y se emplaza a terceros interesados.

60

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 364/10, y se emplaza a terceros interesados.

61

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce, de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 281/10 y se emplaza a terceros interesados.

61

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 453/2010, de 21 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de Verdiales, en Málaga y varios municipios de la provincia de Málaga.

62

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la resolución definitiva de concesión y denegación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en las Áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y Parque Nacional de Sierra Nevada para el año 2010, al amparo de la orden que se cita.

68

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Lagunillas».

68

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Granada a Almería».

71

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia firme de uno de septiembre de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado 117/2008, por la que se estima el recurso interpuesto contra la Resolución de convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Audiovisual de Andalucía, de 4 de diciembre de 2007.

78

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 6 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de divorcio contencioso núm. 2494/2009. (PD. 3142/2010).

79

Edicto de 4 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1621/2008. (PP. 2827/2010).

80

Edicto de 14 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario 498/2007. (PP. 3036/2010).

80

Edicto de 17 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario 559/2009. (PP. 3062/2010).

81

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 1221/210.

81

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3140/2010).

83

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3165/2010).

83

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contrato de suministro durante la segunda quincena del mes de noviembre.

84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

84

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 17 de diciembre de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 3141/2010).

85

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (PI1), convocada para el ejercicio 2010 al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010 (Entidades Locales).

86

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento.

86

Anuncio de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de revocación del certificado de empresas autorizadas.

86

Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por el que se dispone la notificación del requerimiento y la Propuesta del Informe de Vigilancia que se cita.

87

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

92

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

87

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

93

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

93

Anuncio de 2 diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

87

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

93

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

94

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones correspondientes a la línea 4: infraestructuras de entidades locales andaluzas, correspondientes a la provincia de Almería, convocado para el ejercicio 2010 por la Orden que se cita.

88

Anuncio de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

94

Anuncio de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

94

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en base a las Órdenes que se citan.

89

Anuncio de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

94

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

89

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

94

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

90

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

95

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

92

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

95

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

92

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

95

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

92

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

92

Acuerdo de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

96

Acuerdo de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

96

Acuerdo de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

96

Acuerdo de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

96

Anuncio de 13 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

97

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

97

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

98

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

98

Anuncio de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación por edicto de Orden de 27 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa de las Yeguas».

98

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

99

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

99

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando la incoación relativa al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

99

Anuncio de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua sobre petición de concesión de aguas públicas superficiales procedentes del Arroyo «La Gallega» con destino a uso de riego, en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

99

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.

100

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas, que se citan.

100

Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas, que se citan.

103

UNIVERSIDADES

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por el que se hace público los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación del curso 2008/2009.

103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica corrección de errores en la Resolución de 15 de octubre de 2010 (BOJA núm. 220, de 11.11.2010).

Advertido error en la publicación de las bases del concurso de fotografía, cuyo tema es «200 años de historia. La Preconstitución de 1812 en San Fernando. Bicentenario», se rectifica en los siguientes términos:

El punto 11 queda redactado de la siguiente forma:

11.º Premios:

Color	Blanco y Negro
1.º Premio: 270,00 €	1.º Premio: 250,00 €
2.º Premio: 125,00 €	2.º Premio: 125,00 €

Todos los importes anteriores correspondientes a los premios, se les aplicará una retención del 15% en concepto de IRPF.

Sólo se podrá optar a un premio por autor y unidad familiar.

Cádiz, 9 de diciembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el resultado de la convocatoria efectuada por la de 23 de septiembre de 2010, por la que se anunciaba convocatoria para la provisión del puesto de Director del Consejo Social.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con los artículos 63 y 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; artículo 23 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA número 116, de 4 de octubre de 1997), y una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos seleccionados de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, publicados en el BOJA número 236, de 9 de diciembre, ha resuelto hacer público el resultado de la convocatoria efectuada por Resolución de 23 de septiembre de 2010 (BOJA de 8.11.2010), para la provisión del puesto de trabajo que se especifica en el Anexo a esta Resolución mediante el sistema de libre designación.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes mencionado.

Contra la presente Resolución que, según los artículos 6.4 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE número 307, de 24.12.2001) y 87.1 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2005, de 25 de noviembre (BOJA número 236, de 9.12.2003 y BOE número 12 de 14.1.2004), agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, de 14.1.1999), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14.7.1998), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el Órgano que estime oportuno.

Granada, 10 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

Código EG03.00.01 Director del Consejo Social. Don Roberto Gómez Amate, Funcionario del Grupo A1 de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, con NRP 2418197457 A7080.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Valle de Lecrín y La Zubia.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidades de Gestión Clínica de Valle de Lecrín y La Zubia, en el Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Planificación y organización de los cuidados de enfermería en el ámbito de la Gestión Clínica y en el marco de la estrategia para los Cuidados de la Consejería de Salud.

1.3.2. Organización de los recursos humanos y materiales a través de un modelo de gestión orientado a los resultados, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.

1.3.3. Dirección, liderazgo, motivación, trabajo en equipo y desarrollo de los profesionales.

1.3.4. Evaluación para medir la calidad, efectividad y eficiencia de los cuidados de enfermería, y de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo de las unidades de gestión.

1.3.5. Coordinación en las áreas de investigación y docencia.

1.3.6. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y la Salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades Preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado

3.1. Características

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Directores de las Unidades de Gestión Clínica.

3.1.3. Destino: Unidades de Gestión Clínica del Valle de Lecrín y La Zubia.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Metropolitano de

Granada, sito en C/ Gustavo Doré, 3, 18015, Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover

recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 Tfnos., correo electrónico
 del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito convocado por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Orientación a resultados.

2.4. Aprendizaje y mejora continua.

2.5. Trabajo en equipo.

2.6. Orientación al usuario.

2.7. Gestión del conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativa.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Administrativa en el Hospital de Baza.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Baza, 29 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Francisco Pérez Sáez.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes funciones descritas en el apartado 3.2. Además incluirá las actuaciones de colaboración y supervisión en las siguientes materias relativas a Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Administrativa de Gestión de Personal.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Hospital de Baza.

3.1.5. Grupo Retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

- Elaboración de objetivos y programa de trabajo del personal de las unidades de selección, gestión de personal, elaboración y control de nómina y atención al profesional. Propuestas de líneas de mejora.

- Dirección de los equipos y grupos de trabajo adscritos al puesto. Velará por el cumplimiento de las tareas asignadas a la unidad.

- Coordinación de las tareas a desarrollar con los demás servicios, cargos intermedios y personal directivo del hospital, así como con el Coordinador Provincial de Nóminas y los servicios correspondientes de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

- Elaboración del Plan de actividades de formación de alto impacto a desarrollar por el personal de las unidades a su cargo.

- Protocolo de trabajo para la gestión del archivo documental de expedientes personales.

- Plan de acogida al profesional de nueva incorporación.

- Plan de gestión de la comunicación interna de los aspectos relacionados con las unidades a su cargo.

- Elaboración de bases para la selección de personal mediante perfil y gestión de convocatorias.

- Evaluación del personal adscritos a las unidades a su cargo.

- Gestión de los recursos materiales de su competencia.

- Asumirá las funciones, que, en su caso, le delegue la Dirección Gerencia o Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en las unidades a su cargo, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital de Baza.

4.2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del Curso Específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital de Baza y se presentarán en el Registro General de dicho hospital, sito carretera de Murcia s/n, 18800, Baza, Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital de Baza.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del hospital de Baza aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del hospital de Baza y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Baza.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital de Baza o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....,
con DNI número..... y domicilio en.....,
número de teléfono....., en posesión del título académico de.....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Administrativa, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del hospital de Baza, de fecha 29.11.10 y publicada en el BOJA núm....., de fecha....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital de Baza.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administracio-

nes Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por Títulos de la Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

- Conocimiento del ordenamiento jurídico vigente en materia de personal, retribuciones y gestión de nómina, formación, desarrollo profesional y relaciones sindicales.

- Contrato Programa del Hospital de Baza 2010.

- Cartera de servicios y organización del SAS y del SSPA.

- Dirección por objetivos.

- Motivación y gestión de personas.

- Metodología de evaluación de personas.

- Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el ámbito del SAS. Programa de Gestión de Personal Gerhonte.

2.2. Actitudes:

- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

- Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

- Humanista y con sensibilidad social.

- Juicio crítico.

- Creatividad, innovación y flexibilidad.

- Capacidad de diseñar y utilizar la Evaluación de Desempeño Profesional.

2.3. Habilidades:

- Capacidad de liderazgo. Actitud emprendedora.

- Capacidad para tomar decisiones. Asertividad.

- Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles. Tener constancia y tenacidad.

- Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones. Ser dialogante y negociador.

- Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso. Tener equilibrio emocional.

- Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

- Ser polivalente, metódico y sistemático.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, por la que se anuncia concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por existir puestos de trabajo vacantes en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del servicio, y de conformidad con lo previsto en la Resolución de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de esta Institución, y con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 13 de diciembre de 2010, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera que preste servicio en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución que figuran en el Anexo antes citado, y recogidos en la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todo ello con las siguientes salvedades:

a) El personal funcionario declarado suspenso en firme, no podrá tomar parte si no ha cumplido íntegramente el periodo de suspensión de funciones.

b) El personal funcionario en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar sólo podrá participar si lleva más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, el personal funcionario en excedencia voluntaria incentivada sólo podrá participar en el concurso si ha transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

c) Al personal funcionario en situación de servicios especiales se le considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviese reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiese desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiese obtenido por concurso.

d) El personal funcionario con destino provisional que no posea destino definitivo estará obligado a tomar parte en el presente concurso específico.

Segunda. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de participación y cuanta documentación se acompañe, se dirigirán al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de esta Institución, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de que se presente la solicitud en oficinas de correos, se hará en sobre abierto con objeto de que sea fechada y sellada antes de su certificación.

2. Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna al puesto solicitado, ni documentación referida a los méritos aportados.

3. Todos los requisitos exigidos deberán mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

4. El modelo de solicitud y de la relación de méritos alegados figuran como Anexos I y II de la citada Resolución por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

5. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Tercera. Comisión de Valoración.

1. Para llevar a efecto la comprobación y valoración de méritos en las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración estará compuesta del siguiente modo:

Presidenta: Doña Carmen Iglesias García de Vicuña.
Vocales: Don Enrique Muñoz Juan, don Enrique González Pol y don José Luis Valdés Díaz.
Secretaria: Doña Milagros Carrero García.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración, además de la homogenización de los criterios de valoración de las distintas fases del procedimiento, la elevación al órgano convocante de la propuesta de selección de los candidatos.

Cuarta. Propuesta y resolución del concurso.

1. La adjudicación de la plaza vendrá dada por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda y el orden de prioridad expresado en la solicitud. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

2. Concluidas las distintas fases, la Comisión de Valoración remitirá a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía la lista provisional de destinos adjudicados, que contemplará la relación del personal seleccionado con indicación del puesto adjudicado y las puntuaciones obtenidas, así como de las exclusiones, con indicación de las causas de exclusión.

3. Una vez comprobado por la Comisión de Gobierno que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución, la lista provisional del concurso, adscribiéndose al personal funcionario seleccionado al correspondiente puesto de trabajo, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases, así como de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la lista provisional, el personal funcionario interesado podrá presentar alegaciones, que no tendrá carácter de recurso, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma y solicitar, si así lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Las citadas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el referido plazo, se dictará resolución definitiva del concurso, resolviéndose el mismo por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Resolución del Consejero Mayor, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y que deberá expresar, además del puesto adjudicado, la puntuación obtenida y, en su caso, los puestos declarados desiertos.

Contra esta relación definitiva, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Quinta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El plazo de toma del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se contará desde dicha publicación.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados salvo que, por causas justificadas, acuerde la Comisión de Gobierno suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que, por ello, finalice la licencia que tenga concedida.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 5º de las normas Reguladoras de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funciona-

rio de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

A N E X O

Número de plazas: 3.
Departamento: Fiscalización.
Denominación: Técnico de Auditoría.
Adscripción: F.
Grupo: A2.
Cuerpo: Técnicos de Auditorías.
Nivel: 25.
C. específico: 13.972,32 €.
Localidad: Sevilla.

Número de plazas: 1.
Departamento: Fiscalización.
Denominación: Técnico de Auditoría.
Adscripción: F.
Grupo: A2.
Cuerpo: Técnicos de Auditorías.
Nivel: 26.
C. específico: 16.978,20 €.
Localidad: Sevilla.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA 207, de 28 de octubre) y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre,

R E S U E L V O

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

Cádiz, 30 de noviembre de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio, BOUCA de 2.7.07), la Vicerrectora, M.ª José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real De-

creto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos.

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el ac-

ceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los do-

cumentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha, núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente Titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: Será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

Curriculum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su curriculum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14 del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. Catedráticos de Universidad.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química» (DF3895). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Ingeniería Química.

Profesores Titulares de Universidad.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ecología» (DF3903). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Ecología. Línea de investigación preferente: Ecología de praderas de fanerógamas marinas. Interacción hidrodinámica - praderas de macrófitos marinos.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «INGENIERÍA QUÍMICA» (DF3895)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Daniel Prats Rico, CU, Universidad de Alicante.

Vocal: Prof.^a. Dra. doña M.^a del Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don José M.^a Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Luis Isidoro Romero García, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a. Dra. doña M.^a Ángeles Ugina Zamorano, CU, Universidad Complutense.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «ECOLOGÍA» (DF3903)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don José Lucas Pérez Lloréns, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Juan José Vergara Oñate, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a. Dra. doña M.^a de la Consolación Fernández González, TU, Universidad Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Ignacio Hernández Carrero, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Fidel Echevarría Navas, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a. Dra. doña Enma Huertas Cabilla, Investigación CSIC Cádiz.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....		
III. DATOS ACADÉMICOS			
Títulos		Fecha de obtención	

Docencia Previa
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de

en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y Áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y

en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión solo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el

mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha

de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por este, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día

siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010. El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de orden	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR. ÁREA BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR (062).
06/11/10	1 Profesor Contratado Doctor (T.C.). P.D.: Biología (Grado de Química).
Núm. de orden	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA ÁREA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (786).
06/12/10	1 Profesor Contratado Doctor (T.C.). P.D.: Electrónica de Potencia II (Titulación de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial).
Núm. de orden	DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA. ÁREA LENGUA ESPAÑOLA (567).
06/13/10	1 Profesor Contratado Doctor (T.C.). P.D.: «Lengua Española: Saber Idiomático y Competencias Comunicativas» (Grados de Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas).
Núm. de orden	DEPARTAMENTO LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA. ÁREA TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA (796).
06/14/10	1 Profesor Contratado Doctor (T.C.). P.D.: Teoría de la Literatura (Grado de Filología Hispánica).

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR

ÁREA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR- 06/11/10

Comisión Titular:

Presidenta: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio José Márquez Cabeza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Galván Cejudo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosa María León Bañares, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes García González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Díez Dapena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Doña Aurora Galván Cejudo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José Román Pérez Castiñeira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inés Garbayo Nores, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretaria: Doña María José Huertas Romera, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
ÁREA DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA-06/12/10

Comisión Titular:

Presidente: Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Manuel Carrasco Solís, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Eduardo Galván Díez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Angeles Martín Prats, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Juana M.ª Martínez Heredia, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Teresa Riesgo Alcaide, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Plaza García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Vicente Baena Lecuyer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Ignacio León Galván, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA
Y TEORÍA DE LA LITERATURA
ÁREA DE LENGUA ESPAÑOLA-06/13/10

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Narbona Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Cano Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Elena Méndez García de Paredes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Araceli López Serena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Elena Leal Abad, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Carbonero Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Esperanza Alcaide Lara, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Manuel García Platero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Marta Fernández Alcaide, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA
Y TEORÍA DE LA LITERATURA
ÁREA DE TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA
COMPARADA-06/14/10

Comisión Titular:

Presidente: Don Tomás Albadalejo Mayordomo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Manuel Martínez Arnaldos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña María Victoria Utrera Torremocha, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Romero Luque, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Ninfa Antonia Criado Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Sultana Wahnón Bensusan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María de los Ángeles Hermosilla Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña María del Carmen García Tejera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Noel Rivas Bravo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Frau García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en pág. 37 del BOJA núm. 106, de 4.6.2009

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca concurso público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la LOU, así como en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores, y en la Disposición Adicional Octava del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y en las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes:

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, R.D. 989/2008, de 13 de junio).

1.2. La titulación requerida será: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo esta-

blecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará compulsado, junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

1.5. Los candidatos deberán poseer las titulaciones concretas de diplomado, ingeniero técnico y arquitecto técnico que en cada caso se exijan (Anexo I).

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta nº 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 10 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente. Dicha resolución no será publicada hasta

tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto que se relacionan en el anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el artículo 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención.

Entre el final de la primera prueba y el comienzo de la segunda se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada miembro de la comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.
- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).
- Acta de presentación de los candidatos.
- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de votación de la primera prueba.
- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de propuesta de adjudicación.
- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por este, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003 de 29 de septiembre.
- d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.2. Terminación.

La duración del contrato tendrá carácter indefinido.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas

entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de orden	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA ÁREA DE ENFERMERÍA (255)
01/5/10	- 1 Profesor Colaborador (T.C.) P.D.: Enfermería Psicosocial.
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO ÁREA DE EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA (305)
01/6/10	- 1 Profesor Colaborador (T.C.) P.D.: Diseño y Producto.

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIÓN

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA ÁREA DE ENFERMERÍA – 01/5/10

Comisión Titular:

Presidente: Sr. D. Joaquín Salvador Lima Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. D. Máximo de la Fuente Ginés, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. D.ª. María José González Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. D. Juan Manuel Fernández Sarmiento, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. D.ª. Rosa Casado Mejía, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Sr. D. Francisco de Llanos Peña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sra. D.ª. Inmaculada Cruz Domínguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. D. Salvador Santos Vélez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. D.ª. María José Catalán Piris, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. D.ª. María Ángeles García-Carpintero Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

COMPOSICIÓN COMISIÓN

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO ÁREA DE EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA – 01/6/10

Comisión Titular:

Presidente: Sr. D. Francisco Aguayo González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sra. D.ª. María Isabel Larracochea Madariaga, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Sra. D.ª. María del Carmen Gratal Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Sr. D. Julián Llorente Geniz, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. D. Juan Ramón Lama Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Sr. D. Francisco Hernández Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sra. D.ª. Laura García Ruesgas, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Sra. D.ª. Cristina Torrecillas Lozano, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Sr. D. Juan Gámez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. D.ª. María Gloria del Río Cidoncha, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en página núm. 64 del BOJA núm. 43, de 4.3.2010

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 2010, ha acordado convalidar el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del Sector Público, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 232, de 26 de noviembre de 2010.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 8 de abril de 2010, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, como consecuencia del recurso de apelación 84/10.

En el Procedimiento Abreviado núm. 118/2008, seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla se ha dictado sentencia de 7 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, representado y defendido por el letrado don Juan Flores Díaz, contra la Orden de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla y, en consecuencia, debo declarar y declaro la nulidad de la Base octava, 1.21 y 7 y debo condenar y condeno a la Administración demandada a que oferte en el concurso de méritos la totalidad de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que constan en la relación de puestos de trabajo, todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.»

Como consecuencia del recurso de apelación 84/10, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«1.º Estimar parcialmente el recurso de apelación y revocar la sentencia en cuanto anula la Base Octava punto 7, sobre valoración de docencia, que declaramos conforme a derecho. Mantener el resto de pronunciamientos.

2.º No imponer las costas de esta instancia a ninguna de las partes.»

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 72.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Dar cumplimiento a la Sentencia de 8 de abril de 2010, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada como consecuencia del recurso de apelación 84/10, mediante la publicación del contenido íntegro del fallo judicial.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 549/10, interpuesto por doña Encarnación Prior López, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 30 de agosto de 2010, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en 4 años y 5.º de Educación Primaria, en el C.D.P. «La Salle» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 549/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 546/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 546/10, interpuesto por don José Antonio Gómez-Limón Rodríguez, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de fecha 28 de julio de 2010, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en 1.º y 3.º de Educación Primaria, en el C.D.P. «Santa Victoria», de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 546/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que,

de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2011 y se efectúa su convocatoria.

Andalucía tiene ante sí el reto de situarse con una actitud protagonista en la nueva Sociedad de la Información y el Conocimiento, al igual que lo están haciendo los países más desarrollados de nuestro entorno. La progresiva implantación de las TIC y su uso en los países más avanzados del mundo favorece el bienestar de la ciudadanía y crea unas prometedoras expectativas de futuro.

Por otra parte, la llamada brecha digital afecta a colectivos tradicionalmente en riesgo de exclusión y a comunidades situadas en necesidades de «transformación social». La Sociedad de la Información y del Conocimiento ha de posibilitar el uso de recursos y proyectos que crean soluciones reales a problemas reales y deben facilitar la integración de toda la ciudadanía en nuestra sociedad. Todos los andaluces y andaluzas sin exclusiones deben ser conscientes de las posibilidades que ofrecen el acceso y el uso avanzado de la red Internet como un acelerador de los cambios que posibiliten una mejora de la calidad de vida, y una mayor y mejor capacitación del capital humano en nuestro territorio.

Para ello, la Administración de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones Provinciales de Andalucía suscribieron diversos Convenios de Colaboración en los años 2004, 2005 y 2006, para sustentar la implantación y funcionamiento durante 36 meses de «Centros de Acceso Público a Internet» («Centros Guadalinfo») en todos los municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes.

Una vez realizado el despliegue, y como continuación de los trabajos, las entidades firmantes de los Convenios anteriores acuerdan encargar y delegar progresivamente la gestión integral de la Red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» al Consorcio Fernando de los Ríos, integrado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 3 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implementación y el sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes («Centros Guadalinfo»), efectuó su convocatoria para el período 1.5.2008 al 31.12.2010, y vino a confirmar la continuidad del proyecto, puesto que sus beneficiarios eran los Ayuntamientos de los municipios andaluces donde ya existía previamente un Centro de acceso público a Internet «Centro Guadalinfo» (en total, 637 municipios de la Comunidad Autónoma).

Así mismo, la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 7 de octubre de 2008, por la que se estable-

cen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implantación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet en municipios andaluces de más de 10.000 habitantes y de menos de 20.000 habitantes, efectuó su convocatoria para el período 1.1.2009 al 31.12.2010, y permitió la ampliación de la red Guadalinfo en otros 56 centros, dando cobertura a todos los municipios andaluces con población inferior a 20.000 habitantes.

El Plan Estratégico de Guadalinfo 2009-2012, aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio «Fernando de los Ríos» el día 10 de junio de 2009, y por el Consejo Rector (órganos de gobierno en los que están representados la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y las Diputaciones Provinciales), sirve de referencia para la nueva etapa del proyecto, recogiendo la propia evolución de las necesidades de la población andaluza, así como los grandes hitos por los que ha de discurrir el programa. En este sentido señala la misión de la Red Guadalinfo para «ser y potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente». Además el propio Plan establece como visión que la Red Guadalinfo sea «el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible».

Por lo tanto, finaliza el periodo de ejecución contemplado en dichas Órdenes el 31 de diciembre de 2010, por lo que, tras la evaluación de los buenos resultados obtenidos hasta la fecha por parte de la Red de Centros Guadalinfo, se plantea la necesidad de continuar con la ejecución del proyecto, resultando necesario el establecimiento de un nuevo marco jurídico y administrativo con la presente Orden.

A la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le corresponden, entre otras, las competencias que la Junta de Andalucía tiene atribuidas en materia de estímulo a la utilización por los andaluces de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y las políticas de innovación derivadas de la aplicación de dichas tecnologías. La gestión de la presente Orden se delega en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, entidad instrumental adscrita a la Consejería, y actuará como entidad colaboradora el Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, quedan exceptuadas de acreditar el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estas subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Estas subvenciones, debido a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto, no quedan sometidas a un régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 22 y 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Dado que se trata de una medida destinada a garantizar el mantenimiento de Centros Guadalinfo incentivados con anterioridad y debido a que la tramitación de la justificación es un procedimiento lento y laborioso, se exceptúa a las entidades beneficiarias acogidas a este programa de la obligación de justificar en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, en virtud de lo establecido en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La Orden establece la obligatoriedad de presentar telemáticamente las solicitudes y restante documentación exigida, resultando acreditada dicha obligatoriedad conforme al artículo 27.7 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que señala que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas.

Así mismo, esta Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2013, y se efectúa su convocatoria.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2013, y se efectúa su convocatoria.

2. Estas bases reguladoras están compuestas por el texto articulado y por el cuadro resumen de la línea de subvención regulada.

Disposición adicional única. Convocatoria de subvenciones para 2011.

Se convoca para el año 2011, la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía reguladas en la presente Orden, destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2013, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en Vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

3. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.b).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.b).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

4. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

5. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos, la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.c) del Cuadro Resumen.

10. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen.

11. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.g).

12. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la

Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos liberados a las personas beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participan la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y el contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- 1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- 2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 10. Solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursoas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el apartado 5 de este artículo y en el artículo 17.

g) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.c) del Cuadro Resumen.

3. El formulario de solicitud se podrán obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. Para acreditar que ostentan los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, las personas solicitantes tendrán que presentar los documentos indicados en el artículo 17, pudiendo optar:

a) Por aportarlos con la solicitud, en los términos previstos en dicho artículo.

b) Por limitarse a cumplimentar en la solicitud una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, con el compromiso de aportarlos en el trámite de audiencia, en los términos del artículo 17.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que

los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se podrá presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11.a) del Cuadro Resumen.

No obstante, siempre que así se establezca en el apartado 11.b) del Cuadro Resumen, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a la persona interesada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Comunicación.

Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, este dirigirá a la persona solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo que, en caso de proceder la subsanación prevista en el artículo siguiente, se incluirá en el propio requerimiento:

1.º La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2.º El plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Artículo 14. Subsanación de la solicitud.

1. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e) y g) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas interesadas residentes

fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 12 del Cuadro Resumen, el análisis de cada solicitud y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

2. Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

3. La persona interesada en el procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4.º de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique el desistimiento.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud en los términos establecidos en el artículo 10.5, la persona beneficiaria provisional deberá acompañar al formulario-anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 11, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. En el escrito notificado a la persona interesada se advertirá que la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

5. Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, y concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

b) Que la persona interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.

c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

Salvo en el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona beneficiaria, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que le-

gitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvención en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona beneficiaria.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legítima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 16 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, esta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 17.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y la persona interesada sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la persona solicitante y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de la persona solicitante, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 17.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 20.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 20.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente

establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 21 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta

de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 22.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 22.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el por-

centaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 23.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 23.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 23.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 25.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 25.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa: La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 25.f).1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer apartado de este número, excepto en aquellos casos en que en el apartado 25.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada: Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 25.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos: En el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables: La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local: Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo

del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 25.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia

de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las serán los establecidos en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido

en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 27 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

0. IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2013, y se efectúa su convocatoria.

Las entidades beneficiarias relacionadas en el punto 4.a).1.º de este cuadro resumen se clasifican, según el número de habitantes con que cuente el municipio en:

1. Municipios del Grupo A: Forman parte de este grupo los municipios de hasta 1.000 habitantes (de 0 a 1.000 habitantes).

2. Municipios del Grupo B: Forman parte de este grupo los municipios de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes (de 1.001 a 10.000).

3. Municipios del Grupo C: Forman parte de este grupo los municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes (de 10.001 a 20.000).

1. OBJETO. (Artículo 1)

La presente subvención tiene por objeto incentivar a las corporaciones locales la actividad de dinamización para el sostenimiento de la Red de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2013.

2. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES. (Artículos 1 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables:

Con carácter general, podrán ser objeto de subvención los siguientes conceptos:

1. Salario y Seguros Sociales de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo.

2. Plus de Manutención y Desplazamiento.

3. Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

.....

3. RÉGIMEN JURÍDICO ESPECÍFICO APLICABLE. (Artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

• Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
• Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas.

• Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se regula el empleo del sistema port@firma, para la firma electrónica reconocida de documentos en soporte electrónico.

4. PERSONAS O ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR LAS SUBVENCIONES, REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR, PERIODO DE MANTENIMIENTO Y EXCEPCIONES. (Artículo 3)

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden los Ayuntamientos de los municipios andaluces que se enumeran a continuación, municipios andaluces donde ya existe en la actualidad un Centro de Acceso Público a Internet «Centro Guadalinfo».

MUNICIPIOS ANDALUCES PERTENECIENTES AL GRUPO A

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Almería	Albánchez	2006	Almería	Somontín	2006
Almería	Alboloduy	2006	Almería	Sufi	2006
Almería	Alcolea	2006	Almería	Tahal	2006
Almería	Alcántar	2006	Almería	Terque	2006
Almería	Alcudia de Monteagud	2006	Almería	Tres Villas (Las)	2006
Almería	Alhabia	2006	Almería	Turrillas	2006
Almería	Alicún	2006	Almería	Urrácal	2006
Almería	Almócita	2006	Almería	Velefique	2006
Almería	Alsodux	2006	Cádiz	Benaocaz	2004
Almería	Armuña de Almanzora	2005	Cádiz	Torre Alháquime	2006
Almería	Bacares	2006	Cádiz	Villaluenga del Rosario	2004
Almería	Bayárcal	2006	Córdoba	Blázquez (Los)	2006
Almería	Bayarque	2006	Córdoba	Conquista	2006
Almería	Bédar	2006	Córdoba	Fuente la Lancha	2005
Almería	Beires	2006	Córdoba	Fuente-Tójar	2005
Almería	Benitagla	2006	Córdoba	Granjuela (La)	2005
Almería	Benizalón	2006	Córdoba	Guijo (El)	2006
Almería	Bentarique	2006	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	2005
Almería	Castro de Filabres	2006	Córdoba	Valsequillo	2005
Almería	Chercos	2006	Córdoba	Villaharta	2004
Almería	Cóbdar	2006	Córdoba	Zuheros	2005
Almería	Enix	2006	Córdoba	Santa Eufemia	2006
Almería	Felix	2005	Granada	Agrón	2006
Almería	Fondón	2004	Granada	Alamedilla	2005
Almería	Huécija	2006	Granada	Albondón	2004
Almería	Illar	2006	Granada	Albuñán	2005
Almería	Instinción	2006	Granada	Aldeire	2005
Almería	Laroya	2006	Granada	Alicún de Ortega	2005
Almería	Líjar	2006	Granada	Almegijar	2006
Almería	Lucainena de las Torres	2006	Granada	Alquife	2006
Almería	Lúcar	2006	Granada	Beas de Guadix	2005
Almería	Nacimiento	2006	Granada	Bérchules	2006
Almería	Ohanes	2006	Granada	Bubión	2006
Almería	Olula de Castro	2006	Granada	Busquistar	2006
Almería	Padules	2006	Granada	Cacín	2006
Almería	Partaloa	2006	Granada	Calahorra (La)	2006
Almería	Paterna del Río	2006	Granada	Calicasas	2004
Almería	Rágol	2006	Granada	Cáñar	2004
Almería	Santa Cruz de Marchena	2006	Granada	Capileira	2006
Almería	Santa Fe de Mondújar	2006	Granada	Carataunas	2005

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Almería	Senés	2006	Granada	Cástaras	2006
Almería	Sierro	2006	Granada	Cogollos de Guadix	2005

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Granada	Dehesas de Guadix	2005	Huelva	Castañero del Robledo	2005
Granada	Diezma	2006	Huelva	Corteconcepción	2006
Granada	Dólar	2005	Huelva	Cortelazor	2006
Granada	Dúdar	2005	Huelva	Cumbres de Enmedio	2006
Granada	Escúzar	2006	Huelva	Cumbres de San Bartolomé	2005
Granada	Ferreira	2004	Huelva	Fuenteheridos	2005
Granada	Gobernador	2004	Huelva	Granada de Rio-Tinto (La)	2004
Granada	Gor	2006	Huelva	Granado (El)	2006
Granada	Gorafe	2006	Huelva	Hinojales	2005
Granada	Huélago	2006	Huelva	Linares de la Sierra	2004
Granada	Jete	2005	Huelva	Marines (Los)	2005
Granada	Juñiles	2006	Huelva	Nava (La)	2006
Granada	Lanteira	2005	Huelva	Puerto Moral	2006
Granada	Lentegí	2005	Huelva	San Silvestre de Guzmán	2006
Granada	Lobras	2006	Huelva	Sanlúcar de Guadiana	2005
Granada	Lugros	2006	Huelva	Santa Ana la Real	2004
Granada	Lújar	2004	Huelva	Valdelarco	2005
Granada	Marchal	2005	Huelva	Villanueva de las Cruces	2004
Granada	Morelábor	2005	Huelva	Zufre	2005
Granada	Murtas	2006	Jaén	Aldeaquemada	2006
Granada	Nívar	2006	Jaén	Benatae	2005
Granada	Pampaneira	2006	Jaén	Carboneros	2004
Granada	Polícar	2005	Jaén	Cazalilla	2006
Granada	Pórtugos	2005	Jaén	Escañuela	2006
Granada	Rubite	2006	Jaén	Espelúy	2006
Granada	Santa Cruz del Comercio	2006	Jaén	Génave	2005
Granada	Soportújar	2006	Jaén	Higuera de Calatrava	2005
Granada	Sorvilán	2006	Jaén	Hinojares	2006
Granada	Taha (La)	2006	Jaén	Hornos	2004
Granada	Torvizcón	2004	Jaén	Larva	2005
Granada	Trevélez	2005	Jaén	Santiago de Calatrava	2005
Granada	Turón	2006	Jaén	Torres de Albánchez	2006
Granada	Válor	2005	Jaén	Villarrodriego	2006
Granada	Ventas de Huelma	2005	Málaga	Alfarnatejo	2005
Granada	Villanueva de las Torres	2006	Málaga	Algatocín	2006
Granada	Viznar	2004	Málaga	Alpandeire	2005
Huelva	Alájar	2004	Málaga	Árchez	2006
Huelva	Almendro (El)	2005	Málaga	Atajate	2005
Huelva	Berrocal	2005	Málaga	Benalauría	2006
Huelva	Cabezas Rubias	2006	Málaga	Benarrabá	2005
Huelva	Campofrío	2004	Málaga	Canillas de Albaida	2006
Huelva	Cañaveral de León	2005	Málaga	Carratraca	2006

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Málaga	Cartajima	2005
Málaga	Cútar	2006
Málaga	Faraján	2006
Málaga	Genalguacil	2005
Málaga	Igualeja	2005
Málaga	Iznate	2006
Málaga	Jimera de Libar	2005
Málaga	Jubrique	2005
Málaga	Júzcar	2006
Málaga	Macharaviaya	2005
Málaga	Parauta	2005
Málaga	Pujerra	2005
Málaga	Salares	2005
Málaga	Sedella	2005
Málaga	Totalán	2005
Málaga	Benadalid	2005
Sevilla	Castilleja del Campo	2006
Sevilla	Garrobo (El)	2006
Sevilla	Lora de Estepa	2005
Sevilla	Madroño (El)	2005
Sevilla	San Nicolás del Puerto	2004

MUNICIPIOS ANDALUCES PERTENECIENTES AL GRUPO B

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Almería	Abla	2006	Almería	Zurgena	2005
Almería	Abrucena	2006	Cádiz	Alcalá de los Gazules	2004
Almería	Albox	2004	Cádiz	Alcalá del Valle	2005
Almería	Alhama de Almería	2004	Cádiz	Algar	2005
Almería	Antas	2006	Cádiz	Algodonales	2004
Almería	Arboleas	2006	Cádiz	Benalup-Casas-Viejas	2004
Almería	Benahadux	2005	Cádiz	Bornos	2004
Almería	Canjáyar	2005	Cádiz	Bosque (El)	2005
Almería	Cantoria	2005	Cádiz	Castellar de la Frontera	2005
Almería	Carboneras	2006	Cádiz	Espera	2005
Almería	Chirivel	2006	Cádiz	Gastor (El)	2005
Almería	Dalias	2004	Cádiz	Grazalema	2004
Almería	Fines	2004	Cádiz	Jimena de la Frontera	2005
Almería	Fiñana	2006	Cádiz	Olvera	2004
Almería	Gádor	2005	Cádiz	Prado del Rey	2005
Almería	Gallardos (Los)	2005	Cádiz	Puerto Serrano	2005
Almería	Garrucha	2005	Cádiz	San José del Valle	2005
Almería	Gérgal	2006	Cádiz	Setenil de las Bodegas	2006
Almería	Huércal de Almería	2004	Cádiz	Trebujena	2004
Almería	Láujar de Andarax	2005	Cádiz	Zahara	2006
Almería	Lubrín	2006	Cádiz	Paterna de Rivera	2005
Almería	Macael	2005	Córdoba	Adamuz	2004
Almería	María	2006	Córdoba	Alcaracejos	2005
Almería	Mojácar	2005	Córdoba	Almedinilla	2005
Almería	Mojonera (La)	2004	Córdoba	Almodóvar del Río	2004
Almería	Olula del Río	2005	Córdoba	Añora	2004

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Almería	Oria	2006	Córdoba	Belalcázar	2004
Almería	Pechina	2005	Córdoba	Belmez	2005
Almería	Pulpi	2005	Córdoba	Benamejí	2005
Almería	Purchena	2005	Córdoba	Bujalance	2004
Almería	Rioja	2004	Córdoba	Cañete de las Torres	2005
Almería	Serón	2004	Córdoba	Carcabuey	2004
Almería	Sorbas	2006	Córdoba	Cardeña	2005
Almería	Tabernas	2006	Córdoba	Carpio (El)	2004
Almería	Taberno	2006	Córdoba	Castro del Río	2005
Almería	Tijola	2005	Córdoba	Doña Mencía	2004
Almería	Turre	2004	Córdoba	Dos Torres	2005
Almería	Uleila del Campo	2006	Córdoba	Encinas Reales	2004
Almería	Vélez-Blanco	2006	Córdoba	Espejo	2006
Almería	Vélez-Rubio	2005	Córdoba	Espiel	2006
Almería	Vera	2005	Córdoba	Fernán-Núñez	2006
Almería	Viator	2006	Córdoba	Fuente Obejuna	2004

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Córdoba	Fuente Palmera	2006	Granada	Cádiar	2006
Córdoba	Guadalcazar	2006	Granada	Cájar	2004
Córdoba	Hinojosa del Duque	2004	Granada	Campotéjar	2004
Córdoba	Hornachuelos	2006	Granada	Caniles	2005
Córdoba	Iznájar	2004	Granada	Castilléjar	2006
Córdoba	Luque	2006	Granada	Castril	2006
Córdoba	Montalbán de Córdoba	2004	Granada	Cenes de la Vega	2005
Córdoba	Montemayor	2005	Granada	Chauchina	2004
Córdoba	Montoro	2004	Granada	Chimeneas	2006
Córdoba	Monturque	2006	Granada	Cijuela	2005
Córdoba	Moriles	2006	Granada	Cogollos de la Vega	2006
Córdoba	Nueva Carteya	2004	Granada	Colomera	2004
Córdoba	Obejo	2006	Granada	Cortes de Baza	2006
Córdoba	Palenciana	2006	Granada	Cortes y Graena	2005
Córdoba	Pedro Abad	2005	Granada	Cuevas del Campo	2005
Córdoba	Pedroche	2005	Granada	Cúllar	2006
Córdoba	Posadas	2004	Granada	Cúllar Vega	2004
Córdoba	Rambra (La)	2006	Granada	Darro	2005
Córdoba	Rute	2005	Granada	Deifontes	2005
Córdoba	Santaella	2005	Granada	Dílar	2005
Córdoba	Torrecampo	2006	Granada	Dúrcal	2006
Córdoba	Valenzuela	2005	Granada	Fonelas	2004
Córdoba	Victoria (La)	2005	Granada	Freila	2006
Córdoba	Villa del Río	2004	Granada	Fuente Vaquerros	2004
Córdoba	Villafranca de Córdoba	2005	Granada	Gabias (Las)	2004
Córdoba	Villanueva de Córdoba	2006	Granada	Galera	2006
Córdoba	Villanueva del Duque	2005	Granada	Gójar	2005
Córdoba	Villanueva del Rey	2006	Granada	Guadahortuna	2006
Córdoba	Villaralto	2006	Granada	Guajares (Los)	2004
Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	2005	Granada	Gualchos	2006
Córdoba	Viso (El)	2005	Granada	Güejar Sierra	2006
Granada	Albuñol	2005	Granada	Güevéjar	2006

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Granada	Albuñuelas	2006	Granada	Huéneja	2004
Granada	Alfacar	2005	Granada	Huésca	2004
Granada	Algarinejo	2006	Granada	Huétor de Santillán	2006
Granada	Alhama de Granada	2005	Granada	Huétor Tájar	2004
Granada	Alhendín	2006	Granada	Huétor Vega	2006
Granada	Alpujarra de la Sierra	2006	Granada	Itrabo	2005
Granada	Arenas del Rey	2005	Granada	Iznalloz	2004
Granada	Beas de Granada	2005	Granada	Jayena	2004
Granada	Benalúa de las Villas	2006	Granada	Jerez del Marquesado	2006
Granada	Benamaurel	2006	Granada	Jun	2006

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Granada	Láchar	2004	Granada	Benalúa	2005
Granada	Lanjarón	2005	Granada	Churriana de la Vega	2005
Granada	Lecrín	2006	Huelva	Almonaster la Real	2006
Granada	Malahá (La)	2004	Huelva	Alosno	2005
Granada	Moclin	2006	Huelva	Aracena	2006
Granada	Molvizar	2005	Huelva	Aroche	2006
Granada	Monachil	2004	Huelva	Arroyomolinos de León	2004
Granada	Montefrío	2005	Huelva	Beas	2006
Granada	Montejicar	2006	Huelva	Bonares	2005
Granada	Montillana	2005	Huelva	Cala	2006
Granada	Moraleda de Zafayona	2004	Huelva	Calañas	2006
Granada	Nevada	2005	Huelva	Campillo (El)	2005
Granada	Nigüelas	2005	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	2004
Granada	Ogijares	2006	Huelva	Chucena	2006
Granada	Orce	2005	Huelva	Cortegana	2006
Granada	Órgiva	2004	Huelva	Cumbres Mayores	2006
Granada	Otívar	2005	Huelva	Encinasola	2005
Granada	Otura	2005	Huelva	Escacena del Campo	2005
Granada	Padul	2006	Huelva	Galaroza	2004
Granada	Pedro Martínez	2006	Huelva	Higuera de la Sierra	2006
Granada	Peligros	2006	Huelva	Hinojos	2006
Granada	Peza (La)	2006	Huelva	Jabugo	2006
Granada	Pinar (El)	2004	Huelva	Lucena del Puerto	2004
Granada	Pinos Genil	2004	Huelva	Manzanilla	2006
Granada	Piñar	2006	Huelva	Minas de Riotinto	2006
Granada	Polopos	2005	Huelva	Nerva	2006
Granada	Puebla de Don Fadrique	2005	Huelva	Niebla	2005
Granada	Pulianas	2006	Huelva	Palma del Condado (La)	2006
Granada	Purullena	2005	Huelva	Palos de la Frontera	2006
Granada	Quéntar	2005	Huelva	Paterna del Campo	2005
Granada	Salar	2005	Huelva	Paymogo	2005
Granada	Torre-Cardela	2005	Huelva	Puebla de Guzmán	2006

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Granada	Ugijar	2004	Huelva	Rociana del Condado	2005
Granada	Valle (El)	2004	Huelva	Rosal de la Frontera	2005
Granada	Valle del Zalabí	2004	Huelva	San Bartolomé de la Torre	2004
Granada	Vegas del Genil	2004	Huelva	San Juan del Puerto	2006
Granada	Vélez de Benau-dalla	2005	Huelva	Santa Bárbara de Casa	2005
Granada	Villamena	2006	Huelva	Santa Olalla del Cala	2006
Granada	Villanueva Mesia	2006	Huelva	Trigueros	2005
Granada	Zafarraya	2006	Huelva	Villablanca	2005
Granada	Zagra	2005	Huelva	Villalba del Alcor	2004
Granada	Zújar	2006	Huelva	Villanueva de los Castillejos	2006

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Huelva	Villarrasa	2006	Jaén	Navas de San Juan	2004
Huelva	Zalamea la Real	2005	Jaén	Noalejo	2005
Jaén	Albanchez de Mágina	2005	Jaén	Orcera	2005
Jaén	Arjona	2004	Jaén	Peal de Becerro	2004
Jaén	Arjonilla	2006	Jaén	Pegalajar	2006
Jaén	Arquillos	2005	Jaén	Porcuna	2004
Jaén	Arroyo del Ojanco	2005	Jaén	Pozo Alcón	2004
Jaén	Baños de la Encina	2004	Jaén	Puente de Génave	2006
Jaén	Beas de Segura	2006	Jaén	Puerta de Segura (La)	2004
Jaén	Bedmar y Garciez	2004	Jaén	Quesada	2005
Jaén	Begíjar	2006	Jaén	Rus	2004
Jaén	Bélmez de la Moraleda	2006	Jaén	Sabiote	2005
Jaén	Cabra del Santo Cristo	2004	Jaén	Santa Elena	2006
Jaén	Cambil	2005	Jaén	Santiago-Pontones	2004
Jaén	Campillo de Arenas	2006	Jaén	Santisteban del Puerto	2005
Jaén	Canena	2006	Jaén	Santo Tomé	2005
Jaén	Cárcheles	2006	Jaén	Segura de la Sierra	2005
Jaén	Castellar	2005	Jaén	Siles	2006
Jaén	Castillo de Locubín	2004	Jaén	Sorihuela del Guadalimar	2004
Jaén	Cazorla	2005	Jaén	Torreblascopedro	2005
Jaén	Chiclana de Segura	2005	Jaén	Torreperogil	2005
Jaén	Chilluévar	2005	Jaén	Torres	2006
Jaén	Frailas	2006	Jaén	Valdepeñas de Jaén	2004
Jaén	Fuensanta de Martos	2005	Jaén	Vilches	2004
Jaén	Fuerte del Rey	2006	Jaén	Villanueva de la Reina	2005
Jaén	Guardia de Jaén (La)	2006	Jaén	Villanueva del Arzobispo	2006
Jaén	Guarromán	2004	Jaén	Villardompardo	2006
Jaén	Huelma	2004	Jaén	Villares (Los)	2004
Jaén	Huesa	2006	Jaén	Villatorres	2005
Jaén	Ibros	2006	Málaga	Alameda	2006

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Jaén	Iruela (La)	2005	Málaga	Alcaucín	2006
Jaén	Iznatoraf	2006	Málaga	Alfarnate	2004
Jaén	Jabalquinto	2005	Málaga	Algarrobo	2006
Jaén	Jamilena	2005	Málaga	Almáchar	2005
Jaén	Jimena	2005	Málaga	Almargen	2005
Jaén	Lahiguera	2005	Málaga	Almogía	2004
Jaén	Lopera	2005	Málaga	Alozaina	2005
Jaén	Lupión	2004	Málaga	Archidona	2006
Jaén	Mancha Real	2004	Málaga	Ardales	2004
Jaén	Marmolejo	2005	Málaga	Arenas	2004
Jaén	Mengíbar	2004	Málaga	Arriate	2006
Jaén	Montizón	2006	Málaga	Benahavis	2006

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Málaga	Benamargosa	2006	Málaga	Viñuela	2005
Málaga	Benamocarra	2006	Málaga	Yunquera	2004
Málaga	Benaolán	2005	Málaga	Tolox	2006
Málaga	Borge (El)	2006	Sevilla	Aguadulce	2005
Málaga	Burgo (El)	2006	Sevilla	Alanís	2006
Málaga	Campillos	2006	Sevilla	Albaida del Aljarafe	2004
Málaga	Cañillas de Aceituno	2006	Sevilla	Alcalá del Río	2006
Málaga	Cañete la Real	2005	Sevilla	Alcolea del Río	2006
Málaga	Casabermeja	2006	Sevilla	Algámitas	2006
Málaga	Casarabonela	2004	Sevilla	Almadén de la Plata	2006
Málaga	Casares	2005	Sevilla	Almensilla	2004
Málaga	Colmenar	2004	Sevilla	Aznalcázar	2006
Málaga	Comares	2006	Sevilla	Aznalcóllar	2004
Málaga	Cómpeta	2004	Sevilla	Badolatosa	2005
Málaga	Cortes de la Frontera	2005	Sevilla	Benacazón	2004
Málaga	Cuevas Bajas	2006	Sevilla	Bollullos de la Mitación	2004
Málaga	Cuevas de San Marcos	2006	Sevilla	Burguillos	2005
Málaga	Cuevas del Becerro	2004	Sevilla	Campana (La)	2006
Málaga	Frigiliana	2004	Sevilla	Cantillana	2006
Málaga	Fuente de Piedra	2004	Sevilla	Cañada Rosal	2006
Málaga	Gaucín	2005	Sevilla	Carrión de los Céspedes	2005
Málaga	Guaro	2005	Sevilla	Casariche	2004
Málaga	Humilladero	2005	Sevilla	Castilblanco de los Arroyos	2006
Málaga	Istán	2004	Sevilla	Castilleja de Guzmán	2005
Málaga	Manilva	2006	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	2006
Málaga	Moclinejo	2005	Sevilla	Cazalla de la Sierra	2006
Málaga	Mollina	2006	Sevilla	Constantina	2004
Málaga	Monda	2004	Sevilla	Coripe	2005
Málaga	Montejaque	2006	Sevilla	Coronil (El)	2005
Málaga	Ojén	2004	Sevilla	Corrales (Los)	2005
Málaga	Periana	2006	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	2004
Málaga	Pizarra	2005	Sevilla	Espartinas	2004
Málaga	Riogordo	2004	Sevilla	Fuentes de Andalucía	2005
Málaga	Sayalonga	2004	Sevilla	Gelves	2006

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Málaga	Sierra de Yeguas	2005	Sevilla	Gerena	2005
Málaga	Teba	2005	Sevilla	Gilena	2005
Málaga	Valle de Abdalajís	2005	Sevilla	Guadalcanal	2004
Málaga	Villanueva de Algaidas	2006	Sevilla	Guillena	2006
Málaga	Villanueva de Tapia	2004	Sevilla	Herrera	2005
Málaga	Villanueva del Rosario	2005	Sevilla	Huévar del Aljarafe	2005
Málaga	Villanueva del Trabuco	2005	Sevilla	Isla Mayor	2005
			Sevilla	Lantejuela (La)	2006

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Sevilla	Luisiana (La)	2006
Sevilla	Marinaleda	2004
Sevilla	Martín de la Jara	2006
Sevilla	Molares (Los)	2006
Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	2006
Sevilla	Olivares	2005
Sevilla	Palomares del Río	2005
Sevilla	Paradas	2004
Sevilla	Pedrera	2004
Sevilla	Pedroso (El)	2005
Sevilla	Peñaflor	2005
Sevilla	Pruna	2006
Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	2005
Sevilla	Real de la Jara (El)	2005
Sevilla	Roda de Andalucía (La)	2005
Sevilla	Ronquillo (El)	2006
Sevilla	Rubio (El)	2004
Sevilla	Salteras	2006
Sevilla	Santiponce	2004
Sevilla	Saucejo (El)	2004
Sevilla	Tocina	2005
Sevilla	Umbrete	2004
Sevilla	Valencina de la Concepción	2006
Sevilla	Villamanrique de la Condesa	2006
Sevilla	Villanueva de San Juan	2004
Sevilla	Villanueva del Ariscal	2006
Sevilla	Villanueva del Río y Minas	2006
Sevilla	Villaverde del Río	2004
Sevilla	Montellano	2006

MUNICIPIOS ANDALUCES PERTENECIENTES AL GRUPO C

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Almería	Berja	2009	Sevilla	Brenes	2009
Almería	Cuevas del Almanzora	2009	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	2009
Almería	Huerca-Olvera	2009	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	2009
Cádiz	Chipiona	2009	Sevilla	Estepa	2009
Cádiz	Conil de la Frontera	2009	Sevilla	Gines	2009
Cádiz	Medina-Sidonia	2009	Sevilla	Lora del Río	2009
Cádiz	Tarifa	2009	Sevilla	Mairena del Alcor	2009
Cádiz	Ubrique	2009	Sevilla	Marchena	2009
Cádiz	Vejer de la Frontera	2009	Sevilla	Osuna	2009

PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE
Cádiz	Villamartín	2009	Sevilla	Pilas	2009
Córdoba	Aguilar de la Frontera	2009	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	2009
Córdoba	Carlota (La)	2009	Sevilla	Puebla del Río (La)	2009
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	2009	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	2009
Córdoba	Pozoblanco	2009	Sevilla	Viso del Alcor (El)	2009
Granada	Albolote	2009			
Granada	Armillá	2009			
Granada	Atarfe	2009			
Granada	Illora	2009			
Granada	Maracena	2009			
Granada	Pinos Puente	2009			
Granada	Salobreña	2009			
Granada	Santa Fe	2009			
Granada	Zubia (La)	2009			
Huelva	Aljaraque	2009			
Huelva	Ayamonte	2009			
Huelva	Bollullos Par del Condado	2009			
Huelva	Cartaya	2009			
Huelva	Moguer	2009			
Huelva	Punta Umbria	2009			
Huelva	Valverde del Camino	2009			
Jaén	Baeza	2009			
Jaén	Bailén	2009			
Jaén	Jódar	2009			
Jaén	Torredelcampo	2009			
Jaén	Torredonjimena	2009			
Jaén	Villacarrillo	2009			
Málaga	Álora	2009			
Málaga	Cártama	2009			
Málaga	Torrox	2009			
Sevilla	Algaba (La)	2009			
Sevilla	Arahal	2009			
Sevilla	Bormujos	2009			

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

Los requisitos necesarios para que una entidad solicitante sea considerada como entidad beneficiaria son los siguientes:

1. Haber gestionado un Centro Guadalinfo durante el periodo comprendido entre el 2004 y el 2010 (Punto 4.a) 1).

2. Garantizar a la fecha de presentación de la solicitud, tanto la disponibilidad de un local como de personal adecuado para el desarrollo del proyecto.

3. Disponer la persona representante legal de la entidad de firma electrónica y utilizarla para la presentación de la solicitud a través de la vía telemática.

4. Disponer de una cuenta de correo electrónico a efectos de poder utilizar el Sistema de Notificación Telemática de la Junta de Andalucía o NOTIFIC@. Toda la información relativa a este sistema de información se encuentra disponible en la siguiente dirección de internet <http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde 1.1.2011 hasta 31.12.2013.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

En atención a la naturaleza de estos incentivos, se exceptúa a las entidades solicitantes, del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, regulados en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se exceptúa a las entidades beneficiarias acogidas a esta orden de la obligación de justificar en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, en virtud de lo establecido en el artículo 124.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES. (Artículo 4)

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Municipios incluidos en el grupo A: 25.822,2 €

Municipios incluidos en el grupo B: 40.644,52 €

Municipios incluidos en el grupo C: 21.967,2 €

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b).1.º Gastos subvencionables:

MUNICIPIOS DEL GRUPO A				
Conceptos	Incentivo ejercicio 2011	Incentivo ejercicio 2012	Incentivo ejercicio 2013	Total 2011-2013
1. Costes de dinamización (20 horas semanales)	8.234,41 €	8.234,41 €	8.234,41 €	24.703,23 €
2. Plus por manutención y desplazamiento	303,00 €	303,00 €	303,00 €	908,99 €
3. Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes	69,99 €	69,99 €	69,99 €	209,98 €
Total municipios de menos de 1.000 habitantes	8.607,40 €	8.607,40 €	8.607,40 €	25.822,20 €

MUNICIPIOS DEL GRUPO B				
Conceptos	Incentivo ejercicio 2011	Incentivo ejercicio 2012	Incentivo ejercicio 2013	Total 2011-2013
1. Costes de dinamización (35 horas semanales)	13.175,18 €	13.175,18 €	13.175,18 €	39.525,55 €
2. Plus por manutención y desplazamiento	303,00 €	303,00 €	303,00 €	908,99 €
3. Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes	69,99 €	69,99 €	69,99 €	209,98 €
Total municipios de más de 1.000 habitantes y menos de 10.000 habitantes	13.548,17 €	13.548,17 €	13.548,17 €	40.644,52 €

MUNICIPIOS DEL GRUPO C				
Conceptos	Incentivo ejercicio 2011	Incentivo ejercicio 2012	Incentivo ejercicio 2013	Total 2011-2013
1. Costes de dinamización (35 horas semanales)	6.949,41 €	6.949,41 €	6.949,41 €	20.848,23 €
2. Plus por manutención y desplazamiento	303,00 €	303,00 €	303,00 €	908,99 €
3. Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes	69,99 €	69,99 €	69,99 €	209,98 €
Total municipios de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes	7.322,40 €	7.322,40 €	7.322,40 €	21.967,20 €

5.b).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

.....

5.c). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Del 1.1.2011 hasta el 31.12.2013.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto el que ha sido efectivamente pagado

5.f). Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

Del 1.1.2011 hasta el 31.12.2013.

5.g). Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. RÉGIMEN DE CONTROL. (ARTÍCULO 5)

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES. (Artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

APORTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Total 2011-2013
Municipios del grupo A				
1. Promoción y difusión	500,00 €	500,00 €	500,00 €	1.500,00 €
Municipios del grupo B				
2. Promoción y difusión	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €
Municipios del grupo C				
1. Aportación a costes de dinamización	9.339,59 €	9.339,59 €	9.339,59 €	28.018,77 €
2. Promoción y difusión	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €
Total aportación del beneficiario	10.839,59 €	10.839,59 €	10.839,59 €	32.518,77 €

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del fondo
....., en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
- La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
- Otra/s participación/es: Diputaciones provinciales (33,34%) y CEIC (66,66%)

8. ENTIDAD/ES COLABORADORA/S. (Artículo 7)

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
- Sí. Identificación: Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del conocimiento Fernando de los Ríos.

8.b). Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

Deben cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.c). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde 1.1.2011 hasta 31.12.2014.

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

Con objeto de realizar las actuaciones necesarias destinadas a la gestión y resolución de la presente orden, se considera oportuno firmar un convenio de colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del conocimiento Fernando de los Ríos.

Por tanto el citado Consorcio participará en la gestión de dicha orden como entidad colaboradora, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Entra las funciones a desarrollar por el Consorcio se encuentran las siguientes:

1. Gestión de los trámites necesarios en caso de propuesta de traslado del local del Centro Guadalinfo.
2. Estudio de las incidencias que acontezcan en relación con el agente dinamizador.
3. Colaborar junto a los Ayuntamientos en el establecimiento de los objetivos estratégicos y operativos, la realización un proceso continuo de Evaluación del Desempeño de las personas dinamizadores, así como la posterior evaluación del cumplimiento de objetivos.

4. Participación, con voz pero sin voto, en las Comisiones de Selección que en su caso se establezcan para la selección de personal dinamizador.

5. Facilitar el apoyo técnico necesario a los Ayuntamientos beneficiarios, en la medida de lo posible, para la elaboración de las Memorias de Actividades de los Centros, y la Memoria Final, para posibilitar su cumplimentación, registro, validación y aprobación, en su caso, por medios telemáticos.

El convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014.

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

Sin perjuicio de lo establecido en el convenio de colaboración, serán obligaciones de la entidad colaboradora:

a) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, en las condiciones que se establezcan.

9. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN. (Artículo 8)

- Sí. Porcentaje máximo:
- No.

10. SOLICITUD. (Artículos 10, 11 y 14)

10.a). Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia>.
- En las sedes de los siguientes órganos:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws124.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/consorciofernandodelosrios/ginfo/inicio.do>.
- En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

Las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica se encuentran publicadas en la página web: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. (Artículo 12)

11.a) Plazo.

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes es: de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

- Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. ÓRGANOS COMPETENTES. (Artículo 15)

- Órgano/s instructor/es: La persona titular de la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Funciones, además de la instrucción del procedimiento:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

- Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

- Por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

- Órgano/s colegiado/s:

- No
- Sí. Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia:
- Vocalías:
- Secretaría:

13. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE ACCESO RESTRINGIDO AL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. (Artículo 16)

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <https://ws124.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/consorciofernandodelosrios/ginfo/inicio.do>.

14. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR JUNTO CON EL FORMULARIO-ANEXO II, SALVO QUE SE HUBIERA PRESENTADO CON LA SOLICITUD-ANEXO I. (ARTÍCULOS 10 Y 17)

Las entidades solicitantes presentarán únicamente la solicitud (Anexo I).

15. PLAZO MÁXIMO PARA ADOPTAR Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. (Artículo 19)

Tres meses.

16. NECESIDAD DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. (Artículo 19)

- No
- Sí.

17. POSIBILIDAD DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL. (Artículo 20)

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No
- Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. OBLIGATORIEDAD DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. (Artículo 21)

- Sí.
- No.

19. PÁGINA WEB DONDE SE DARÁ PUBLICIDAD A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EXCEPTUADAS DE SU PUBLICACIÓN TRIMESTRAL EN EL BOJA. (Artículo 22)

<http://juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia>

20. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del incentivo, así como la obtención concurrente de otros incentivos otorgados por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en los siguientes supuestos:

- i. La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad incentivada.
- ii. La no consecución íntegra de los Objetivos Estratégicos y Operativos del Centro, que se evaluará por el Consorcio según se indicará en la Resolución de Concesión, en sintonía con los objetivos e indicadores del Plan Estratégico de Guadalinfo.
- iii. Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.
- iv. Cuando se altere el calendario para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.
- v. Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución del Proyecto y tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

21. EXIGENCIA DE ESTADOS CONTABLES Y REGISTROS ESPECÍFICOS. (Artículo 24)

- No.
- Sí:

22. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, Y OTRAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN CUMPLIR Y/O ADOPTAR LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS. (Artículo 24)

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

A) Relativas al local sede del centro de acceso público a internet:

A.1) El Ayuntamiento deberá facilitar y gestionar las autorizaciones, permisos, acceso de instaladores y/o licencias de obra al Consorcio «Fernando de los Ríos», como Entidad Colaboradora de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con la mayor celeridad y urgencia posible, a fin de que este pueda completar las actuaciones que fueran necesarias en los Centros ubicados en los municipios que resulten beneficiarios.

A.2) El Ayuntamiento será responsable, en todo el período de funcionamiento del Centro, del cumplimiento de la normativa y legislación en vigor existente sobre instalaciones de climatización, instalaciones eléctricas, instalación de cableado de red del centro, seguridad e higiene en el trabajo, prevención y extinción de incendios y situaciones de emergencia en locales públicos, y todas las demás normas y disposiciones que afecten a cualquiera de los medios e instalaciones financiados por el Ayuntamiento a través de la presente Orden.

A.3) El Ayuntamiento correrá a su costa con todos los gastos relativos a la disponibilidad del Centro, altas y consumos de agua, electricidad y telefonía fija de voz, limpieza, material de oficina, consumibles, traslados a otro local y otros pequeños gastos derivados de la gestión diaria del Centro.

A.4) El Centro dispondrá en todo momento de una línea de telefonía básica con el operador de telecomunicaciones adjudicatario de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Los gastos derivados de esta línea correrán a costa del Ayuntamiento.

A.5) El Ayuntamiento garantizará la apertura del Centro en los períodos vacacionales de la persona dinamizadora, así como aquellos fines de semana que se establezcan.

A.6) El Ayuntamiento se compromete al cumplimiento y adopción de las medidas relativas a la seguridad de los datos de carácter personal, de acuerdo con las instrucciones que el Órgano responsable de los ficheros y los responsables del tratamiento especifiquen, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

A.7) El Ayuntamiento deberá garantizar que la singularidad y características de Guadalinfo sean las únicas señas de identidad que lo personalicen, no pudiendo figurar en ninguna de las actividades que se desarrollen referencia alguna a otros Proyectos o Programas que pudieran desvirtuar la inequívoca y total integración del Centro en dicho Proyecto.

A.8) El Ayuntamiento no podrá proceder al traslado del local del Centro Guadalinfo sin autorización previa de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a través de la entidad colaboradora para lo cual deberá elevar al Consorcio Fernando de los Ríos la solicitud de traslado, a través de la herramienta dispuesta a tal efecto, adjuntando toda la información pertinente necesaria, con una antelación mínima de un mes natural. En el caso de que dicho traslado sea autorizado por la Agencia, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria, no siendo repercutible ninguno de dichos costes a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ni al Consorcio Fernando de los Ríos.

A.9) El local tendrá que contar con unas condiciones mínimas de seguridad que garanticen la preservación del contenido del centro, evitando así cualquier daño, robo o alteración del equipamiento.

A.10) Garantía de que el centro Guadalinfo estará en pleno funcionamiento y en las debidas condiciones para su apertura al público, en el periodo desde el 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013.

A.11) Disponibilidad de todos los permisos y licencias exigidas por la legislación vigente para legalizar el funcionamiento y, en su caso, la propuesta en marcha operativa del centro (licencias de apertura y cualesquiera otras).

A.12) Disponibilidad del seguro en vigor, que cubra cualquier contingencia relativa al equipamiento, mobiliario e instalaciones auxiliares existentes en el centro.

B) Relativa a los Recursos Humanos del Centro Guadalinfo:

B.1) El Ayuntamiento tendrá contratado para el desarrollo del programa para el que se conceden las subvenciones de esta Orden, con cargo a los mismos, y por el período de su vigencia, a un personal específico como persona dinamizadora del Centro, según el perfil establecido.

B.2) La persona dinamizadora del centro será personal del Ayuntamiento y en ningún caso tendrá relación laboral alguna con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, ni con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ni con el Consorcio «Fernando de los Ríos», ni directa, ni subsidiariamente. Sus condiciones de trabajo y régimen laboral serán determinadas por el Ayuntamiento respectivo. Los módulos económicos servirán de referencia mínima y obligatoria para el cálculo de los costes económicos asociados al personal adscrito a los Centros.

B.3) El Ayuntamiento tendrá la obligación de comunicar al Consorcio «Fernando de los Ríos», como entidad colaboradora de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, cualquier incidencia acontecida sobre el agente dinamizador/a del Centro, que afecten a la operativa, desarrollo y resultados de las actividades del Centro. Dicha comunicación deberá realizarse en el plazo máximo de 48 horas tras la aparición de la incidencia en cuestión a través de la cuenta de correo electrónico: incidenciasayuntamiento.cfr@juntadeandalucia.es.

B.4) Los Ayuntamientos beneficiarios colaborarán con la Entidad Colaboradora para establecer los objetivos estratégicos y operativos, realizar un proceso continuo de Evaluación del Desempeño de las personas dinamizadores, así como para la posterior evaluación del cumplimiento de objetivos y realización de forma paralela a un análisis del uso y satisfacción por parte de la ciudadanía andaluza, del funcionamiento de los Centros, con la aplicación consiguiente de las medidas de mejora de los servicios que se establezcan.

B.5) El Ayuntamiento a través de la persona al frente de la Alcaldía, o persona en quien delegue, será el encargado de dirigir, instruir, coordinar, controlar y evaluar los trabajos que haya de realizar el personal que el Ayuntamiento destine al Centro Guadalinfo, dentro de lo establecido como funciones y responsabilidades de las personas dinamizadoras y de las contempladas en el Plan de Trabajo/ Objetivos de los centros Guadalinfo o cualquiera otras que puedan surgir que a lo largo del desarrollo del proyecto.

En particular, el Ayuntamiento controlará el cumplimiento correcto por la persona dinamizadora del horario de apertura y funcionamiento del Centro, del Reglamento de Funcionamiento del mismo, del régimen interior y de la Normativa de Acceso y Uso del Centro, los cuales deberán incorporarse actualizados a la web www.guadalinfo.es.

B.6) En el caso de que fuese necesario seleccionar personal que dinamice los Centros, se constituirán Comisiones de Selección en las que podrán participar los representantes del Consorcio «Fernando de los Ríos», como entidad colaboradora

de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que se designen a tal efecto, éstos tendrán voz pero no tendrán derecho a voto, y se registrarán por los principios recogidos en la normativa de contratación de personal al servicio de las administraciones públicas. No obstante a lo anterior, para facilitar la máxima transparencia y promoción pública del inicio de estos procesos de selección, las convocatorias y anuncios que las entidades beneficiarias realicen a través de los medios que correspondan (tabloneros de anuncios, etc.) de la apertura de los plazos de estos procesos selectivos de personal, se podrán remitir al Consorcio «Fernando de los Ríos» para que proceda a su anuncio e inserción correspondientes en su web. En este caso se enviará el expediente completo del proceso de selección a la entidad colaboradora.

B.7) Se atenderá con cargo a las cuantías del proyecto incentivado en virtud de lo previsto en el artículo 7.2, los gastos de plus de manutención y desplazamiento en los siguientes casos:

- La asistencia a las actividades de formación de las personas dinamizadoras.
- La asistencia de la persona dinamizadora al Encuentro Anual del Programa y a los Encuentros Comarcales y Provinciales que se establezcan.
- La asistencia de las personas dinamizadoras a reuniones de coordinación y gestión de la Red Guadalinfo.

El Ayuntamiento deberá permitir y facilitar la asistencia de la persona dinamizadora a dichos cursos de formación, encuentros, sesiones de «coaching» o motivación, así como a sesiones de trabajo que sean necesarias para el mejor funcionamiento del servicio y ésta estará obligada a la participación en los mismos.

B.8) El Ayuntamiento deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes con cargo a las cuantías del proyecto incentivado.

B.10.1 Perfil de la persona dinamizadora de los Centros de Acceso Público a Internet en Andalucía:

- Persona que tenga un espíritu de servicio hacia la persona usuaria: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
- Con titulación mínima de Bachillerato o FP Superior, proveniente de: disciplinas de las llamadas «sociales» (pedagogía, psicología, trabajo social, educación social...), que manejen bien las TICs, o bien, disciplinas del sector TIC, que además acrediten inquietudes sociales, con su pertenencia a ONGs o similares) o aquellas otras titulaciones establecidas en el artículo 4 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Inserto en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.
- Se valorará experiencia anterior en Centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TICs con impacto en la ciudadanía.
- Innovadora, creativa y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.
- Minuciosa y metodológica en su forma de trabajar.
- Con iniciativa personal, responsable y resolutive, orientada a logros y a conseguir resultados.

B.10.2. Funciones y responsabilidades de la persona dinamizadora de los centros de acceso público a Internet en Andalucía.

- Seguir las directrices del Ayuntamiento, a través de la persona al frente de la Alcaldía, o persona en quien ésta delegue, en el marco de lo establecido en la presente Orden de subvenciones, globalmente en el Plan Estratégico de Guadalinfo 2009-2012 y otras directrices que lo

desarrollen, para el desarrollo y ejecución en el ámbito de su municipio de las iniciativas relacionadas con la «Comunidad Digital» (Ciudadanía Digital, Inclusión Digital y Participación Digital), u otras que pudieran establecerse a través de otros instrumentos.

- Ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía (individuos y Grupos de Interés: asociaciones ciudadanas, tejido empresarial y administraciones públicas locales) del municipio, trabajando y colaborando con estos Grupos de Interés en 3 ámbitos:

- ✓ Personas, tejido social y cultural, para el desarrollo económico y social sostenible y cuyas claves estén en la innovación, el valor del capital humano, la integración en la sociedad del conocimiento, y su conexión y apertura a la nueva sociedad global.
- ✓ Tejido empresarial, económico y de empleo, que propicie el desarrollo de iniciativas, la creatividad, y la innovación empresarial.
- ✓ Administraciones que propicien más y mejores servicios a la ciudadanía, aliada del cambio, y comprometida con la ciudadanía, en que dicha prestación verifique niveles de servicio garantizados.

- Establecer un canal de comunicación permanente con las personas usuarias, escuchando activamente sus dudas e inquietudes.
- Ayudar a desarrollar las capacidades personales de las personas usuarias para la innovación como motor de cambio y transformación de Andalucía.
- Apoyar a las personas usuarias en el traslado a la vida cotidiana de las habilidades adquiridas, y favorecer que la ciudadanía identifique la innovación como parte de sus valores culturales.
- Ayudar a que la propia ciudadanía genere innovación a través de contenidos para la Sociedad de la Información y el Conocimiento donde el conocimiento se genera, se transfiere y se aplica con el fin de aportar valor añadido real a la sociedad y a la economía, de forma que las capacidades de innovación y transformación se incorporen como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.
- Fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (web 2.0, teleconsultas...).
- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía andaluza de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.
- Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.
- Impulsar y fomentar la creación de contenidos para internet y la participación ciudadana activa en las redes sociales por parte de la ciudadanía andaluza, en particular, en la red social www.guadalinfo.es.
- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Estratégico de Guadalinfo 2009-2012 y otras directrices que lo desarrollen, el desarrollo de proyectos, la realización de actividades de dinamización y formación, y la prestación de servicios en su Centro, de modo que sean del interés de amplios sectores de la población de su municipio, elaborando y controlando los planes de trabajo, objetivos, contenidos, tiempo de ejecución, eventos, organización y estructuración del funcionamiento del Centro, diseño de los grupos de personas usuarias, además de singularizar la metodología de trabajo con dichos grupos.
- Identificar y proponer a la Red de Centros mejores prácticas en el marco del proyecto.
- Ampliar y extender el entorno favorecedor de los procesos de innovación ciudadana promoviendo la participación de los personas usuarias fuera del Centro.

- Colaborar con los agentes del proyecto «Andalucía Compromiso Digital».
- Para apoyarles en sus tareas, las personas dinamizadoras deberán emplear los recursos, materiales, contenidos, y guías incluidos en el CAFU (Catálogo de Actividades Formación de Usuarios), la Carta Regional de Servicios, la Carta de Servicios de los Centros, la herramienta SIGA (Sistema Integral de Gestión de Actividades), la herramienta «equim» del Sistema Integral de Gestión de Calidad, el apoyo y asesoramiento personalizado de la persona encargada de la dinamización territorial que el Consorcio «Fernando de los Ríos», como entidad colaboradora de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, le asigne, y otros instrumentos y herramientas de apoyo a la gestión, al trabajo en equipo y a la colaboración en red que provea asimismo el Consorcio «Fernando de los Ríos».
- La persona dinamizadora está obligada a informar y promocionar las actividades de dinamización y formación que se presten en el Centro, así como de los métodos de inscripción y/o reserva necesarios para poder participar en los mismos. Esta información será publicada en tablones de anuncios, medios de comunicación, en la Web del programa, y demás medios de difusión de información con la suficiente antelación.
- Promocionar las actividades, los servicios presenciales y los electrónicos, tanto de la web del programa, como de otros que por su temática puedan ser de utilidad a todos los sectores y perfiles de las personas usuarias de la localidad donde se encuentre ubicado el Centro.
- Realizar actividades de promoción y difusión, de todos los Planes y Programas de Sociedad de la Información con impacto en la ciudadanía.
- En determinadas horas, planificar la Actividad servicios, permitiendo el acceso libre. Desarrollar actividades de asesoramiento, motivación, dinamización y promoción sociales, culturales, económicas y de cualquier otra índole, que repercutan en la utilización y beneficio de las tecnologías digitales por parte de los habitantes de estos municipios, y que propicie la incorporación plena de los mismos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Atraer personas con capacidad emprendedora que impulsen iniciativas colectivas en la localidad y fuera de ella relacionadas con el uso de las TICs.
- Ayudar a conectar a las personas usuarias y colectivos con inquietudes similares a través de las TICs y animarles a aportar contenidos, participar electrónicamente, crear redes de colaboración y comunidades de interés en la red.
- Atender de forma personalizada a las personas usuarias, realizando el apoyo y seguimiento de su aprendizaje, para que vean el acceso a las TICs como algo fácil, ameno, y que a la vez les resulte provechoso en su vida diaria.
- Realizar un registro pormenorizado de los datos de cada persona usuaria (edad, sexo, ocupación, perfil, etc.), con el objetivo de poder generar y analizar las estadísticas correspondientes a la utilización de los recursos, en virtud a esta información.
- Cuidar del cumplimiento por parte de las personas usuarias de las normas de funcionamiento, acceso, horario y optimización de uso y ocupación de los recursos del Centro, evitando por ejemplo, el monopolio de los equipos por ciertos perfiles de usuarios.
- Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio, explicando en el ámbito de la localidad el Programa Guadalinfo, y lo que significa la Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital.
- Mantener contacto directo en su relación jerárquica y funcional con el Ayuntamiento de la localidad a los efectos oportunos, destacando la promoción de los servicios

de administración electrónica de ámbito municipal y de, en general, los servicios ofrecidos por el Centro.

- Desempeñar las funciones que se establezcan para el diseño e implantación del Sistema de Gestión de Calidad del Centro que pueda desplegar el Programa, que sean de su responsabilidad.
- Planificar las actividades de dinamización y formación en Sistema Integral de Gestión de Actividades de la Red de Centros de Acceso Público a Internet, pensada para facilitar, mejorar y completar el trabajo de gestión de las actividades de formación y dinamización que actualmente organizan las personas dinamizadoras locales en los Centros.
- Desarrollar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de actuación definidos (en su caso dentro del Sistema de Gestión de Calidad), utilizando las herramientas que se hayan habilitado para ello.
- Colaborar aportando nuevas ideas que contribuyan a la mejora del funcionamiento, desarrollo e impacto en su municipio de la Red de Centros.
- Actuar como tutor o persona de referencia de las nuevas personas dinamizadoras que se incorporen a la Red de Centros, para resolver dudas relativas al uso de las aplicaciones y al desempeño del trabajo en general, durante el «período de acogida», cuando así se lo solicite a la persona responsable de la dinamización territorial a su Ayuntamiento.
- Cumplir con sus obligaciones en lo que respecta a las labores de gestión del Centro que le sean encomendadas y de entre las que cabe destacar las correspondientes al reporte de resultados a través de la elaboración de las distintas Memorias de Actividades.
- Poner especial cuidado con los datos de las personas usuarias cumpliendo la normativa vigente relativa a la Ley Orgánica de Datos de Carácter Personal.

B.10.3 Otras obligaciones específicas a cumplir por el dinamizador/a de los centros de acceso público a Internet en Andalucía.

- Para el uso y el manejo de los sistemas informáticos y otros equipamientos del Centro, la persona dinamizadora deberá respetar las normas nacionales y autonómicas en esta materia y, en particular, las siguientes obligaciones específicas:
- Los equipos informáticos y otros elementos e infraestructuras del Centro no están destinados al uso personal o extraprofesional de las personas dinamizadoras, por tanto, estos deben conocer que no gozan del uso privativo de los mismos.
- Las personas dinamizadoras deberán destinar los equipos informáticos de que sean proveídos, a usos compatibles con la finalidad de las funciones que se les encomiendan y que correspondan a su trabajo.
- Las personas dinamizadoras deberán cuidar los equipos informáticos que les sean facilitados, no procediendo a alterarlos o modificarlos.
- Las personas dinamizadoras no tienen permitido conectar a los equipos informáticos que se les provea, otros equipos y aplicaciones software distintos de los que tengan instalados.
- Las personas dinamizadoras tienen prohibida la circulación de e-mail's ajenos al desempeño de su puesto de trabajo para intereses mercantiles particulares o sobre corrientes de opinión, mensajes promocionales, o el uso partidista de la Red desde terminales del Centro, salvaguardando los derechos de las Centrales Sindicales.
- Está prohibido el envío de e-mail's acerca de virus o mecanismos de «hacking» de la red.
- Estará vedado el acceso a «sites» que perjudiquen el buen funcionamiento del servidor y clientes del Centro.
- Estará permitido solamente descargar archivos de la red (downloads) de archivos profesionales relacionados con

la actividad, objetivos y servicios del Centro. En ningún caso, la realización de estas descargas supondrá una degradación perceptible del caudal eficaz de Internet que se ofrece a las personas usuarias del Centro.

- En el caso de descargas de archivos de la red, las persona dinamizadora respetará en todo caso la normativa en vigor en relación a los derechos de autor de los mismos, eximiéndose de cualquier uso indebido de los mismos al Ayuntamiento y restantes Administraciones participantes en la Red Guadalinfo.

C) Relativas a actuaciones de gestión, reporte, promoción y evaluación:

C.1) El Ayuntamiento deberá asegurarse de que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios de menos de 1.000 habitantes, y 35 horas en los de más de 1.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de los usuarios potenciales del municipio en que se ubica el Centro, todo ello sin perjuicio de la obligación de apertura del Centro en aquellos fines de semana que se establezcan. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde, oscilando entre las 16 horas y las 21 horas, adaptando de forma flexible dicho horario a las necesidades del municipio. El resto del horario, en su caso, se repartirá entre las horas centrales de la mañana. De tal manera que 75% del horario estará comprendido entre las 16 y las 21 horas, y el 25% restante será en horario de mañana. Si por necesidades del municipio el Ayuntamiento considerara la apertura del centro en un horario distinto al establecido en la presente Orden, éste deberá comunicar formalmente a través del Consorcio «Fernando de los Ríos» las circunstancias que motivan el cambio del horario. En todo caso la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a través de la Entidad Colaboradora se reserva el derecho de aprobar o denegar la autorización de este cambio.

C.2) Cierre de los Centros: el Ayuntamiento no podrá proceder al cierre al público del Centro Guadalinfo, dentro del horario de funcionamiento del mismo establecido en el apartado C.1) anterior, sin autorización previa de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a través de la Entidad Colaboradora, salvo la aparición de causas de fuerza mayor que deberán ser comunicadas de forma formal y fehaciente a través del Consorcio «Fernando de los Ríos», en el plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se produzcan, a la cuenta de correo: cierre.cfr@juntadeandalucia.es.

C.3) El Ayuntamiento realizará durante el período de funcionamiento del Centro, actividades de promoción y difusión del mismo, con cargo al proyecto incentivado. En cualquier caso para coordinar las actividades previstas, comunicará las mismas según el procedimiento que se establezca.

C.4) El Ayuntamiento habrá de cooperar y participar de forma activa en las tareas que se deriven de la gestión, reporte, evaluación, control y seguimiento de los resultados del Centro, así como velar por el cumplimiento por parte la persona responsable de la dinamización local de las responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Calidad implantado en los centros y que se recogen en el manual de la calidad del mismo. Traslada, además, a quien corresponda y llevará a cabo aquellos planes de mejora que, con objeto de alcanzar las metas y objetivos fijados, se emitan por parte del órgano concedente.

C.5) El Ayuntamiento deberá realizar sus mejores esfuerzos, impulsar, colaborar y participar de forma activa junto con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la entidad colaboradora en lograr el cumplimiento efectivo y real de los objetivos estratégicos y operativos de la Red Guadalinfo, cuyo procedimiento de fijación se incluirán en la Resolución de concesión, objetivos que en todo caso estarán enmarcados en el ámbito y

vigencia del Plan Estratégico de Guadalinfo y otras directrices que lo desarrollen, así como del plan de gestión de la calidad de la red de centros. Los objetivos serán establecidos en cada uno de los tres ejercicios para cada municipio en colaboración con el Ayuntamiento y serán, igualmente, de obligado cumplimiento para la concesión del incentivo. Los objetivos se determinarán a principios de cada año.

C.6) Dentro del primer mes de cada año natural, cada Ayuntamiento elaborará una Memoria Anual, que contendrá entre otros, los objetivos marcados cada año al municipio, enmarcados en el Plan Estratégico Guadalinfo y que servirán de apoyo para la Evaluación del Desempeño de las personas responsables de la dinamización local.

C.7) Dentro del primer trimestre del año 2014, cada Ayuntamiento elaborará una Memoria Final del Proyecto, que incluirá los datos relativos al cumplimiento de las Líneas Estratégicas del Eje de Ciudadanía, contempladas en el Plan Estratégico de Guadalinfo y otras directrices que lo desarrollen.

C.8) El Ayuntamiento deberá asimismo cooperar en la implantación y cumplimiento efectivo de los compromisos de calidad que se recojan en la Carta de Servicios de los Centros.

C.9) El Ayuntamiento respetará la programación mensual realizada por la persona responsable de la dinamización local en el Sistema Integral de Gestión de Actividades (SIGA).

C.10) El Ayuntamiento es responsable del contenido del centro y deberá velar por su correcto uso y mantenimiento. Corresponde al Ayuntamiento la reparación de desperfectos y la reposición por pérdida, que afecte a los equipos informáticos, al mobiliario o cualquier otro elemento dispuesto. Dicha reparación o reposición deberá hacerse atendiendo a las condiciones que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía determine a través de la Entidad Colaboradora, relativas a características técnicas, imagen corporativa o cualesquiera otros criterios necesarios.

C.11) El Ayuntamiento deberá mantener, en todo momento, un Inventario actualizado del contenido del centro. Cualquier cambio significativo relativo al contenido del centro deberá ser comunicado a través del Consorcio «Fernando de los Ríos», especialmente en los casos de robo, hurto o pérdida de cualquier elemento. Esta comunicación se realizará vía telemática.

C.12) El Consorcio «Fernando de los Ríos», como Entidad Colaboradora, facilitará el apoyo técnico necesario a los Ayuntamientos beneficiarios, en la medida de lo posible, para la elaboración de las Memorias de Actividades de los Centros, y la Memoria Final, para posibilitar su cumplimentación, registro, validación y aprobación, en su caso, por medios telemáticos.

C.13) Contribuir en el ámbito local y comarcal al desarrollo y despliegue del espacio social de innovación (ESdI) Guadalinfo, apoyando la generación y desarrollo por la ciudadanía del municipio de proyectos en el territorio enmarcados en los denominados «Desafíos Guadalinfo», los cuales se conciben como Retos Territoriales derivados de la nueva estrategia de Guadalinfo y enmarcados en las siguientes Líneas de Trabajo:

- ✓ Participación Ciudadana
- ✓ Motivación al Cambio
- ✓ Empleo-Emprendedores
- ✓ Guadalinfancia
- ✓ Integración e Inclusión
- ✓ Innovación-Creatividad
- ✓ Imagen de Andalucía
- ✓ Internacionalización de la red Guadalinfo
- ✓ Sostenibilidad y responsabilidad social

23. FORMA Y SECUENCIA DE PAGO (Artículo 25).

23.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- Varias formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, en caso de más de una forma de pago:

FORMA DE PAGO	SUPUESTOS OBJETIVOS
Pagos anticipados: Dos pagos en concepto de anticipo: uno en 2011 correspondiente al 37% y otro en 2012 correspondiente al 35%.	Adelantar los dos primeros pagos en concepto de anticipo para la ejecución del proyecto.
Pagos previa justificación: Un pago fraccionado correspondiente al 28%.	Tercer pago condicionado previa justificación del 65% de la actividad subvencionada.

- 23.a).1.º Pago previa justificación:
 - Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 - Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.
- 23.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

 - No se establecen.
 - Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:
- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:
 - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año
- Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICACIÓN
1.º 37%	2011: Tras la resolución de concesión, una vez analizado y validado por el Consorcio «Fernando de los Ríos» el expediente laboral de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo.		
2.º 35%	2012		
3.º 28%	2013: Cuando cumpla los requisitos de justificación.	30 de junio de 2013.	65% del importe total concedido.

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:
 No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

24. MEDIDAS DE GARANTÍA EN FAVOR DE LOS INTERESES PÚBLICOS (Artículo 26)

- No se establecen.
- Sí.
- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

25. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Artículo 27)

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación: El plazo máximo para la presentación de la de justificación finalizará el 30 de junio de 2014.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 - Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.
- Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
 - Sí.
- En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: Presentación de documentación justificativa y Requerimientos de justificación.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables: A través del Tramitador Telemático que se pondrá a disposición de los beneficiarios: <http://juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia>.

Se utilizará como sistema de comunicación el prestador Sistema de Notificación Telemática de la Junta de Andalucía o NOTIFIC@.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

- Contenido de la cuenta justificativa:
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Reguladoras.
 - El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

- En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
- No.
 - Sí.....

25.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
.....
.....
.....
Contenido de la memoria económica abreviada:
.....
.....
.....

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
 No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

25.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:
.....
.....
.....

25.f).4.º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:
.....
.....
.....
.....
.....
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
.....
.....
.....
.....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
 Sí.
 No

25.f).5.º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:
 Sí. No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
.....
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
 No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

25.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

26. REINTEGRO (Artículo 28)

26.a) Causas específicas de reintegro:
a. Cierre total al público del Centro por un período superior a 15 días naturales sin comunicación previa al órgano concedente, siempre que el mismo no obedezca a causa de fuerza mayor.

b. Traslado del local del Centro sin conocimiento ni autorización previa del órgano concedente.

c. Incumplimiento y/o inadecuación de la persona responsable de la dinamización contratada por la entidad beneficiaria respecto al perfil que debe cumplir el mismo.

d. Incumplimiento, dejación reiterada y/o violación fehaciente y acreditada la persona responsable de la dinamización contratada de las funciones, responsabilidades, y normativas.

e. Incumplimiento, dejación reiterada y/o violación fehaciente y acreditada del horario de apertura y funcionamiento del Centro, del reglamento de funcionamiento del mismo, del régimen interior, y de la normativa de acceso y uso del Centro.

f. El incumplimiento de las obligaciones de reparación y reposición por pérdida de los equipos informáticos, el mobiliario o cualquier otro elemento cedido.

g. El incumplimiento de la obligación de asegurar eficazmente el contenido del Centro, de informar en caso de robo o pérdida de cualquier elemento, y de reponer a su costa los elementos perdidos o sustraídos del mismo.

h. El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de la obligación de notificar en el plazo de 48 horas, al órgano concedente, cualquier incidencia acometida sobre la persona dinamizadora del Centro, que afecten a la operativa, desarrollo y resultados de las actividades del Centro.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando supere el 95%.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:
.....
.....
.....

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos como entidad colaboradora.

-Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

27. RÉGIMEN SANCIONADOR (Artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos como entidad colaboradora.

- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

(Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA/AGENCIA DE ECONOMÍA, INNOVACION Y CIENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES A CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET GUADALINFO, DURANTE EL PERIODO 01/01/2011 AL 31/12/2013.

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>									
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>									

3 DATOS BANCARIOS									
Código Entidad	[] [] [] []	Código Sucursal	[] [] [] []	Dígito Control	[] []	Nº Cuenta	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad: Provincia: C. Postal:									

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									



(Hoja 2 de _____) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)

Solicitadas			Minimis (en su caso)
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	(S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			Minimis (en su caso)
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	(S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

Otra/s (especificar):

.....

.....

.....

.....

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para la firma de un convenio de colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén ha solicitado la delegación de competencias para la firma de un convenio de colaboración con el Instituto de Formación y Estudios Sociales de Jaén.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación y Estudios Sociales de Jaén, para la realización de las prácticas profesionales del alumnado correspondiente al curso de Formación Profesional para el Empleo de «Celador Sanitario».

En los Acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 313/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de noviembre de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 313/10 interpuesto por doña Eva M.^a Díaz Hernández contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se

aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de noviembre de 2010.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 31.1.11, a las 10,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 313/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 288/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 288/10 interpuesto por doña África Saez Bueno contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa

de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 31.1.11, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 288/10..

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 364/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 364/10 interpuesto por doña Natalia Gutiérrez Muñoz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 25.1.11, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 364/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce, de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 281/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 281/10 interpuesto por don Manuel Manzano Gutiérrez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano

jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 17.1.11, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 281/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 453/2010, de 21 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de Verdiales, en Málaga y varios municipios de la provincia de Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a), el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz cuando se trate de Bien de Interés Cultural es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida

a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La Fiesta de Verdiales constituye una de las expresiones culturales con más fuerte arraigo en el territorio malagueño aunque está especialmente relacionada con la comarca de los Montes, siendo los propios cantos y bailes fruto de un contexto ecológico-cultural específico, donde se han forjado y desarrollado, sin normativas rigoristas, entre caminos, veredas, pagos o partíos aislados, ventas o lagares, mostrando sus gentes, en la fragosidad de estos terrenos, unas formas concretas de representación, ligadas a dichos lugares, formas con las que se identifican, revistiendo de sentido cada espacio ocupado y cada tiempo atribuido.

La riqueza etnológica de este fenómeno cultural se aprecia en su singularidad y especificidad que se observa en el tiempo clave y definitorio del ritual festivo, durante el ciclo de Navidad, adquiriendo efervescencia entre los días que van del 25 al 28 de diciembre, fecha esta última cumbre y de terminación del ciclo. Tanto la temporalidad, como la indumentaria, los instrumentos musicales manejados y su sentido festivo, muestran paralelismos con las celebraciones saturnalicias, circunstancias que han llevado a atribuir sus protoorígenes y antigüedad a época romana, no existiendo constancia escrita de todo esto, aunque sí resulta patente y admitido el carácter eminentemente carnavalesco de la Fiesta, expresado mediante la inversión social, la jocosidad y la alegría, que culmina el 28 de diciembre, cuando los inocentes, los tontos, que así son llamados ese día los fiesteros, se convierten en reyes. No obstante, a pesar del acento pre-flamenco de los Verdiales, por su tipo de melodía y rusticidad en sus sonos y bailes, y su discurrir histórico, este arte experimenta un mestizaje e hibridación que entronca con los caminos del flamenco, como fandango abandonado que es, y deriva en tres modalidades claramente adscritas al territorio que los origina: estilo Montes, estilo Almogía y estilo Comares.

La Fiesta de Verdiales forma parte indiscutible del patrimonio inmaterial vivo y dinámico de Málaga y, por ende, de Andalucía, donde son protagonistas las pandas, portadoras de la transmisión oral y ejecutoras de las luchas de fuerza o luchas de Fiesta, de revezos, juegos y rifas. Todos ellos forman parte del ritual de la Fiesta de Verdiales y a través de él se expresa y refuerza la identidad grupal-territorial y de resistencia, que hasta la década de los 60 se focalizaban en los Montes malagueños, pero que, a partir de esta década, con el fuerte éxodo rural, se desplazan paulatinamente a los barrios periféricos de la capital, apareciendo nuevos contextos y nuevos tiempos de celebración y espectáculo entre los que cabe destacar las calles del centro durante la feria estival de Málaga, observándose en la actualidad, como consecuencia de estas transformaciones y cambios, un fenómeno creciente de identificación de gran parte de la sociedad malagueña con la Fiesta de Verdiales. No obstante, la gran difusión y fomento de los Verdiales, mediante festivales y concursos, está provocando una diferente valoración de los mismos, corriéndose el riesgo de su mera espectacularización, en detrimento de su percepción y reconocimiento tradicional, siendo por ello necesaria su salvaguarda.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 28 de diciembre de 2009 (publicada en el BOJA número 54, de 19 de marzo de 2010), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de Verdiales, en Málaga y varios

municipios de la provincia de Málaga, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA número 105, de 1 de junio de 2010), y se concedió trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Málaga, Almogía, Casabermeja, El Borge, Comares, Colmenar, Cútar, Periana, El Rincón de la Victoria, La Viñuela, Antequera, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Álora, Cártama, Coin, Pizarra y Parauta, y la Diputación de Málaga.

Asimismo, emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en su sesión de 15 junio de 2010, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Se presentó escrito de alegaciones por el Ayuntamiento de Cútar que fueron contestadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga el 7 de octubre de 2010, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de Verdiales, en Málaga y varios municipios de la provincia de Málaga.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2010,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de Verdiales, en Málaga y varios municipios de la provincia de Málaga, cuya descripción figura en el Anexo I al presente Decreto.

Segundo. Aprobar las instrucciones particulares que figuran en el Anexo II al presente Decreto.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ANEXO I

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. DENOMINACIÓN

Fiesta de Verdiales, en Málaga y varios municipios de la provincia de Málaga.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.

COMARCA DE MÁLAGA (Incluye Málaga y el Parque Natural de Montes de Málaga)				
	Partido	Cabecera Municipal	Núcleo Secundario	Barrio
Málaga				Mangas Verdes
Málaga				El Palo
Málaga				La Mosca
Málaga				Puerto de la Torre
Málaga				Los Prados
Málaga				Santa Catalina
Málaga				Las Castañetas
Málaga				Granja Suárez
Málaga				Huertecilla de Mañas
Málaga				Santa Rosalía
Málaga				Maqueda
Málaga				Churriana
Málaga				Carretera de Cádiz
Málaga	Jarazmin			
Málaga	Los Gámez			
Málaga			Oliás	
Almogía		Almogía		
Almogía	Arroyo Coche			
Almogía	Barranco del Sol			
Almogía	Los Moras			
Almogía	El Chopo			
Almogía	Los Núñez			
Almogía	Monterroso			
Casabermeja		Casabermeja		
COMARCA DE LA AXARQUÍA				
Municipio	Partido	Cabecera municipal	Núcleo secundario	Barrio
El Borge		El Borge		
Comares	Los Gallegos	Comares		
Comares	Cuevas del Romo			
Comares	Los Ventorros			
Comares	La Alquería			
Colmenar	Solano			
Cútar	Salto del Negro	Cútar		
Periana		Periana		
Rincón de la Victoria			Benagalbón	
La Viñuela	Los Romanes			
COMARCA DE ANTEQUERA				
Antequera	Jeva			
Antequera	La Joya			
Valle de Abdalajís		Valle de Abdalajís		
Villanueva de Algaidas		Villanueva de Algaidas		
Villanueva de la Concepción		Villanueva de la Concepción		
COMARCA DEL VALLE DEL GUADALHORCE				
Álora		Álora		
Cártama	El Sexmo			
Coin		Coin		
Pizarra		Pizarra		
COMARCA DE LA SERRANÍA DE RONDA				
Parauta		Parauta		

Estas localizaciones albergan espacios y parajes, un territorio en el cual trasiegan de manera continua y temporalmente pandas, fiesteros, fiesteras, asociaciones y escuelas de Verdiales.

3. DESCRIPCIÓN

En Andalucía la palabra verdial tiene varias acepciones, una de carácter agrario-geográfico y otra de tipo cultural. La primera comprende la aceituna que se conserva verde aún en sazón, al olivo que la produce y a cierta clase de siembra, así como a uno de los pagos o partíos rurales localizado en Los Montes de Málaga. El segundo significado describe el verdial como una forma de expresión cultural musical y de baile, que ejecutan las agrupaciones de catetos, que marchan en son de Fiesta rasgando el viento con frenéticos sonos para bailar apoyados, a la vez que con coplas individuales, con un violín al que se arrancan sus tonalidades más agudas, dos guitarras, un enorme pandero ensonajado, dos pares de platillos y, en lugares más a levante, un laúd. O también se le llama al cante con aire popular y bailable, de compás ternario, que comparten muchas regiones españolas, conocido como fandango –compuesto de cuatro estrofas de seis versos octosílabos– aunque en modalidad tan poco pulimentada, tan llena de aristas calientes, tan cateta, que su raíz escapa de las manos a los analistas del cante.

Las agrupaciones de catetos se conocen igualmente como pandas de fiesteros, pues ellos son los protagonistas del ritual festivo cuyo proceso comienza oficialmente el 30 de noviembre, cuando tiene lugar la Junta de San Andrés, consistente en un acto de comensalismo al cual acuden los alcaldes de las pandas y diversas personalidades del ámbito socio-político. Anteriormente, esa fecha era el momento en que se formaban las pandas y se iniciaba el recorrido por los Montes, partíos, cortijás y lagares. Estos actos, actualmente resultan innecesarios dado el carácter estable de las pandas y a las numerosas actuaciones que durante todo el año hacen para festivales, ferias, y concursos, auspiciados por la Diputación Provincial de Málaga, Ayuntamientos, federación de pandas y asociaciones o escuelas de Verdiales. Situación muy distinta a la del pasado, cuando al término del 28 de diciembre las pandas no volvían a reunirse, salvo para ocasiones especiales como bautizos o bodas.

A partir de esta fecha del 30 de noviembre, los fiesteros intensifican encuentros y ensayos, mientras se acerca el día de los tontos –el 28 de diciembre–. Durante estos días previos la actividad fiestera se somete al discurrir de lo que se conoce como rifa o puja, bajo la imprescindible vara del alcalde de la panda. Un tiempo y unos días de verdadero vértigo, donde se desatan las presiones sociales complementarias que tienden a situar a los participantes en su sitio, en una gozosa inversión de roles en que las pandas de tontos cobran autoridad. Es una forma de juego profundo, elemento estético imprescindible que lleva la fantasía al poder, transmitiendo vida al ritual. El tipo de puja o rifa –siempre jugándose dinero que paga el perdedor– que hoy podemos encontrar en los dos primeros días de Pascua, el 25 y 26 de diciembre, en algunas ventas y bares de los barrios de las salidas de Málaga y en barrios como el Puerto de la Torre, y otros de la periferia urbana, donde habitan la gran mayoría de fiesteros. En Málaga capital hay una mayor concentración de pandas, aún en algunos pueblos y partíos de los Montes y de Antequera celebran rifas para el disfrute vecinal y echan un buen rato de Fiesta, en lugares recogidos, en contextos intencionadamente más vecinales, amigables, familiares, y sin una agenda temporal, pero como actos de espontaneidad, levantando coplas, los fiesteros y las fiesteras durante esos días se inclinan con entusiasmo hacia la búsqueda del regocijo y el ambiente necesario.

La rifa ya no se produce como a principios y mediados del siglo XX, está llena de innovaciones e inhibiciones, es una verdadera performance, que esperan muchos jóvenes fiesteros de los barrios malagueños para gastarse entre ellos bromas

enormemente imaginativas. La evolución de este ritual se detecta en la desaparición de la figura del rifaor, aunque persisten sus funciones en los miembros de las pandas, con capacidad para despertar el desafío. Otras figuras de la panda se han perdido, como consecuencia de los cambios de contexto ecológico-cultural, es el caso de el caracola y el mayordomo. Sólo se mantiene el alcalde, persona con cierto prestigio y autoridad que convoca a las pandas y decide los itinerarios y, el abanderado que con su baile de la bandera defiende y representa la identidad territorial frente a otra panda que pueda presentarse frente a ella en el camino.

Transcurridos estos días de intensa ritualidad expresiva la Fiesta se acerca sin remedio al 28 de diciembre, el día de los tontos. Nos recuerdan los fiesteros que «el 28 siempre fue Fiesta de Montes y que es la única donde la memoria se pierde en el tiempo». Fue entre 1915 y 1920 cuando ya dejaron de celebrarse los choques rituales en las altas lomas de la ermita de Verdiales y bajaron a Venta Alegre, y pocos años después a Venta Garvey, en los altos de la carretera de Los Montes, acceso habitual a Málaga desde el interior. En ella se mantuvo años antes y después de la Guerra Civil, acercándose en 1958 a la capital, a la Venta Nueva, para más tarde, en 1961, pasar desde una salida muy tradicional de Málaga llamada la Cuesta de los Pescaores a la Venta del Túnel, a escasos seis kilómetros de la capital. Allí encajó muy bien la Fiesta y fue bien vista como fenómeno de integración por innovadoras autoridades locales, que le brindaron apoyo institucional, premiando a la panda vencedora de las luchas del día 28 de diciembre de 1961. La lucha se produce en términos musicales, se rivaliza en la velocidad de los músicos y pierde aquella panda que se equivoca en el ritmo o el compás.

La efervescencia y éxito de la Fiesta del día 28 en la Venta del Túnel, era evidente por el numeroso público que iba, sobre todo multitud de pandillas de jóvenes malagueños. Pero en 1988 las autoridades, valoraron la imposibilidad de control de riesgos en una carretera de montaña rodeada por barrancos y torrenteras, a unos centenares de metros sobre el nivel del mar y con vistas a él, cambiando en 1989 el emplazamiento por otro más seguro, en el barrio malagueño del Puerto de la Torre. Allí, en la Venta San Cayetano, al borde del viejo Camino de Antequera, perdura la celebración del choque, cada vez más en forma de concurso institucional, con más de veinte pandas que se disputan sustanciosos premios. El plano de ubicación histórico-geográfica de los Verdiales según modalidades revela esta evolución y dinámica de los Verdiales, visualizándose la ubicación de las ventas y ermitas donde anteriormente se celebraba el choque de las pandas de Verdiales, en pleno medio rural, en parajes naturales limítrofes con varios términos de población. Mientras hoy se hace y focaliza a las puertas de la capital.

Investigadores como Berlanga Fernández, diferencia en este día dos ambientes, el más reciente, de concurso y escenario, y el tradicional de los rincones en los emparrados, al aire libre o en las naves interiores de la gran venta, lugares en los que cada panda, de manera más o menos espontánea y libre, se planta y forma la Fiesta. La parte protocolaria y oficial, es decir la del escenario es una anécdota en el día 28 de diciembre para los verdaderos fiesteros, sin embargo a las pandas más jóvenes les atrae algo más por la posibilidad de optar al primer premio. Pero, donde de verdad brilla algo el espíritu de la Fiesta, es en esa explanada que, sin solución de continuidad con las últimas filas de sillas, media entre el escenario y la venta y en los rincones cercanos, entre olivos y emparrados. Allí se sitúan las pandas que aún no han concursado y las que lo han hecho. Este día concluye el ciclo ritual de la Fiesta de Verdiales y se retoma el sentido primigenio de inversión social y jolgorio de los tontos convertidos en la autoridad, se cierra así el carácter saturnalicio y carnavalesco.

Estos cambios y aproximación de la Fiesta del choque de pandas a las ventas y barrios de la periferia de la capital responden al gran éxodo rural acontecido a partir de la década de los sesenta, cuando emigran, aquellos que toda la vida habían

trabajado y hermoseedo Los Montes, hacia los barrios de las afueras de la ciudad, como La Mosca, Mangas Verdes, El Palo, El Puerto de la Torre, La Huertecilla de Mañas, Campanillas y Santa Rosalía-Maqueda. Los partidos y municipios de los Montes se despueblan y se asiste a un proceso de ocupación en estos lugares serranos de urbanizaciones que cercan caminos, talan árboles y perforan cuantos pozos quieren para llenar piscinas, y desertizar así las huertas de linderos. Una copla verdialera ilustra magistralmente este éxodo:

«Si quieren saber señores,
De dónde son estos fiesteros,
Son del partío de Almogía
Que alinda con Los Choperos.

De los Ventorros a Comares,
Desde Comares a las Cuevas,
Bajo la misma bandera
Se canta por Verdiales
Mejor que en España entera.

Adiós Cotrina y Vallares,
Polanquillo y los Cameros,
Que yo me voy a vivir
Al arroyo jaboneros».

Los Verdiales representan para los catetos emigrados la forma de conectar y conservar el vínculo simbólico con Los Montes, que han sabido transmitir oralmente a las nuevas generaciones. Es en la capital donde las élites malagueñas –estudiantes, poetas, ediles costumbristas, buenos aficionados e investigadores– se interesan por este ritual festivo y comienza a ser valorado y a tener apoyos institucionales y a convertirse en un concurso y en un espectáculo de gran afluencia de público. La Fiesta de Verdiales pasó a ser un ritual compartido no ya sólo por fiesteros y fiesteras de Los Montes, sino también por aquellos otros malagueños y malagueñas de la capital que con el paso de los años, y toda vez degustado el ritual del 28, sentían la inquietud, cada vez más, de conocer la Fiesta y de acercarse cada Navidad a esos barrios fiesteros de la periferia para saborear in situ unas manifestaciones expresivas que, poco a poco, comenzaron a ser sentidas también como propias. La Fiesta, interiorizada e identificada así como parte ya de la cultura popular tradicional de Málaga se hace asidua e imprescindible en días señalados para la ciudad. Hasta el punto de introducirse hoy día cada vez más en la feria grande de agosto, y la presencia de las pandas de Verdiales por las calles del centro y muy especialmente por la patrimonial calle Larios, es apoyada con el ánimo institucional de alzarlas como santo y seña de identidad y como piezas indiscutibles de la cultura popular malagueña.

La Fiesta aparece viva, lo cual es detectable en el número de pandas, de escuelas, de eventos, concursos, festivales y actos públicos dispuestos tanto en la capital como en la provincia. Aunque podría llegar a intuirse que su desarrollo futuro aparece tutelado por una contradicción, una dualidad entre calidad y cantidad, entre memoria fiestera y sociedad del espectáculo.

A pesar de estas transformaciones, los Verdiales y sus pandas de fiesteros/as han sabido conservar su patrimonio musical y de baile, así como la indumentaria más característica y propia. Cabe destacar en esta última, especialmente el sombrero de Verdiales o sombrero de la libertad, realizado de forma artesanal; y en su música y baile la singular combinación de instrumentos y músicos (de seis a siete) que tocan el violín, el pandero, los platillos, las guitarras y un laúd y/o bandurria (para la Fiesta de Comares), acompañados de parejas de baile de la panda o espontáneamente adheridos a ella.

Las músicas y los bailes por Verdiales ofrecen variaciones según las adaptaciones a cada una de las zonas de Los Montes, dando lugar a tres modalidades que se corresponden

con las tres comarcas geográficas, lo cual indica la adaptación cultural del fenómeno verdialero:

1. La modalidad Montes, situada en la comarca de Málaga y Montes de Málaga, que comparte esta modalidad con el sur de la Serranía de Ronda, y más concretamente en el término de Parauta, próximo geográficamente con la comarca de Montes.

2. La modalidad Almogía junto al poniente de los Montes, se ubica en la comarca del Valle del Guadalhorce (en términos como Álora, Pizarra, Cártama y Coin); adscribiéndose a esta misma modalidad por cercanía geográfica el sureste de Antequera (en términos como El Valle de Abdelajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción y Antequera).

3. La modalidad de Comares al levante de Montes, en la comarca de la Axarquía se localiza en términos como Comares, Colmenar, Cútar, Rincón de la Victoria, Periana, El Borge, Periana y La Viñuela.

Entre las variaciones más significativas de estas modalidades se pueden señalar algunas. En la modalidad Montes el ritmo es más suave y con el pandero dominando y el baile tiene sus características modales, pero dando prioridad a la actitud y movimiento de todo el cuerpo. Además del baile en pareja, se baila el tresillo o zángano compuesto por una pareja y una mujer. En la modalidad Almogía el ritmo es más rápido, el violín muy melismático, los pasos en el paseillo son más grandes que en Los Montes y los brazos se suben y se mueven mucho más. La modalidad Comares se distingue por el protagonismo de los instrumentos de cuerda, la riqueza melismática del violín acompañado del laúd, y en el baile sólo se marca en dos sitios en relación con la pareja y, se hace hombro con hombro, siendo las mudanzas más saltadas. El cante luce más porque se hace abandonarlo.

4. ÁMBITO DE DESARROLLO

Los Verdiales tienen una relación estrecha con el territorio, especialmente con los Montes de Málaga de donde son originarios. Resulta clave, para su comprensión, conocer la relación de éstos con su contexto geográfico y espacial, al cual dotan de sentido en el proceso de celebración.

Una constante de esta actividad verdialera es el dinamismo y movilidad geográfica del ritual festivo, que evidencian los cambios de espacios de festejo en el pasado y presente, devenidos por su proceso de expansión y éxodo rural. Son sus protagonistas, las pandas, quienes deciden los marcos de celebración más idóneos. En un primer momento los Verdiales tuvieron su foco principal en plenos Montes de Málaga, mientras que desde la década de los 60 con el fuerte proceso migratorio de las gentes de los Montes, la Axarquía y Valle del Guadalhorce, se centra cercana a la capital, y comienzan a organizarse aquí un gran número de pandas de Verdiales.

Por tanto, es evidente la viveza de esta actividad en continuo crecimiento, pero con un desarrollo diferenciado según su ubicación en la zona rural o en la urbana. En el medio rural, se sufre un fuerte despoblamiento y esto afecta al modo como se celebran actualmente, frecuentemente en el interior de los núcleos de población en cabeceras de municipios y partidos como Jarazmín y Los Gámez y otros muchos esparcidos por las comarcas de los Montes, la Axarquía, Valle del Guadalhorce, Antequera, y tangencialmente de Ronda, como se puede observar en el plano del ámbito de desarrollo de la actividad. Trasiegan de manera continua, espacial y temporalmente, pandas, fiesteros, fiesteras, asociaciones y escuelas de Verdiales y aún se hacen las rifas, se levantan coplas haciendo recorridos que son variables y se mueven a lo largo de todo el término, acudiendo a diversidad de lugares: parajes plazas, calles y locales. En este medio rural, y en estrecha relación con la actividad verdialera y sus fiesteros y fiesteras fuera y dentro del ciclo fiestero del solsticio de invierno las ermitas junto a sus plazas anexas, son

marcos significativos, lugares con marcada relevancia para la colectividad malagueña verdialera y evocadores de la identidad ecológico-cultural. Dichas ermitas son: de Verdiales, de las Tres Cruces, de Jeva, y Loma la boticaria.

En la ciudad las pandas se localizan en los barrios de las afueras y se cantan y bailan Verdiales en las tres modalidades, por la de Montes en el Barrio Mangas Verdes; Barrio Puerto de la Torre; Barrio Santa Catalina; Barrio Churriana y Barrio Carretera de Cádiz. La modalidad de Almogía se encuentra en los barrios: Huertecilla de Mañas; Santa Rosalía y, Maqueda. La modalidad de Comares junto a las otras dos anteriormente citadas se hallan en los barrios: Los Prados; El Palo; La Mosca; Las Castañetas, y Suárez.

A las afueras del barrio es en El Puerto de la Torre, donde desde 1988 hasta el año 2009 se ha celebrado el choque de pandas el 28 de diciembre. Este desplazamiento hacia el medio urbano no ha supuesto la desvinculación con el entorno agreste, puesto que siempre se ha buscado una venta o un local apartado de las edificaciones, como las ventas Alegre, Cortina, Álvaro, El Túnel, La Española, el Boticario, la Nada, la Minilla, Nueva y Garvey.

La distribución del ámbito de la actividad según modalidades, que se anexa en el plano, muestra la propagación de los Verdiales fuera de los límites de las tres comarcas propiamente verdialeras. Si bien la distribución geográfica de las tres modalidades es bastante clara hacia los límites de las tres comarcas (Montes, Axarquía y Valle del Guadalhorce), existen zonas de transición en las cuales se comparten dichos estilos, como se puede ver en el plano citado. En la capital sucede algo similar y las divisiones no siempre resultan tan evidentes y se difuminan compartiéndose varias modalidades a la vez y según los barrios, fruto de los flujos migratorios.

La cartografía base utilizada es Datos espaciales de Andalucía para escala intermedia, Junta de Andalucía 2009.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES

RECOMENDACIONES PARA LA SALVAGUARDA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO DENOMINADA FIESTA DE VERDIALES

1. Acerca de la difusión de los Verdiales en los centros de enseñanza radicados en las zonas donde se celebra.

Para la orientación de estos módulos o talleres de verdiales en los centros se recogen una serie de objetivos sobre los contenidos y la metodología.

1.a. Para la preparación de los contenidos y las prácticas sería conveniente contar con la colaboración y participación de los mismos «actores», o sea fundamentalmente con los miembros de la Federación de Pandas de Verdiales y los «alcaldes» de pandas, como poseedores de la esencia de esta actividad.

1.b. En la didáctica de estos talleres sería muy recomendable para la comprensión del ritual de la «Fiesta de Verdiales» diseñar, mediante prácticas y observación directa, formas de acercamiento y conocimiento de los contextos de tiempo y lugar tradicionales. Hoy día se celebran verdiales en Navidad y en la Feria de Málaga, y hay concursos de pandas de verdiales durante el año. Pero sería importante transmitir el conocimiento de la dinámica de los itinerarios de las pandas por los Montes, la Axarquía y Málaga capital, realizados en el pasado y en la actualidad, especialmente durante el período navideño del 24 al 28 de diciembre, porque se trata del ciclo tradicional festivo del solsticio de invierno.

1.c. Fomentar talleres de aprendizaje de baile, cante y composición instrumental y de vestimenta propia de las pandas (como el pandero de cintas, la vara el violín guitarra, las castañuelas y el sombrero de verdiales junto a la bandera de la panda...), donde participen, como «maestros», los mismos

fiesteros y personas que elaboran de forma artesana las piezas del ritual, al ser transmisores de los valores y conocer su significación cultural.

En este sentido, se procurará la organización de talleres para jóvenes en los que se fomente el «levantamiento» de coplas, su rima y musicalidad, además de la capacidad de improvisación de éstas.

1.d. Crear mecanismos para la difusión del conocimiento de la actividad mediante obras de creación literaria o de carácter audiovisual en los distintos medios de comunicación, disponiendo, así mismo, espacios expositivos para dar a conocer los trabajos en las zonas donde se produce la actividad.

2. Acerca de la enseñanza de la actividad en las escuelas de Verdiales de los barrios y poblaciones de Málaga.

2.a. Fomentar las escuelas y asociaciones de Verdiales en los barrios como primeras estrategias de encuentro y transmisión del conocimiento popular de la Fiesta.

2.b. Velar para que la transmisión de la Fiesta, en sus facetas de música, cante y baile, recaiga en fiesteros y/o fiesteras de reconocida experiencia, que sepan transmitir y enseñar, sin desvirtuar el sentido de una panda y de la Fiesta, como importantes referentes de expresión identitaria de la cultura popular malagueña, y no como modo de beneficio pecuniario inmediato.

3. Acerca de los saberes de la actividad y de los elementos muebles de especial interés etnológico.

Se propiciará por parte de la Consejería de Cultura la elaboración de un registro documental sobre los saberes de la actividad y la artesanía en relación con los elementos muebles de especial interés etnológico: Pandero, Sombrero y Vara de Alcalde. Dicho registro estará consensuado y requerirá la colaboración de asociaciones, escuelas, pandas, federación y fiesteros.

4. Acerca de los espacios de desarrollo de la actividad al objeto de garantizar la transmisión de la Fiesta de Verdiales en su contexto ecológico-cultural de referencia.

Este apartado es de aplicación a los siguientes espacios de desarrollo de la actividad:

Ermita de Verdiales.
Ermita de las Tres Cruces.
Ermita de Jeva.
Ermita Loma la boticaria.

Al considerar estos lugares de la memoria imprescindibles para la transmisión de la Fiesta de Verdiales se recomienda:

a) Su inclusión en los catálogos urbanísticos y en el planeamiento en general.

b) Celebrar en dichos espacios actividades que garanticen el acercamiento de la cultura fiesteras tanto a instituciones educativas (colegios, institutos, asociaciones...) como a público en general.

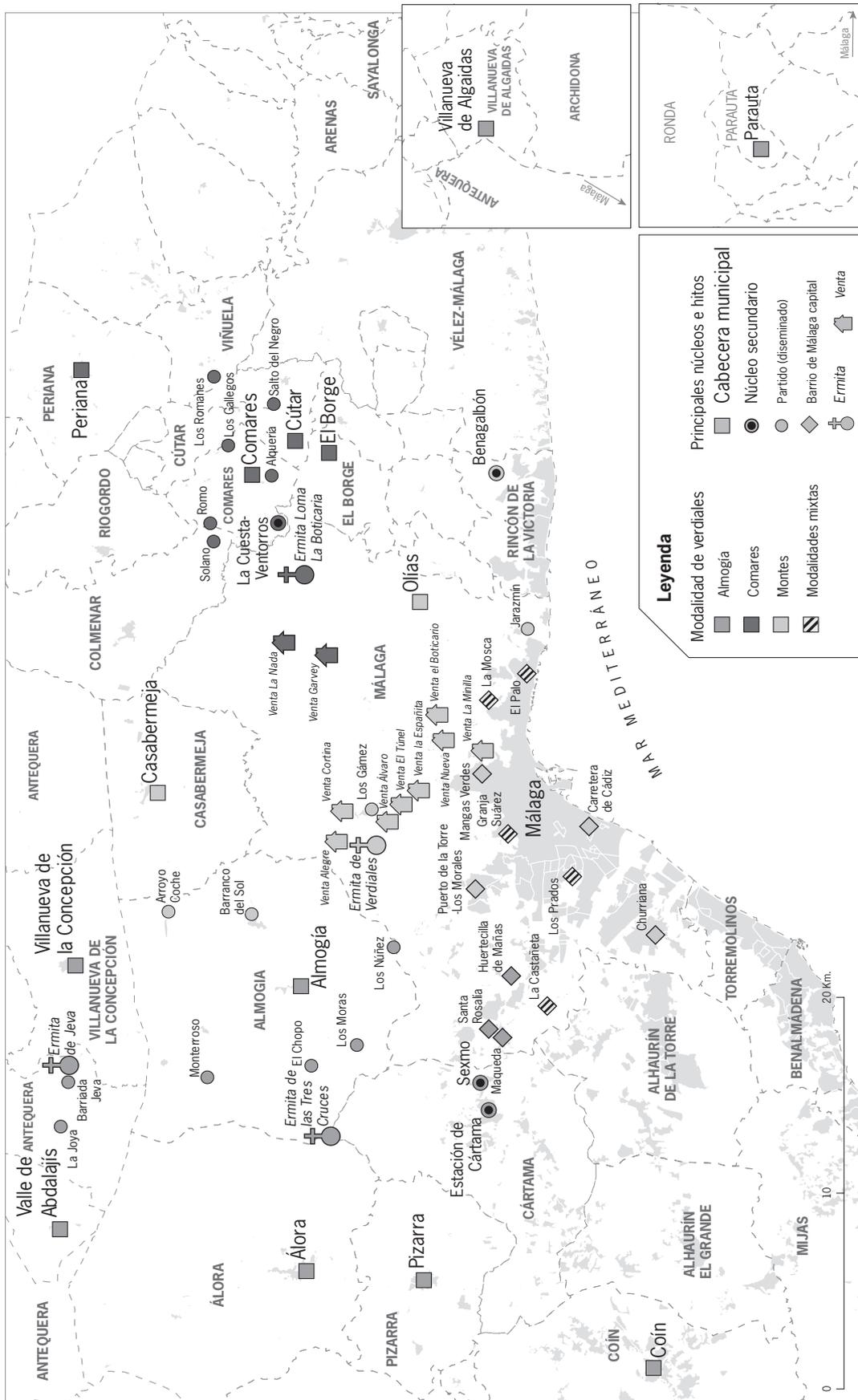
5. Acerca de la dinamización del ciclo ritual de la Fiesta (Navidad) a través de los medios de comunicación de masas.

5.a. Propiciar la difusión de los valores del ritual de la Fiesta de Verdiales, y especialmente el levantamiento de coplas, así como las investigaciones monográficas sobre esta actividad mediante los medios de comunicación: prensa; radio televisiones; redes sociales de internet.

5.b. Fomentar que en estos programas de Verdiales participen activamente la federación de pandas, las asociaciones, el grupo de trabajo del futuro Centro de Interpretación del Folclore, y los investigadores del tema.

6. Acerca del Centro de Interpretación del Folclore de Málaga y la participación en el mismo de los fiesteros y sus pandas.

En el futuro Centro de Interpretación del Folclore de Málaga, sería recomendable que el grupo de trabajo formado por las pandas de Verdiales desarrollara estas instrucciones particulares.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de Veridiales, en Málaga y varios municipios de la provincia de Málaga.

Mapa del ámbito habitual de desarrollo de la actividad.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la resolución definitiva de concesión y denegación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en las Áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y Parque Nacional de Sierra Nevada para el año 2010, al amparo de la orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y Parque Nacional de Sierra Nevada (BOJA núm. 155, de 9 de agosto de 2010), y en virtud de lo previsto en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, así como lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación, la Directora General,

RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre concesión y denegación de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y Parque Nacional de Sierra Nevada, convocada en régimen de concurrencia competitiva para 2010.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Huelva, Sevilla, Almería y Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como en las Oficinas de los Parques Nacionales de la Comunidad Autónoma Andaluza, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Lagunillas».

Expte. VP @ 1738/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Las Lagunillas», en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial

de 4 de marzo de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 90, de 13 de abril de 1968, con una anchura de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de septiembre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Lagunillas», en el término municipal de Jaén, dada su relación con los objetivos previstos en el Plan Andaluz de Humedales que se está llevando a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, como contribución a la planificación, ordenación y gestión de los humedales andaluces. Dicha vía pecuaria está catalogada con Prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 240, de 16 de octubre de 2008, se iniciaron el 18 de noviembre de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 72, de 28 de marzo de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que puedan aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de las Lagunillas», en el término municipal de Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme

al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública presentaron alegaciones los siguientes interesados:

1. Los herederos de doña María Luisa Vázquez Sotomayor y don Manuel Antonio Concustell Vázquez, en su nombre y en el de don Pascual y don Luis Concustell Vázquez, indican que por esos terrenos nunca ha existido una vía pecuaria.

La existencia de la vía pecuaria «Vereda de las Lagunillas» como bien del dominio público pecuario, se declaró en 1968, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la Orden Ministerial, de 4 de abril, desplegándose a partir de ese momento las características definidoras del dominio público recogidas en el artículo 132 de la Constitución Española de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

2. Doña Rosario Castro Perales se opone al deslinde, al considerar que su propiedad no ha podido invadir la vía pecuaria, ya que su finca se encuentra a varios metros de altura sobre la vereda y además fue adquirida a la Diputación Provincial de Jaén.

El trazado y características de la vía pecuaria definidos en el acto de deslinde se han ajustado a lo establecido en la clasificación, conforme establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995 y 17 del Decreto 155/1998, con independencia de la existencia de un talud que nada modifica lo definido en el acto declarativo de clasificación.

En cuanto a la propiedad alegada, no se aporta documentación alguna en la que basar sus manifestaciones, por lo que no se pueden valorar los derechos invocados.

3. Don Juan Manuel Bueno Fernández, doña Isabel y doña María Florentina Gallardo Colmenero y doña María Rosario Gallardo se oponen al deslinde, presentando alegaciones de idéntico contenido, por lo que se procede a una valoración conjunta:

Primera. Disconformidad con el trazado: la vía pecuaria ha de discurrir por el eje de la carretera y no por el margen de la misma.

Tras comprobar la cartografía histórica y demás documentos incluidos en el Fondo Documental, se constata que el trazado referido por los interesados es más ajustado al descrito en la clasificación, por lo que se estiman las alegaciones, rectificando el eje de la vía pecuaria y adaptándolo al centro de la carretera. Las variaciones se reflejan en los planos del deslinde.

Segunda. Deficiencias en la tramitación: no se ha seguido el necesario trámite de información a los propietarios que pudieran verse afectados. Tampoco se les ha dado traslado de la documentación necesaria de acuerdo con la legislación sobre vías pecuarias ni la que sobre la vía pecuaria ha de obrar en el Fondo Documental de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de deslinde se ha instruido conforme al procedimiento establecido en la Ley 30/1992 y en el Decreto 155/1998, constatándose el cumplimiento de estos requisitos en la documentación incluida en el expediente administrativo, que ha sido objeto de exposición pública. Se ha observado lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, conforme al artículo 15 apartados primero y segundo, ya que se ha anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 72, de 28 de marzo de 2009 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaén y se ha notificado a asociaciones de ecologistas, organizaciones agrarias y ganaderas y demás interesados, llevándose a cabo la exposición pública

del expediente y audiencia a fin de que cualquier persona pudiera examinarlo en el plazo de un mes desde dicha publicación, que incluye el Fondo Documental utilizado para la determinación física de la vía pecuaria. Además, se otorgó un plazo de 20 días para formular los interesados las alegaciones que estimaran oportunas.

Tercera. El suelo está clasificado como urbanizable no programado por el Plan General de Ordenación Urbanística de 1996, por lo que no le resulta de aplicación el Decreto 155/1998.

La posible incidencia de instrumento de planeamiento urbanístico en nada obsta a la prevalencia y defensa del dominio público, debiendo respetarse éste, ya que la naturaleza de los bienes que forman parte del dicho dominio no puede desvirtuarse por su calificación urbanística, al tener los instrumentos de planeamiento una finalidad distinta, la de ordenación de los usos del suelo. En este sentido se pronuncia la Sentencia de 9 de diciembre de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cuarta. Ausencia de cargas y gravámenes de las fincas, que no han sido objeto de expropiación o limitación alguna de propiedad.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad de la vía pecuaria no implica su inexistencia, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. La existencia de la «Vereda de las Lagunillas», fue declarada a través de la clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de 4 de noviembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 20 de mayo de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Lagunillas», en el tramo que va desde la salida del núcleo urbano consolidado hasta el cruce con la carretera A-44, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 2.085,39 metros lineales.

Anchura: 20 metros lineales.

Superficie: 38.005,90 metros cuadrados

Descripción registral:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 2.085,39, la superficie deslindada de 38.005,90 m², conocida como «Vereda de las

Lagunillas», tramo que va desde la salida del núcleo urbano consolidado hasta el cruce con la carretera A-44, que linda al:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	ZONA URBANA DE JAÉN	
35	DIPUTACION DE JAEN	16/9038
1	VALDENEBRO MUÑOZ MARIA AUXILIADORA	16/313
3	CASTRO PERALES M ROSARIO	16/312
5	HIERROS SERRANO GAMEZ, S.A.	16/311
7	FUENTES HERNANDEZ JOSE	16/310
35	DIPUTACION DE JAEN	16/9038
15	BARRANCO JIMENEZ SERAFIN Y ANTONIO	16/304
17	VEGA ORTEGA MIGUEL	16/303
19	GARCIA DIAZ JOSEFA	16/297
21	ALCAZAR CABALLERO JOAQUIN	16/296
23	VARGAS GAMEZ JUAN FRANCISCO	16/295
25	EXPOSITO RUEDA ANTONIO	16/270
27	TOLEDANO TOLEDANO AGUSTIN	16/269
29	TORRES MOYA FRANCISCO	16/339
31	GALLEGO MILLA MIGUEL,GALLEGO RODRIGUEZ, MARTA, MIGUEL Y RODRIGUEZ COBO EMILIA	16/338
35	DIPUTACION DE JAEN	16/9038
37	CHICA RUBIO PEDRO	16/357
39	GUERRERO CANTERO JESUS	16/356

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
14	DESCONOCIDO	17/341
16	DIPUTACION DE JAEN	17/9032
20	CONSTRUCCIONES MONLEÓN, S.A Y 5 MÁS	17/147
22	CONSTRUCCIONES MONLEÓN, S.A Y 4 MÁS	17/148
24	CONSTRUCCIONES MONLEÓN, S.A Y 3 MÁS	17/154
26	RUIZ JIMENEZ ENRIQUE	17/424
28	BARRANCO JIMENEZ MARIA JOSE Y LUCIA	17/263
30	ORTEGA RAMIRO MANUEL	17/262
32	ORTEGA RAMIRO ANGEL	17/261
34	ARIAS CARRILLO ANDRES	17/258
36	BARRANCO JIMENEZ MARIA JOSE Y LUCIA	17/257
40	MIGUEL PERAGON ESPINOSA E HIJOS SL	17/387
42	DIPUTACION DE JAEN	17/9004

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	BUENO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	17/426
4	CASAS CAÑAS FRANCISCO Y ORTEGA GUZMAN, CONCEPCIÓN	17/378
6	DESCONOCIDO	17/473
8	GALLARDO COLMENERO MARIA FLORENTINA,MARIA ISABEL Y MARIA ROSARIO	17/427
10	INMOBILIARIA URBIS SA	17/421
12	DIPUTACION DE JAEN	17/9004
14	DESCONOCIDO	17/341
16	DIPUTACION DE JAEN	17/9032
18	CONSTRUCCIONES MONLEÓN, S.A. Y 6 MÁS.	17/146
20	CONSTRUCCIONES MONLEÓN, S.A Y 5 MÁS	17/147
22	CONSTRUCCIONES MONLEÓN, S.A Y 4 MÁS	17/148
24	CONSTRUCCIONES MONLEÓN, S.A Y 3 MÁS	17/154
28	BARRANCO JIMENEZ MARIA JOSE Y LUCIA	17/263
30	ORTEGA RAMIRO MANUEL	17/262
32	ORTEGA RAMIRO ANGEL	17/261
34	ARIAS CARRILLO ANDRES	17/258
36	BARRANCO JIMENEZ MARIA JOSE Y LUCIA	17/257
38	CASA LEON ANTONIO LUIS DE LA	17/370
40	MIGUEL PERAGON ESPINOSA E HIJOS SL	17/387

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
9	DIPUTACION DE JAEN	16/306
11	DIPUTACION DE JAEN	2430101VG3823S
13	PEREZ AGUILAR APOLONIO	16/305
15	BARRANCO JIMENEZ SERAFIN Y ANTONIO	16/304
17	VEGA ORTEGA MIGUEL	16/303
19	GARCIA DIAZ JOSEFA	16/297
31	GALLEGO MILLA MIGUEL,GALLEGO RODRIGUEZ, MARTA,MIGUEL Y RODRIGUEZ COBO EMILIA	16/338

COORDENADAS U.T.M.

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	431803,396	4182469,690
2D	431976,041	4182582,074
3D	432033,886	4182624,770
4D	432071,014	4182639,890
5D	432180,424	4182662,712
6D	432291,449	4182689,416
7D	432372,177	4182735,070
8D	432452,633	4182779,196
9D	432473,483	4182799,791
10D	432539,427	4182920,559
11D	432587,938	4183009,484
12D	432631,893	4183069,384
13D	432680,436	4183129,787
14D	432744,210	4183208,053
15D	432828,621	4183316,294
16D	432863,070	4183368,185
17D	432903,339	4183404,283
18D	433011,636	4183468,665
19D	433116,691	4183538,211
20D	433189,029	4183586,962
21D	433227,773	4183633,972
22D	433277,865	4183685,672
23D	433321,298	4183716,769
24D	433369,900	4183747,675

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
3I	432026,595	4182643,396
4I	432065,153	4182659,098
5I	432175,832	4182682,178
6I	432284,045	4182708,206
7I	432362,446	4182752,543
8I	432440,566	4182795,388
9I	432457,338	4182811,955
10I	432521,873	4182930,144
11I	432571,021	4183020,237
12I	432616,029	4183081,570
13I	432664,889	4183142,368
14I	432728,571	4183220,521
15I	432812,380	4183327,991
16I	432847,819	4183381,373
17I	432891,441	4183420,477
18I	433001,000	4183485,610
19I	433105,582	4183554,842
20I	433175,443	4183601,923
21I	433212,850	4183647,312
22I	433264,756	4183700,884
23I	433310,102	4183733,350
24I	433359,168	4183764,552

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1C	431798,938	4182475,040
2C	431831,120	4182495,890
3C	431861,870	4182516,010
4C	431890,330	4182534,620
5C	431913,485	4182549,863
6C	431948,890	4182573,170
7C	431997,630	4182605,720
8C	432033,223	4182629,336

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley

4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Granada a Almería».

Expte. VP @ 1578/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Granada a Almería», en el término municipal de Nacimiento, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Nacimiento, fue clasificada por Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 25, de 29 de enero de 1976, con una anchura legal de 37,50 metros lineales.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de 31 de octubre de 2007, se acuerda el archivo del procedimiento de deslinde VP 845/05.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 24 de septiembre de 2008, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, acordándose la conservación de todos aquellos trámites administrativos no modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública, sin perjuicio de realizar las operaciones materiales, a los nuevos interesados que han surgido respecto al acto de operaciones materiales del procedimiento de deslinde archivado, todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los trabajos materiales de deslinde realizados para los nuevos interesados, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 223, de 19 de noviembre de 2008, se iniciaron el día 22 de diciembre de 2008.

Mediante la Resolución de 10 de febrero de 2010 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

La citada vía pecuaria forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado

a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria. Está catalogada con Prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde archivado (número VP 845/05) fueron practicados el día 13 de diciembre de 2005, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 225, de 24 de noviembre de 2005, y demás anuncios previstos en el Decreto 155/1998.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 157, de 17 de agosto de 2009.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que puedan aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Granada a Almería», ubicada en el término municipal de Nacimiento (Almería), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentaron por los siguientes interesados:

1. Don Juan Conejero Martos, en representación de «Explotaciones Ganaderos Sargento, S.L.», muestra su disconformidad con el deslinde, al no figurar en Catastro ni en el Registro de Propiedad carga alguna en su finca.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad de la vía pecuaria no implica su inexistencia, al no representar las vías pecuarias servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. La existencia del «Cordel de Granada a Almería», fue declarada a través de la clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, como establecen los artículos 7 de la Ley 3/1995, y 12 del Decreto 155/1998.

2. Don Antonio Torres Esteban y don Herminio Martínez Domeneq, en nombre de don Antonio Martínez Domeneq consideran excesiva la anchura de la vía pecuaria.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con las características recogidas en el proyecto de clasificación, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Según ha establecido la Orden Ministerial de fecha 10 de diciembre de 1975, la anchura de esta vía pecuaria es de 37,50 metros.

3. Don Andrés Rubio González no está de acuerdo con el trazado propuesto.

El trazado de la vía pecuaria se ha definido conforme a lo declarado en el acto de clasificación. El interesado no aporta documentación alguna en la que basar sus afirmaciones contra la propuesta que fundadamente ha realizado la Administración. Es el reclamante el que ha de justificar cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo, de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

Quinto. En la exposición pública el ente «Administrador de Infraestructuras Ferroviarias» (ADIF) solicita que se tengan en cuenta las zonas de dominio público, de protección y el límite de edificación establecido por la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario y el Real Decreto 2387/2004, para lo que aportan prescripciones técnicas.

En los puntos en que la vía pecuaria se solapa con la vía férrea se considera dominio público ferroviario, como ya quedó reflejado en el proyecto de clasificación.

La faja de terreno no superpuesta con la vía férrea, mantiene el carácter de dominio público pecuario.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de 15 de febrero de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 20 de mayo de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Granada a Almería», en el tramo que va desde el límite del término municipal de Las Tres Villas hasta el límite del término municipal de Gérgal por la Venta de Sotero, en el término municipal de Nacimiento, provincia de Almería, a tenor de los datos, en fun-

ción de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 7.298,82 metros lineales.

Anchura: 37,50 metros lineales.

Superficie: 273.641,76 metros cuadrados.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Nacimiento, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros, una longitud deslindada de 7.298,82 metros, una superficie deslindada de 273.641,76 metros cuadrados, con dirección general de Oeste a Este que en adelante se conocerá como Cordel de Granada a Almería. Esta finca linda:

Oeste (Inicio):

Vía Pecuaria Cordel de Granada a Almería en el Término Municipal de Las Tres Villas.

Este (Fin):

Vía Pecuaria Cañada Real de Levante a Poniente en el Término Municipal de Gérgal.

Sur (Derecha):

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 9 Parcela 9001 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral LADRON DE GUEVARA ORTEGA JUAN. Polígono 9 Parcela 338 LL TAPIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral CASTILLO DELGADO JOSE. Polígono 9 Parcela 345 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral GOMEZ FERRE MARIA. Polígono 9 Parcela 349 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ PASTOR CARMEN. Polígono 9 Parcela 347 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ FERNANDEZ ABELARDO. Polígono 9 Parcela 346 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 9 Parcela 9005 PASO GANADO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral DELGADO GOMIZ ANTONIO. Polígono 9 Parcela 238 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral INVERSIONS PATRIMONIALS PONT S.L. Polígono 9 Parcela 239 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 9 Parcela 9005 PASO GANADO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ FERNANDEZ ABELARDO. Polígono 9 Parcela 346 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Cortijo de «José Soria» en ruinas y cultivo, con titular catastral MARTINEZ FERNANDEZ ABELARDO. Polígono 9 Parcela 358 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Arroyo del Peral, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 9 Parcela 9008 RAMBLA GILMA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Arroyo del Peral, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 10 Parcela 9041 RAMBLA GILMA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de erial y monte bajo, con titular catastral SOLER LAZARO JOSE. Polígono 10 Parcela 574 BALTASAR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Cortijo de «Valentin Cadenas» en ruinas, monte bajo y erial, con titular catastral AYALA LAZARO SALVADOR. Polígono 10 Parcela 573 BALTASAR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral BLANES SORIANO PABLO. Polígono 10 Parcela 571 BALTASAR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 10 Parcela 9021 CAMINO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Vía Pecuaria Vereda de Gilma (sin deslindar)

Parcela de monte bajo, con titular catastral BLANES SORIANO PABLO. Polígono 10 Parcela 662 BALTASAR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Rambla de Gilma, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 10 Parcela 9039 RAMBLA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral RUBIA GONZALEZ ANDRES. Polígono 10 Parcela 274 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Venta de la Rula en ruinas y monte bajo, con titular catastral SAEZ BARON JOSE. Polígono 10 Parcela 275 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral AYALA MARIN FRANCISCO. Polígono 10 Parcela 287 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Cortijo de «Joaquín Miranda» en ruinas y monte bajo, con titular catastral RUBIA GONZALEZ ANDRES. Polígono 10 Parcela 288 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral RUBIA GONZALEZ ANDRES. Polígono 10 Parcela 291 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 10 Parcela 9006 PASO GANADO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral RUBIA GONZALEZ ANDRES. Polígono 10 Parcela 290 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral AYALA AYALA ANGEL. Polígono 10 Parcela 265 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ BLANES FERNANDO y MARTINEZ BLANES JOSE. Polígono 10 Parcela 266 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9031 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9028 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 5 Parcela 9014 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9028 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9031 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9028 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 5 Parcela 9014 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral AYALA AYALA M ANGELES. Polígono 5 Parcela 34 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte alto, con titular catastral CABALLERO CARRETERO FRANCISCO. Polígono 5 Parcela 33 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 5 Parcela 9014 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9028 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte alto, con titular catastral CABALLERO CARRETERO FRANCISCO. Polígono 10 Parcela 241 C LOBOS. NACIMIENTO (ALMERIA)

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9031 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de repoblación forestal, con titular catastral AYALA AYALA MARIA. Polígono 10 Parcela 246 C LOBOS. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de repoblación forestal, con titular catastral HEREDEROS DE AYALA AYALA ANTONIO. Polígono 10 Parcela 247 C LOBOS. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral POLO SALVADOR FRANCISCO. Polígono 10 Parcela 248 C LOBOS. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de barranco, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 10 Parcela 9034 BARRANCO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral ALCOCER DELGADO ISABEL VIRGINIA. Polígono 10 Parcela 233 C LOBOS. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9028 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 5 Parcela 9014 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Cortijo de «Ibáñez», monte bajo y cultivo, con titular catastral ALCOCER DELGADO ISABEL VIRGINIA. Polígono 5 Parcela 1 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Rambla del Zarzalejo, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 5 Parcela 9026 BCO ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Rambla del Zarzalejo, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 6 Parcela 9030 BCO ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral TORRES ESTEBAN ANTONIO. Polígono 6 Parcela 41 C CAYETA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral LOPEZ APARICIO JOSE HR. Polígono 6 Parcela 7 C TAMBOR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Ferrocarril Guadix Almería, con titular catastral ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Polígono 6 Parcela 9008 FFCC GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral LOPEZ APARICIO JOSE HR. Polígono 6 Parcela 7 C TAMBOR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral TORRES ESTEBAN ELVIRA. Polígono 6 Parcela 8 ESTACION. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de Rambla, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 6 Parcela 9026 RAMBLA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral TORRES ESTEBAN ELVIRA. Polígono 6 Parcela 8 ESTACION. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de Rambla, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 6 Parcela 9026 RAMBLA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral TORRES ESTEBAN ELVIRA. Polígono 6 Parcela 8 ESTACION. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 6 Parcela 9014 CAMINO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral TORRES ESTEBAN ELVIRA. Polígono 6 Parcela 32 ESTACION. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de barranco, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 6 Parcela 9029 BARRANCO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral TORRES ESTEBAN ELVIRA. Polígono 6 Parcela 107 ESTACION. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral BLANQUE CORRAL ANGEL. Polígono 6 Parcela 15 RAMBLON. NACIMIENTO (ALMERIA)

Rambla de Aulago, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 6 Parcela 9022 RAMBLA AULAGO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Rambla de Aulago, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 7 Parcela 9019 RAMBLA AULAGO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de erial, con titular catastral BLANQUE CORRAL ANGEL. Polígono 7 Parcela 6 RAMBLON. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de edificación, monte bajo y cultivo, con titular catastral HEREDEROS DE MARTINEZ PEREZ MANUEL. Polígono 7 Parcela 7 RAMBLON. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de Ferrocarril Guadix Almería (desmantelado), con titular catastral ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Polígono 7 Parcela 9010 FFCC GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral EXPLOTACIONES GANADERAS EL SARGENTO SL. Polígono 7 Parcela 8 CAMPILLO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 7 Parcela 9015 CM BAZA VIA PECUARIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE GERGAL. Polígono 10 Parcela 9012 CAMINO. GERGAL (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral EXPLOTACIONES GANADERAS EL SARGENTO SL. Polígono 10 Parcela 61 LLANOS POLVORIN. GERGAL (ALMERIA).

Norte (Izquierda):

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 9 Parcela 9001 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 5 Parcela 9008 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 9 Parcela 9001 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral INVERSIONS PATRIMONIALS PONT S.L. Polígono 9 Parcela 237 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de barranco, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 9 Parcela 9010 BARRANCO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral DELGADO GOMIZ ANTONIO. Polígono 9 Parcela 238 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral INVERSIONS PATRIMONIALS PONT S.L. Polígono 9 Parcela 239 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ DOMENECH ANTONIO. Polígono 9 Parcela 235 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral HEREDEROS DE ALCOCER ROMAN ILUMINADA. Polígono 9 Parcela 357 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ FERNANDEZ ABELARDO. Polígono 9 Parcela 240 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral MARTINEZ ZOYO HERMINIA. Polígono 9 Parcela 241 PERDICES. NACIMIENTO (ALMERIA)

Arroyo del Peral, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA.. Polígono 9 Parcela 9008 RAMBLA GILMA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Arroyo del Peral, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA.. Polígono 10 Parcela 9041 RAMBLA GILMA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ ZOYO HERMINIA. Polígono 10 Parcela 560 BALTASAR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral AYALA DIAZ JOSE. Polígono 10 Parcela 559 BALTASAR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de erial y monte bajo, con titular catastral AYALA IBANEZ MARIA JOSEFA. Polígono 10 Parcela 572 BALTASAR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 10 Parcela 9021 CAMINO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral RUBIA GONZALEZ ANDRES. Polígono 10 Parcela 570 BALTASAR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Vía Pecuaria Vereda de Gilma (sin deslindar)

Parcela de monte bajo, con titular catastral RUBIA GONZALEZ ANDRES. Polígono 10 Parcela 570 BALTASAR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Rambla de Gilma, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 10 Parcela 9038 RAMBLA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral RUBIA GONZALEZ ANDRES. Polígono 10 Parcela 596 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral SAEZ BARON JOSE. Polígono 10 Parcela 597 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral RUBIA GONZALEZ ANDRES. Polígono 10 Parcela 639 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral IBAÑEZ MARTINEZ JOAQUIN. Polígono 10 Parcela 598 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral RUBIA GONZALEZ ANDRES. Polígono 10 Parcela 640 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral AYALA IBANEZ MARIA JOSEFA. Polígono 10 Parcela 269 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral IBAÑEZ OJEDA JUAN. Polígono 10 Parcela 268 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9031 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ BLANES FERNANDO y MARTINEZ BLANES JOSE. Polígono 10 Parcela 266 C REINA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9031 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9028 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 5 Parcela 9014 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral RUBIA GONZALEZ ANDRES. Polígono 5 Parcela 35 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral AYALA AYALA M ANGELES. Polígono 5 Parcela 34 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte alto, con titular catastral CABALLERO CARRETERO FRANCISCO. Polígono 5 Parcela 33 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de erial, con titular catastral MOLINA ANGEL HR. Polígono 5 Parcela 32 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 5 Parcela 9014 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9028 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte alto, con titular catastral CABALLERO CARRETERO FRANCISCO. Polígono 10 Parcela 241 C LOBOS. NACIMIENTO (ALMERIA)

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9031 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte alto, con titular catastral CABALLERO CARRETERO FRANCISCO. Polígono 10 Parcela 244 C LOBOS. NACIMIENTO (ALMERIA)

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9031 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral HEREDEROS DE AYALA AYALA ANTONIO. Polígono 10 Parcela 234 C LOBOS. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral ALCOCER DELGADO ISABEL VIRGINIA. Polígono 10 Parcela 233 C LOBOS. NACIMIENTO (ALMERIA)

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9031 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9028 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Autovía A-92, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 10 Parcela 9007 AUTOVIA GUADIX ALMER. NACIMIENTO (ALMERIA)

Carretera A92-a, con titular catastral DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Polígono 5 Parcela 9014 CR GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral ALCOCER DELGADO ISABEL VIRGINIA. Polígono 5 Parcela 9 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral HEREDEROS DE RODRIGUEZ APARICIO JUAN. Polígono 5 Parcela 8 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral ALCOCER DELGADO ISABEL VIRGINIA. Polígono 5 Parcela 7 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003. Polígono 5 Parcela 6 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral ALCOCER DELGADO ISABEL VIRGINIA. Polígono 5 Parcela 5 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de erial, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 5 Parcela 4 ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Rambla del Zarzalejo, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 5 Parcela 9026 BCO ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Rambla del Zarzalejo, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 6 Parcela 9030 BCO ZARZALEJO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral LOPEZ APARICIO JOSE HR. Polígono 6 Parcela 5 C TAMBOR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 6 Parcela 9010 VIA PECUARIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral LOPEZ APARICIO JOSE HR. Polígono 6 Parcela 7 C TAMBOR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral TORRES ESTEBAN ANTONIO. Polígono 6 Parcela 41 C CAYETA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral LOPEZ APARICIO JOSE HR. Polígono 6 Parcela 7 C TAMBOR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 6 Parcela 9010 VIA PECUARIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral LOPEZ APARICIO JOSE HR. Polígono 6 Parcela 5 C TAMBOR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Ferrocarril Guadix Almería, con titular catastral ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Polígono 6 Parcela 9008 FFCC GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral LOPEZ APARICIO JOSE HR. Polígono 6 Parcela 4 C TAMBOR. NACIMIENTO (ALMERIA)

Ferrocarril Guadix Almería (desmantelado), con titular catastral ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Polígono 6 Parcela 9007 FFCC GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Ferrocarril Guadix Almería (desmantelado), con titular catastral ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Polígono 4 Parcela 9028 FFCC GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral TORRES ESTEBAN ANTONIO. Polígono 4 Parcela 6 LOMA PAQ. NACIMIENTO (ALMERIA)

Ferrocarril Guadix Almería (desmantelado), con titular catastral ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Polígono 4 Parcela 9028 FFCC GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Ferrocarril Guadix Almería (desmantelado), con titular catastral ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Polígono 6 Parcela 9007 FFCC GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral TORRES ESTEBAN ELVIRA. Polígono 6 Parcela 9 ESTACION. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 6 Parcela 9013 CAMINO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral TORRES ESTEBAN ELVIRA. Polígono 6 Parcela 13 ESTACION. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de barranco, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA.. Polígono 6 Parcela 9029 BARRANCO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de monte bajo, con titular catastral TORRES ESTEBAN ELVIRA. Polígono 6 Parcela 106 ESTACION. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de erial, monte bajo y cultivo, con titular catastral LOPEZ APARICIO JOSE HR. Polígono 6 Parcela 14 RAMBLON. NACIMIENTO (ALMERIA)

Rambla de Aulago, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 6 Parcela 9022 RAMBLA AULAGO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Rambla de Aulago, con titular catastral CMA.AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. Polígono 7 Parcela 9019 RAMBLA AULAGO. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de erial, con titular catastral LOPEZ APARICIO JOSE HR. Polígono 7 Parcela 5 RAMBLON. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de Ferrocarril Guadix Almería (desmantelado), con titular catastral ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Polígono 7 Parcela 4 RAMBLON. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de Ferrocarril Guadix Almería (desmantelado), con titular catastral ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Polígono 7 Parcela 9010 FFCC GUADIX ALMERIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral BLANQUE CORRAL ANGEL. Polígono 7 Parcela 2 RAMBLON. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO. Polígono 7 Parcela 9015 CM BAZA VIA PECUARIA. NACIMIENTO (ALMERIA)

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE GERGAL. Polígono 10 Parcela 9012 CAMINO. GERGAL (ALMERIA)

Parcela de cultivo, con titular catastral EXPLOTACIONES GANADERAS EL SARGENTO SL. Polígono 10 Parcela 46 LLANOS POLVORIN. GERGAL (ALMERIA).

RELACIÓN DE U.T.M. @1578/2008 «CORDEL DE GRANADA ALMERÍA», T.M. NACIMIENTO

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	527836,44	4110486,74	1D	527838,65	4110448,54
2I	527908,59	4110476,40	2D	527904,30	4110439,13
3I	528016,44	4110467,04	3D	528014,19	4110429,59
4I	528090,35	4110464,59	4D	528088,67	4110427,13
5I	528172,20	4110459,98	5D	528163,09	4110422,93
6I	528229,32	4110434,08	6D	528211,53	4110400,97
7I	528276,14	4110404,69	7D	528254,69	4110373,88
8I	528309,92	4110378,70	8D	528290,29	4110346,49
9I	528318,43	4110374,71	9D	528306,23	4110339,01
10I	528331,41	4110371,80	10D	528327,47	4110334,26
11I	528392,87	4110372,45	11D	528399,17	4110335,02
			12D	528496,30	4110367,51
12I1	528484,41	4110403,07			
12I2	528492,06	4110404,76			
12I3	528499,90	4110404,83			
13I	528550,62	4110399,95	13D	528546,04	4110362,72
14I	528665,53	4110382,70	14D	528660,35	4110345,56
15I	528723,48	4110375,22	15D	528715,37	4110338,45
16I	528759,67	4110363,79	16D	528752,58	4110326,71
			17D	528832,65	4110320,93
17I1	528835,34	4110358,34			
17I2	528845,59	4110356,13			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
17I3	528854,83	4110351,17			
18I	528863,98	4110344,45	18D	528845,67	4110311,38
19I	528869,14	4110342,40	19D	528860,59	4110305,44
20I	528930,29	4110337,72	20D	528927,81	4110300,30
21I	529092,73	4110328,69	21D	529091,87	4110291,18
22I	529173,49	4110329,48	22D	529170,22	4110291,94
23I	529232,11	4110318,61	23D	529229,58	4110280,94
			24D	529344,55	4110286,59
24I1	529342,71	4110324,05			
24I2	529350,36	4110323,64			
24I3	529357,77	4110321,69			
24I4	529364,63	4110318,27			
25I	529408,25	4110290,61			
			25D1	529388,17	4110258,94
			25D2	529394,69	4110255,65
			25D3	529401,73	4110253,68
26I	529450,55	4110283,14	26D	529448,78	4110245,37
27I	529487,44	4110286,14	27D	529484,81	4110248,30
28I	529514,93	4110279,99			
			28D1	529506,74	4110243,39
			28D2	529514,41	4110242,49
			28D3	529522,10	4110243,18
			29D	529550,81	4110248,77
29I1	529543,64	4110285,58			
29I2	529551,22	4110286,27			
29I3	529558,77	4110285,41			
30I	529653,92	4110264,74	30D	529647,73	4110227,71
31I	529724,27	4110256,45	31D	529720,78	4110219,10
			32D	529779,80	4110215,03
32I1	529782,38	4110252,45			
32I2	529789,91	4110251,15			
32I3	529797,03	4110248,35			
33I	529848,08	4110221,95	33D	529834,24	4110186,89
34I	529877,16	4110213,75	34D	529868,64	4110177,19
35I	529906,38	4110208,34	35D	529901,10	4110171,18
36I	529954,19	4110203,59	36D	529951,08	4110166,21
			37D	529999,69	4110162,95
37I1	530002,21	4110200,37			
37I2	530012,45	4110198,21			
37I3	530021,70	4110193,31			
38I	530040,38	4110179,78			
			38D1	530018,37	4110149,42
			38D2	530024,99	4110145,58
			38D3	530032,26	4110143,16
39I	530076,47	4110171,78	39D	530070,87	4110134,61
40I	530114,40	4110168,70	40D	530106,91	4110131,68
41I	530152,41	4110156,18			
			41D1	530140,68	4110120,56
			41D2	530148,68	4110118,86
			41D3	530156,86	4110118,94
42I	530184,16	4110159,97	42D	530184,61	4110122,25
43I	530199,81	4110158,48	43D	530197,56	4110121,02
44I	530235,66	4110157,56	44D	530232,45	4110120,13
45I	530272,52	4110152,16	45D	530263,34	4110115,60
46I	530311,18	4110138,20	46D	530303,30	4110101,18
47I	530328,84	4110136,91	47D	530321,91	4110099,82
			48D	530402,30	4110075,24
48I1	530413,27	4110111,10			
48I2	530419,96	4110108,32			
48I3	530426,00	4110104,30			
49I	530461,38	4110075,45			
			49D1	530437,68	4110046,39
			49D2	530445,60	4110041,44
			49D3	530454,49	4110038,59
			49D4	530463,82	4110038,03
			49D5	530472,99	4110039,79
			49D6	530481,44	4110043,77
			49D7	530488,64	4110049,70
			49D8	530494,16	4110057,24
			49D9	530497,64	4110065,90
			50D	530521,04	4110154,71
50I1	530484,77	4110164,26			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
50I2	530487,25	4110170,99			
50I3	530490,97	4110177,12			
			51D	530551,62	4110195,73
51I1	530521,55	4110218,14			
51I2	530527,79	4110224,69			
51I3	530535,43	4110229,56			
51I4	530544,00	4110232,45			
51I5	530553,02	4110233,21			
51I6	530561,96	4110231,78			
51I7	530570,29	4110228,25			
51I8	530577,54	4110222,83			
52I	530599,50	4110201,81			
			52D1	530573,58	4110174,72
			52D2	530581,25	4110169,05
			52D3	530590,11	4110165,51
			52D4	530599,57	4110164,31
			52D5	530609,03	4110165,54
			52D6	530617,87	4110169,12
			52D7	530625,53	4110174,81
			52D8	530631,50	4110182,25
53I	530624,32	4110242,41	53D	530659,26	4110227,66
			54D	530671,23	4110274,51
54I1	530634,89	4110283,79			
54I2	530638,47	4110292,76			
54I3	530644,22	4110300,52			
			55D	530702,09	4110306,56
55I1	530675,08	4110332,57			
55I2	530683,15	4110338,92			
55I3	530692,65	4110342,85			
56I	530734,95	4110353,85	56D	530740,23	4110316,47
			57D	530777,81	4110317,47
57I1	530776,82	4110354,95			
57I2	530786,88	4110353,85			
57I3	530796,28	4110350,10			
58I	530857,21	4110315,63	58D	530834,54	4110285,37
59I	530896,69	4110277,29			
			59D1	530870,57	4110250,39
			59D2	530879,51	4110243,96
			59D3	530889,94	4110240,40
60I	531018,29	4110255,03	60D	531018,27	4110216,91
61I	531065,41	4110263,59	61D	531076,35	4110227,46
62I	531133,10	4110292,87	62D	531148,70	4110258,76
			63D	531227,65	4110296,86
63I1	531211,35	4110330,63			
63I2	531219,29	4110333,42			
63I3	531227,65	4110334,36			
			64D	531267,32	4110296,86
64I1	531267,32	4110334,36			
64I2	531277,57	4110332,93			
64I3	531287,04	4110328,75			
65I	531400,42	4110258,63	65D	531384,24	4110224,54
66I	531471,80	4110233,96			
			66D1	531459,55	4110198,52
			66D2	531466,50	4110196,84
			66D3	531473,65	4110196,51
67I	531566,32	4110238,64	67D	531563,34	4110200,95
68I	531672,40	4110216,33	68D	531663,07	4110179,97
69I	531771,33	4110186,27	69D	531763,89	4110149,34
70I	531872,88	4110175,85	70D	531864,75	4110138,99
71I	531886,57	4110171,13	71D	531872,46	4110136,32
72I	531939,87	4110146,19	72D	531928,50	4110110,10
73I	531993,02	4110136,91	73D	531988,79	4110099,58
74I	532026,70	4110135,13	74D	532022,21	4110097,82
			75D	532055,64	4110091,51
75I1	532062,60	4110128,36			
75I2	532070,75	4110125,83			
75I3	532078,12	4110121,53			
75I4	532084,32	4110115,67			
76I	532135,23	4110055,26	76D	532102,18	4110036,29
			77D	532118,45	4109990,56
77I1	532153,78	4110003,14			
77I2	532155,53	4109996,15			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
77I3	532155,92	4109988,97			
78I	532154,64	4109959,04	78D	532117,16	4109960,22
79I	532154,19	4109936,90	79D	532116,55	4109930,78
80I	532158,97	4109923,51			
			80D1	532123,65	4109910,90
			80D2	532127,34	4109903,36
			80D3	532132,61	4109896,83
			80D4	532139,20	4109891,64
			80D5	532146,79	4109888,04
			80D6	532154,98	4109886,22
			80D7	532163,37	4109886,27
81I	532178,93	4109925,87	81D	532187,92	4109889,17
82I	532198,55	4109933,31			
			82D1	532211,85	4109898,25
			82D2	532220,13	4109902,65
			82D3	532227,06	4109908,95
			82D4	532232,21	4109916,78
83I	532202,74	4109941,85	83D	532238,73	4109930,06
84I	532204,20	4109950,05	84D	532242,20	4109949,57
			85D	532232,94	4110010,58
85I1	532195,86	4110004,95			
85I2	532195,50	4110012,83			
85I3	532196,80	4110020,60			
			86D	532236,18	4110022,28
86I1	532200,04	4110032,29			
86I2	532203,48	4110040,65			
86I3	532208,83	4110047,94			
87I	532229,31	4110069,76			
			87D1	532256,66	4110044,10
			87D2	532262,49	4110052,29
			87D3	532265,94	4110061,73
			87D4	532266,76	4110071,75
88I	532227,41	4110105,61	88D	532265,09	4110103,07
89I	532233,80	4110139,29	89D	532271,09	4110134,66
			90D	532272,00	4110149,94
90I1	532234,57	4110152,18			
90I2	532236,38	4110161,66			
90I3	532240,55	4110170,37			
90I4	532246,81	4110177,72			
90I5	532254,74	4110183,24			
90I6	532263,82	4110186,54			
90I7	532273,43	4110187,42			
91I	532314,53	4110185,85	91D	532308,51	4110148,55
92I	532344,45	4110177,18	92D	532336,41	4110140,47
93I	532381,65	4110171,57	93D	532375,15	4110134,63
94I	532430,53	4110161,74	94D	532428,23	4110123,96
95I	532511,69	4110167,96	95D	532518,87	4110130,90
96I	532563,95	4110184,50	96D	532577,26	4110149,38
			97D	532736,26	4110219,98
97I1	532721,04	4110254,25			
97I2	532729,56	4110256,87			
97I3	532738,46	4110257,41			
98I	532815,97	4110252,85	98D	532810,94	4110215,58
99I	532897,18	4110235,61			
			99D1	532889,39	4110198,92
			99D2	532899,72	4110198,19
			99D3	532909,86	4110200,32
			100D	532924,22	4110205,48
100I1	532911,54	4110240,77			
100I2	532922,16	4110242,92			
100I3	532932,96	4110241,95			
101I	532945,29	4110238,99	101D	532929,85	4110204,13
102I	532966,76	4110224,33			
			102D1	532945,62	4110193,36
			102D2	532953,69	4110189,18
			102D3	532962,53	4110187,07
103I	533019,20	4110218,38	103D	533012,52	4110181,40
104I	533163,78	4110182,30	104D	533157,42	4110145,23
105I	533205,69	4110178,29	105D	533200,26	4110141,13
106I	533241,45	4110171,24	106D	533235,03	4110134,28
107I	533290,28	4110163,89	107D	533281,91	4110127,22
108I	533316,38	4110155,84	108D	533311,28	4110118,16

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
109I	533385,96	4110157,94	109D	533385,89	4110120,43
110I	533434,53	4110156,28	110D	533428,06	4110118,98
111I	533462,36	4110147,38	111D	533449,10	4110112,25
112I	533488,11	4110136,12	112D	533471,01	4110102,66
113I	533518,70	4110118,08	113D	533500,81	4110085,09
114I	533538,52	4110108,24			
			114D1	533521,85	4110074,65
			114D2	533530,13	4110071,69
			114D3	533538,89	4110070,74
			114D4	533547,62	4110071,86
			114D5	533555,85	4110074,99
			114D6	533563,12	4110079,94
			114D7	533569,04	4110086,46
115I	533554,74	4110130,97	115D	533584,10	4110107,55
			116D	533597,58	4110122,71
116I1	533569,56	4110147,63			
116I2	533575,71	4110153,17			
116I3	533582,93	4110157,23			
116I4	533590,86	4110159,60			
117I	533614,74	4110163,95	117D	533615,95	4110126,05
118I	533722,63	4110151,34	118D	533713,37	4110114,67
119I	533749,67	4110140,58	119D	533729,87	4110108,10
120I	533791,49	4110104,15	120D	533769,74	4110073,37
121I	533804,51	4110096,81	121D	533788,89	4110062,57
122I	533826,27	4110089,04	122D	533819,40	4110051,68
123I	533872,37	4110088,07	123D	533872,50	4110050,55
			124D	533960,54	4110053,00
124I1	533959,50	4110090,49			
124I2	533968,25	4110089,70			
124I3	533976,59	4110086,90			
124I4	533984,03	4110082,23			
124I5	533990,19	4110075,96			
124I6	533994,72	4110068,43			
125I	534005,56	4110044,41			
			125D1	533971,38	4110028,98
			125D2	533976,08	4110021,24
			125D3	533982,49	4110014,85
			125D4	533990,25	4110010,18
			125D5	533998,91	4110007,51
			125D6	534007,95	4110006,99
126I	534069,63	4110048,50	126D	534070,29	4110010,97
127I	534102,25	4110047,57	127D	534098,88	4110010,15
128I	534167,56	4110037,62	128D	534162,81	4110000,41
129I	534230,61	4110031,13	129D	534226,91	4109993,82
130I	534285,79	4110025,86	130D	534291,14	4109987,67

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia firme de uno de septiembre de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado 117/2008, por la que se estima el recurso interpuesto contra la Resolución de convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Audiovisual de Andalucía, de 4 de diciembre de 2007.

En el procedimiento abreviado núm. 117/2008, seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2007, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, con fecha uno de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido mediante demanda deducida por la abogada doña Laura Muñoz de Bustillo González, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAFJA), frente a la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2007, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo (BOJA núm. 251, de 24.12.2007), debo declarar y declaro la nulidad de la base octava, punto 1.2, sobre "valoración del trabajo desarrollado", y ordeno a la Administración demandada que oferte en el concurso de méritos la totalidad de las plazas vacantes dotadas presupuestariamente que consta en la Relación de Puestos de Trabajo en los términos que detalla el Fundamento Jurídico Cuarto de esta Sentencia. Declaro la conformidad a derecho de la base octava, punto 7, sobre "Valoración de la Docencia" sin costas del procedimiento.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al tratarse de una sentencia firme relativa a un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución de la Sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Consejero sustituto del Presidente, Francisco Cervantes Bolaños.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de divorcio contencioso núm. 2494/2009. (PD. 3142/2010).

NIG: 1100442C20090009959.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2494/2009. Negociado: ML.

De: Imane Sqali.

Procuradora: Sra. M.ª Rosa Vizcaino Gámez.

Letrado: Sr. José Carlos Lara Barrientos.

Contra: Abdallah Khaya.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2494/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Imane Sqali contra Abdallah Khaya sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. DOS DE ALGECIRAS

Procedimiento: DIVORCIO 2494/2009

S E N T E N C I A

En la ciudad de Algeciras, a 2 de septiembre de 2010.

Vistos por don Agustín Pardillo Hernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras, los presentes autos de Divorcio seguidos en este Juzgado con el número 2494/2009, a instancia de doña Imane Sqali, representada por la Procuradora doña María Rosa Vizcaino Gámez y asistida por el Letrado don José Carlos Lara Barrientos, contra don Abdallah Khaya, siendo parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de demanda presentada por la parte actora se formularon contra la demandada las siguientes pretensiones, mantenidas en el acto del juicio verbal:

- 1.º Que se declare la disolución por divorcio del matrimonio de las partes.
- 2.º Que se decretasen las medidas que expresaba.
- 3.º Que se condenase a la demandada al pago de las costas causadas.

El demandado, declarado en rebeldía, no compareció al acto del juicio. El Ministerio Fiscal no ha formulado oposición a las medidas solicitadas.

Segundo. Citadas las partes a juicio verbal, este se ha celebrado en el día de la fecha con la asistencia de las partes debidamente representadas y asistidas de Letrado. Practicada la prueba solicitada y acordada, quedaron vistos los autos para dictar sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por virtud de lo establecido en el artículo 86 del Código Civil, basta para obtener el divorcio el transcurso de

tres meses desde la celebración del matrimonio. En el presente caso, no existiendo oposición a la petición formulada de disolución del matrimonio celebrado con fecha de 16 de septiembre de 2005, procede declarar disuelto por divorcio dicho matrimonio.

Segundo. Procede, asimismo, habida cuenta de la ausencia de contradicción, la aprobación de las medidas interesadas en el escrito de demanda respecto del mantenimiento de la patria potestad compartida, custodia de la madre de la hija menor (nacida el 3 de diciembre de 2006), otorgamiento del uso de la vivienda conyugal a la esposa, así como el régimen de visitas interesados a favor del padre, atendiendo las especiales circunstancias de ausencia del progenitor que se halla, en el momento presente, en paradero desconocido.

No obstante, procede ponderar el importe de la pensión alimenticia interesada de 350 euros mensuales (tal y como aparece en el apartado 3.º del suplico, aunque en el hecho quinto se refiere la suma de 300 euros) para aproximarla al «standard» o cantidad media que, de ordinario, se determinan por los órganos judiciales de esta plaza, habida cuenta de la falta de acreditación de especiales necesidades o atenciones de la menor o de un nivel alto de ingresos por parte del progenitor, y que queda fijada en la cantidad de 250 euros mensuales, cantidad que será incrementada de acuerdo con la evolución del IPC.

Finalmente, en cuanto a las alegaciones mantenidas en relación al apartado cuarto del suplico del escrito de demanda, relativas al abono de los pagos mensuales del crédito hipotecario suscrito por las partes, no pueden ser objeto de pronunciamiento en la presente resolución sin perjuicio del derecho de la parte de hacer las manifestaciones que a su derecho convengan, en su caso, en el correspondiente trámite de liquidación de la sociedad de gananciales.

Tercero. En materia de costas, dada la naturaleza del procedimiento, no procede realizar especial pronunciamiento sobre costas.

F A L L O

Que, estimando en cuanto a su pretensión principal la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Imane Sqali:

1.º Declaro la disolución del matrimonio entre doña Imane Sqali y don Abdallah Khaya por causa de Divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º En cuanto a las medidas definitivas que se solicitan, se determinan las siguientes:

a) La patria potestad de hija menor habida del matrimonio, quedará compartida, con atribución a la madre de la guarda y custodia.

b) Se establece un régimen de visitas de la hija menor a favor del padre, consistente en:

- El padre podrá visitar a su hija durante dos horas dos días a la semana a su elección, sin derecho de pernocta.

- Vacaciones y festividades, repartidas por mitad.

c) El uso de la vivienda familiar (sita en la calle Camachuelo, núm. 12, en la barriada del Rinconcillo de esta localidad), se atribuye a la madre.

d) Se fija en concepto de pensión alimenticia la suma de 250 euros mensuales con cargo al progenitor a favor de la hija. Suma que se incrementará o disminuirá anualmente de acuerdo con la evolución del IPC. Los pagos se realizarán por

meses anticipados, en la cuenta que designe la progenitora, durante los cinco primeros días de cada mes.

3.º No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal esta Sentencia, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Expidanse las copias y testimonios precisos de esta Resolución, y llévase el original de la misma al libro de Sentencias, dejando testimonio de esta en los autos originales.

Firme la presente Resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de las partes para su anotación marginal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abdallah Khaya, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a seis de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 4 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1621/2008. (PP. 2827/2010).

NIG: 2906742C20080028222.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1621/2008.

Negociado: 1.

Sobre: Reconocimiento titularidad de dominio.

De: Antonio García Rueda.

Procurador: Sr. Jesús Javier Jurado Simón.

Contra: Cualquier tercero que pueda tener interés en la causa y Cooperativa de Viviendas La Asunción.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento procedimiento ordinario 1621/2008, seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de don Antonio García Rueda contra cualquier tercero que pueda tener interés en la causa y Cooperativa de Viviendas La Asunción sobre reconocimiento titularidad de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 298/2010

En Málaga, a 4 de octubre de 2010.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1621/08, seguidos a instancias de don Antonio García Rueda, representado por el Procurador don Jesús J. Jurado Simón y dirigido por el Letrado don Miguel A. Fernández Chamizo, contra Cooperativas de Vivienda la Asunción y cualquier tercero con interés, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el Procurador de los Tribunales y de don Antonio García Rueda frente a Cooperativas de Vivienda La Asunción y cualquier tercero con interés declarándose que el actor ha adquirido por prescripción adquisitiva a su favor el local 1 de C/ Teba, núm. 18, inscrito en el Registro de la

Propiedad núm. 15 de Málaga (procedente del R.P. núm. 1), al Tomo 2549, Libro 485, Folio 90, Sección 3.ª, finca núm. 4914; en su consecuencia el demandante es titular en pleno dominio de la finca descrita, debiendo procederse a la inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de la finca inscrita a nombre de su nuevo titular, procediéndose a la cancelación de la inscripción contradictoria de la resolución dictada, y ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-04-1621-08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio, bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/La Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a cuatro de octubre de dos mil diez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados cualquier tercero que pueda tener interés en la causa y Cooperativa de Viviendas La Asunción, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario 498/2007. (PP. 3036/2010).

NIG: 2906742C20070008630.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 498/2007.

Negociado: 8.

Sobre: Resto Ordinarios.

De: Banco Español de Crédito.

Procurador: Sr. Luis J. Olmedo Jiménez.

Contra: Ros Cocinas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 498/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, a instancia de Banco Español de Crédito contra Ros Cocinas sobre Resto Ordinarios, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 136/2010

En Málaga, a 10 de mayo de 2010.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 498/07, seguidos a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Luis J. Olmedo Jiménez y dirigido por el Letrado don André M. Peralta de las Heras, contra Ros Cocinas S.L., declarados en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de noventa y seis frente a Ros Cocinas, S.L., condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de diez mil trescientos diecinueve euros con noventa y seis céntimos (10.319,96 euros), más los intereses y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-498-2007, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiados de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la L.E.C.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente jugando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Ros Cocinas, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de octubre de dos mil diez.- El/la Secretario.

EDICTO de 17 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario 559/2009. (PP. 3062/2010).

NIG: 2906942C20090003647.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 559/2009.
Negociado: ES.
De: Starprotec, S.L.
Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.
Contra: Brisamar Cuatro, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 559/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de Starprotec, S.L. contra Brisamar Cua-

tro, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 297/10

En Marbella, a 12 de noviembre de 2010.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 559 del año 2009, a instancia de la entidad Starprotec, S.L., representada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero y asistida por el Letrado don Francisco Javier Valverde Conejero, contra la mercantil Brisamar Cuatro, S.L., declarada en rebeldía, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Cristina Zea Montero, en nombre y representación de la entidad Starprotec, S.L., contra la mercantil Brisamar Cuatro, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de servicios celebrado entre las partes en fecha 6 de octubre de 2008.

Segundo. Condenar a la demandada a pagar a la parte actora la suma de treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (35.383,82 euros), más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Tercero. Condenar a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Brisamar Cuatro, S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 1221/210.

Procedimiento: Social Ordinario 1221/2010. Negociado: 1.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20100016943.
De: Doña María del Carmen Doblás Rueda.
Contra: Estructura e Ingeniería del Sur, S.L.

E D I C T O

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1221/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de María del Carmen Doblas Rueda se ha acordado citar a Estructura e Ingeniería del Sur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 15 para asistir a los actos de febrero de 2011 y hora de las 11,10 de su mañana, de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estructura e Ingeniería del Sur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3140/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente: AAE2010-0528.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Herramienta de tramitación de solicitudes acogidas a programas específicos.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Noventa y tres mil ochocientos noventa y ocho euros con treinta céntimos de euro (93.898,30 €).
 - b) Importe IVA: Dieciséis mil novecientos un euros con setenta céntimos de euro (16.901,70 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Ciento diez mil ochocientos euros (110.800,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 954 786 335 y 954 786 387.
 - e) Fax: 954 786 350.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigesimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Planta baja. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados, en el plazo que se indique.

b) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información:

a) www.juntadeandalucia.es/contratacion/.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3165/2010).

2010/0334 (S-74452SERV-OS.)

GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COPV EN SEVILLA Y USO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de Expediente: 2010/0334 (S-74452SERV-OS).
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Guarda y custodia de la documentación de la Delegación de la COPV en Sevilla y USO de instalaciones complementarias.
- b) División por lote y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
- a) Importe total: 155.380,76 euros (ciento cincuenta y cinco mil trescientos ochenta euros con setenta y seis céntimos), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 131.678,61 euros. IVA (18,00 %): 23.702,15 euros.
- b) Valor estimado : 263.357,22 euros (doscientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete euros con veintidós céntimos).
- 5.- Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 045 807.
- e) Telefax: 955 045 817.
- f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/obraspublicasyvivienda>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4.2.2011, hasta las trece horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo L, Subgrupo 1, Categoría A.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de Ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 7 de febrero de 2011, a las 13,00.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Sobre núm. 2 «Documentación Técnica Evaluable mediante Juicios de Valor»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Sobre núm. 3 «Documentación Económica y Técnica cuantificable de Forma Automática»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sito en Avda. Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla.
- Quando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, 3 meses a partir de la fecha de recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: c/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 17 de febrero de 2011, Sobre núm. 3: 1 de marzo de 2011.

e) Hora: Sobre núm. 2: a las 11,00 horas, Sobre núm. 3: a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE 14.12.2010:

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contrato de suministro durante la segunda quincena del mes de noviembre.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contrato de suministro para la instrumentación de módulos prefabricados de vía para la línea 1 del metro de Sevilla, conexión con Alcalá de Guadaíra (T-AA6028/IDI2).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

2. Presupuesto de licitación: 148.590,43 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

b) Fecha: 29.11. 2010.

c) Contratista: Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO).

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 148.590,43 euros, IVA incluido.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 926 101. Fax: 955 926 493.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio de la Agencia Andaluza del Agua, en Paseo de Reding, 20, de Málaga.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 19 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 147.508,04 euros, más 26.551,45, en concepto de IVA. Total: 174.059,49 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 146.900,00 euros, más 26.442,00 euros, en concepto de IVA. Total: 173.342,00 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 3141/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 19/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión técnica y docente del programa de capacitación dirigido a los usuarios y usuarias de la red Guadalinfo, así como a los agentes del Proyecto.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n. Edificios «Forum»).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto: 250.000 €.

5. Garantía provisional.

a) No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n (Edificio «Forum»). A-32.

c) Localidad y código postal: 18006, Granada.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a. del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que habrá que acreditar mediante los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 10 de enero de 2010, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre A: «Proposición económica».

- Sobre B: «Documentación administrativa».

- Sobre C: «Documentación técnica».

c) Lugar de presentación: Sede del Consorcio «Fernando de los Ríos».

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: Sede del Consorcio «Fernando de los Ríos».

c) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

d) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de Valoración.

Criterio	Ponderación
Propuesta económica: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.	35%
Plan y metodología de ejecución de los trabajos: Se valorará la interpretación del licitador a realizar, los recursos y el tiempo empleados en cada tarea, así como la metodología propuesta para el seguimiento del proyecto.	20%
Enfoque pedagógico: Se valorará el modelo pedagógico propuesto, los sistemas de evaluación, núm. total de horas de formación a agentes del proyecto (presenciales y no presenciales) ofrecidas, así como la calidad de la documentación a entregar.	20%
Dinamización de los aprendizajes: Se valorará el sistema de tutorización y atención propuestos, ratios, disponibilidad de tutores y expertos, canales de comunicación.	15%
Posibles mejoras: Se valorará la presencia de prestaciones adicionales, mejoras o ampliaciones del alcance.	10%

11. Otras informaciones.

Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.consorciofernandodelosrios.es.

Granada, 17 de diciembre de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (PLI), convocada para el ejercicio 2010 al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 9 (PLI).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos las comunicaciones de las Resoluciones de Desistimiento que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: 259/10 E.
Interesado: Iris Cuenca Cuenca.
Último domicilio conocido: C/ Ortega de Prados, núm. 53. Código: 29010, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de reclamación eléctrica.
Fecha del acto: 20.10.2010.

Expediente: 42203/08.
Interesado: Francesco Monzoni.
Último domicilio conocido: Avda. Antonio Machado, 28, Edf. Mariola I, Of. 9. Código: 29630, Benalmádena (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de Certificado de Cualificación Individual de baja tensión.
Fecha del acto: 8.11.2010.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 10 de diciembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de revocación del certificado de empresas autorizadas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos las resoluciones de revocación del certificado de empresas autorizadas que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: ID. 18245/2010.
Interesada: Grúas Tobelem, S.L.
Último domicilio conocido: Avda. Profesor García Rodeja, 19. Código: 29591, Campanillas (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución de revocación del certificado de empresa conservadora de grúas torre.
Fecha del acto: 8.11.2010.

Expediente: ID. 19061/2010.
Interesada: Andalutel Telecomunicaciones, S.L.L.
Último domicilio conocido: Avda. Alfredo Palma, 24. Edf. Marbella Norte, 6. Código: 29600, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución de revocación del certificado de empresa eléctrica autorizada.
Fecha del acto: 8.11.2010.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 10 de diciembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por el que se dispone la notificación del requerimiento y la Propuesta del Informe de Vigilancia que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los requerimientos de fecha 26 de junio de 2010, 23 de julio de 2010, por los que se solicitaba la acreditación del cumplimiento de la Resolución S/01/2010, de 21 de enero de 2010, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía y de la Propuesta del Informe de Vigilancia del Departamento de Investigación de la Agencia de Defensa de la Competencia de fecha 12 de noviembre de 2010, a Radio Taxi Giralda, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Investigación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, sito en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director del Departamento de Investigación, Alfonso López-Escobar Anguiano.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes

sancionadores incoados a las personas entidades que se indican, por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Expediente: MA-0845/09.

F. Denun.: 13-02-2009.

Titular: Da Dalt Viviana Monica.

Domicilio: Avda. Las Palmeras, Ed. Miami 6. Benalmádena 29639 Málaga.

Ppto. Infrin.: 140.26.1 LOTT.

Sanción: 2001.

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Málaga, 10 de diciembre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 2 diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72-2.^a planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Iznalloz.
Matrícula: GR-0983.
Cuenta: 20.
Dirección: C/ Pintor Rosillo, 20.
Nombre: Naima.
Apellidos: Choukri.

Granada, 2 de diciembre de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), la Gerente Provincial, M.^a del Mar Román Martínez.

ANEXO 1

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 4: INFRAESTRUCTURAS DE ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS, CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CONVOCADO PARA EL EJERCICIO 2010 POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE 26 DE MAYO DE 2010, AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE 28 DE MAYO DE 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones correspondientes a la línea 4: infraestructuras de entidades locales andaluzas, correspondientes a la provincia de Almería, convocado para el ejercicio 2010 por la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas en la convocatoria para el año 2010 al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo de 29 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, y la Orden de la Consejería de Empleo de 26 de mayo de 2010, por la que se modifica la anterior y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

RESUELVO

Primero: Hacer público, a efectos de notificación y publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 9.5 y 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009, extracto de la Resolución de fecha 9 de diciembre de 2010, por la que se conceden subvenciones a infraestructuras de entidades locales andaluzas (Línea 4), al amparo de la Orden citada, y que se transcribe en el Anexo 1.

Segundo: El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra asimismo expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo.

Tercero: El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 14 de diciembre de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

1.º De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a los interesados a través del correspondiente requerimiento.

2.º Las peticiones de esta Línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida Orden, y formuló la propuesta provisional de resolución.

3.º Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones y alegaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando la propuesta de resolución definitiva.

4.º Se conceden las subvenciones de la Línea 4 a las entidades locales que se relacionan en el Anexo 1, las cuales cumplen con los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente, y que se relacionan en el Anexo 2.

5.º Las subvenciones serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.02.04.761.02.31J.9., en un único pago, por el importe total de las mismas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe, se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo 1 de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 4, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, EJERCICIO 2010
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.15.00.02.04.761.02.31J.9.
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL: NO

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	INICIO CÓMPUTO	PLAZO EJECUCIÓN	OBJETO A SUBVENCIONAR
AL-L4-002-2010	Ayuntamiento de Macael	12.500 €	12.500 €	12.500 €	83%	10.12.2010	8 meses	Rehabilitación, reforma y equipamiento de Casa de Acogida.
AL-L4-004-2010	Ayuntamiento de Níjar	92.641,95 €	92.641,95 €	92.641,95 €	90%	01.12.2010	17 meses	Adquisición equipamiento Albergue Municipal de Inmigrantes

ANEXO 2

LISTADO DE NO BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 4,
EJERCICIO 2010

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO
AL-L4-001-2010	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	6.000 €
AL-L4-005-2010	AYUNTAMIENTO DE VERA	36.845,172 €
AL-L4-006-2010	AYUNTAMIENTO DE ADRA	3.050 €
AL-L4-007-2010	AYUNTAMIENTO DE FINES	9.540 €

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en base a las Órdenes que se citan.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción:

PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

Entidad CIF	Nº Expediente	Aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto	Cuantía concedida en €
Ayuntamiento de Motril P1814200J	GR/OCO/00001/2010	1.1.15.31.18.18.76310.321.7.2009 3.1.15.31.18.18.76310.321.0.2011 C.P. 2006 181584	16.770,33
OAL del Ayuntamiento de Huétor Tájar P6810202I	GR/OCO/00016/2010	1.1.15.31.18.18.76310.321.7.2009 3.1.15.31.18.18.76310.321.0.2011 C.P. 2006 181584	13.721,18

Granada, 13 de diciembre de 2010.- La Directora, P.S.R. (Orden de 3.8.2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local

y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2004, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.15311823.77310.321.4.
1.1.15311823.77310.321.1.2009.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE
JA/ATE/00001/2010	GESTION SOSTENIBLE LA VICARIA, S.L.	B23653736	Asistencia técnica contratación expertos	19.833,40
JA/CI/00001/2010	SERVICIOS TURISTICOS MEDIEVALES, S.L.L.	B23653645	Contratación indefinida	1.081,80
JA/CI/00002/2010	ECO-WC, S.L.	B23653223	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00003/2010	ALHARILLA CATERING SLL	B23657448	Contratación indefinida	9.616,00
JA/CI/00004/2010	ESCUELA INFANTIL GARABATOS	75099316S	Contratación indefinida	5.288,80
JA/CI/00005/2010	SERMAYA, S.L.	B23647365	Contratación indefinida	10.577,60
JA/CI/00006/2010	FELIPE MORENO LOPEZ	75102012C	Contratación indefinida	10.577,60
JA/CI/00007/2010	ECO-WC, S.L.	B23653223	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00008/2010	RESTAURADORES EL RECREO DE VILLARGORDO S.L..L.	B23655004	Contratación indefinida	2.884,80
JA/CI/00009/2010	MONSERRAT JIMENEZ JIMENEZ	44295113B	Contratación indefinida	2.644,40
JA/CI/00011/2010	AVANZIT I+D+I S.L.	B23657323	Contratación indefinida	84.620,80
JA/CI/00012/2010	AVANZIT I+D+I S.L.	B23657323	Contratación indefinida	26.444,00
JA/CI/00013/2010	AS DE MARIN SL	B23650948	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00014/2010	AVANZIT I+D+I S.L.	B23657323	Contratación indefinida	37.021,60

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE
JA/CI/00030/2009	SUPERMERCADO GUARROMAN, SLL	B23650583	Contratación indefinida	7.212,00
JA/CI/00031/2009	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL SUR SL	B23613789	Contratación indefinida	1.983,30
JA/FG/00001/2010	GESTION SOSTENIBLE LA VICARIA, S.L.	B23653736	Apoyo a la función gerencial	13.222,26
JA/FG/00002/2010	RESTAURADORES EL RECREO DE VILLARGORDO S.L..L.	B23655004	Apoyo a la función gerencial	5.265,00
JA/FG/00003/2010	MANUELA VILCHES S.L.L.	B23651417	Apoyo a la función gerencial	12.000,00
JA/FG/00004/2010	ELISA GARCIA GARCIA	77325863R	Apoyo a la función gerencial	2.775,00
JA/FG/00005/2010	CONFENYX, S.COOP.AND	F23661028	Apoyo a la función gerencial	1.950,00
JA/STC/00001/2010	SERVICIOS TURISTICOS MEDIEVALES, S.L.L.	B23653645	Incorporación de socios cooperativas	26.444,00
JA/STC/00002/2010	AERONAUTICA INGENIERIA ENERGIAS RENOVABLES Y SEGURIDAD S	B23652266	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
JA/STC/00003/2010	XYZ GEOMATICA, S. COOP. AND.	F23657562	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
JA/STC/00004/2010	ELABORACIONES CARNICAS ARTESANALES LAS 7 FUENTES S.L.L.	B23652639	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00005/2010	MANUELA VILCHES S.L.L.	B23651417	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
JA/STC/00006/2010	INSTALACIONES GARRIDO SALCEDO, S.L.L.	B23642630	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
JA/STC/00007/2010	CONFENYX, S.COOP.AND	F23661028	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
JA/STC/00008/2010	NUEVA HOSTELERIA UBEDA, S.L.L.	B23619877	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00009/2010	RESTAURADORES EL RECREO DE VILLARGORDO S.L..L.	B23655004	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
JA/STC/00010/2010	GRADO GRABADOS INTEGRALES, S.L.L.	B23663172	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00013/2010	OXEN DISEÑOS APLICADOS, S.L.L.	B23664022	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
JA/STC/00014/2010	ROMANYMILLAN TURISMO, S.L.L.	B23665797	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
JA/STC/00015/2009	SUPERMERCADO GUARROMAN, SLL	B23650583	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00015/2010	ROMIM, S.COOP.AND.	F23665417	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
JA/STC/00016/2010	TOXIPALET SLL	B23667231	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
JA/STC/00017/2010	INSTACSOLAR, S.C.A.	F23668577	Incorporación de socios cooperativas	15.866,40

Jaén, 9 de diciembre de 2010.- La Directora, Irene Sabalet Ortega.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TRA/00228/2008 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2008)
Entidad: JOSE CASTAÑO CANDON
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 20/09/2010

Expediente: CA/TRA/00273/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2008)
Entidad: MARIA NOELIA GONZALEZ GARCIA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 20/09/2010

Expediente: CA/TRA/00603/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2008)
Entidad: CERRAJERIA TERRABUXENA, SLU
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 20/09/2010

Expediente: CA/TRA/00796/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2008)
Entidad: MATEOS SANTAMARIA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST / RENUNCIA DE FECHA 20/09/2010

Expediente: CA/TRA/00824/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2008)
Entidad: GESTORA DE FONTANERIA DEL SUR, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/09/2010

Expediente: CA/TRA/00856/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2008)
Entidad: MODELO HAIR, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST / RENUNCIA DE FECHA 20/09/2010

Expediente: CA/TRA/00898/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2008)
Entidad: SDAD COOP AND ANALISTAS Y GESTORES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 20/09/2010

Expediente: CA/TRA/00907/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2008)
Entidad: FRANCISCO GARCIA BURGUILLOS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 20/09/2010

Expediente: CA/TRA/01425/2008 (FECHA SOLICITUD: 16/07/2008)
Entidad: EL VIGIA DE LA CALETA SL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/09/2010

Expediente: CA/TRA/01433/2008 (FECHA SOLICITUD: 18/07/2008)
Entidad: FRUTAS CASTRO GARCIA S.L
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 06/07/2010

Expediente: CA/TRA/01526/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: CEFOR PUERTO REAL SL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/09/2010

Expediente: CA/TRA/01606/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: EUROMONTAJES 2005, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 26/10/2010

Expediente: CA/TRA/01648/2008 (FECHA SOLICITUD: 24/07/2008)
Entidad: JUAN MANUEL SALAS ROMERO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 13/10/2010

Expediente: CA/TRA/01702/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: Mª ISABEL ERDOSAIN GONZÁLEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/10/2010

Expediente: CA/TRA/01704/2008 (FECHA SOLICITUD: 11/07/2008)
Entidad: JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/10/2010

Expediente: CA/TRA/01713/2008 (FECHA SOLICITUD: 08/07/2008)
Entidad: MARIA PELLEGRINO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/09/2010

Expediente: CA/TRA/01714/2008 (FECHA SOLICITUD: 25/01/2008)
Entidad: GRUPO GONDECAR S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/09/2010

Expediente: CA/TRA/01743/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: TU IMAGEN PELUQUERIA Y ESTETICA SC
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 18/10/2010

Expediente: CA/TRA/01758/2008 (FECHA SOLICITUD: 28/01/2008)
Entidad: MANUEL GALLARDO ZAMORA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 08/10/2010

Expediente: CA/TRA/01788/2008 (FECHA SOLICITUD: 28/08/2008)
Entidad: BAM MEDIA SERVICIOS PUBLICITARIOS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 13/10/2010

Expediente: CA/TRA/01793/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: JESUS RODRIGUEZ CORDERO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2010

Expediente: CA/TRA/01837/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: EDIFICIOS PORTUENSES SL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 04/10/2010

Expediente: CA/TRA/01905/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2008)
Entidad: CONSTRUSUR XXI, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST / RENUNCIA DE FECHA 13/10/2010

Expediente: CA/TRA/01930/2008 (FECHA SOLICITUD: 18/01/2008)
Entidad: ESPINOSA MUÑOZ, JOSE
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2010

Expediente: CA/TRA/01936/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: JOSE ANTONIO LOPEZ LOZANO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2010

Expediente: CA/TRA/01943/2008 (FECHA SOLICITUD: 25/07/2008)
Entidad: PROYECTOS BAHIA BLANCA S.L
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2010

Expediente: CA/TRA/01950/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2008)
Entidad: MARMOLES BLANCOS DE LA SIERRA DE MACAEL, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2010

Expediente: CA/TRA/01981/2008 (FECHA SOLICITUD: 29/07/2008)
Entidad: BAMBU COCINAS 2007, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/10/2010

Expediente: CA/TRA/02002/2008 (FECHA SOLICITUD: 09/07/2008)
Entidad: MARIA SOLEDAD PERUJO BENITEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 25/10/2010

Expediente: CA/TRA/02010/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: ANGEL ROMERO RUIZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/10/2010

Expediente: CA/TRA/02043/2008 (FECHA SOLICITUD: 24/07/2008)
Entidad: SUMINISTROS SUMYSUR S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 28/09/2010

Expediente: CA/TRA/02046/2008 (FECHA SOLICITUD: 24/07/2008)
Entidad: ANA ANGLADA PENA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/10/2010

Expediente: CA/TRA/02056/2008 (FECHA SOLICITUD: 25/07/2008)
Entidad: JUAN PALMERO SANCHEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 28/09/2010

Expediente: CA/TRA/02067/2008 (FECHA SOLICITUD: 29/07/2008)
Entidad: INTERCOMUNIDAD LOMA SANCTI PETRI TR-15
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/10/2010

Expediente: CA/TRA/02069/2008 (FECHA SOLICITUD: 29/07/2008)
Entidad: PEREZ DIAZ, RAFAEL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 28/09/2010

Expediente: CA/TRA/02085/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: TAPIZADOS BAHIA S.L.U.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 28/09/2010

Expediente: CA/TRA/02098/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: PEREZ GILABERT, ISABEL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/10/2010

Expediente: CA/TRA/02102/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: AIRESUR 2005 S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 04/10/2010

Expediente: CA/TRA/02115/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: OPTIMA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 04/10/2010

Expediente: CA/TRA/02132/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: MARIA ANTONIA MACHADO VALDIVIA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 25/10/2010

Expediente: CA/TRA/02134/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: ALFONSUR S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 04/10/2010

Expediente: CA/TRA/02162/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: ATLANTIS SEVILLA COMUNICACION, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 25/10/2010

Expediente: CA/TRA/02254/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: CAMPOGLAS SL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/10/2010

Expediente: CA/TRA/02264/2008 (FECHA SOLICITUD: 25/07/2008)
Entidad: FRANCISCO JAVIER PACHECO GRANADO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 01/10/2010

Expediente: CA/TRA/02271/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: IBEROGAELICA DE EVENTOS, SL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST / RENUNCIA DE FECHA 13/10/2010

Expediente: CA/TRA/02280/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: QUADS Y ATVS ALGECIRAS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 01/10/2010

Expediente: CA/TRA/02304/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: ALGECIRAS LOGISTIC SOLUTIONS,SL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 01/10/2010

Expediente: CA/TRA/02305/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: SISTEMAS ESTRUCTURALES DE ELEVACION DEL SUR SL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 01/10/2010

Expediente: CA/TRA/02324/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: MANUEL HERRERO QUINTERO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/09/2010

Expediente: CA/TRA/02327/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: OIHALA, S. L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 01/10/2010

Expediente: CA/TRA/02349/2008 (FECHA SOLICITUD: 28/07/2008)
Entidad: DAVID JAMIRA PACCI
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 26/10/2010

Expediente: CA/TRA/02404/2008 (FECHA SOLICITUD: 29/07/2008)
Entidad: GREEN SERVICE SOLUTIONS, SL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/10/2010

Expediente: CA/TRA/02459/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: ANTONIO NUÑEZ GARCIA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 04/10/2010

Expediente: CA/TRA/02494/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: SURTRADIT MOTOR, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 05/10/2010

Expediente: CA/TRA/02501/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: SERIGRAFIA XEREZ, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 19/10/2010

Expediente: CA/TRA/02502/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: SAN MIGUEL REPARACIONES E INSTALACIONES S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST / RENUNCIA DE FECHA 13/10/2010

Expediente: CA/TRA/02513/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: MARIA ESPERANZA OLANO CLARET
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 25/10/2010

Expediente: CA/TRA/02522/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)
Entidad: KUSKODIDI, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 05/10/2010

Expediente: CA/TRA/02545/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: GESTORA DE FONTANERIA DEL SUR, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 05/10/2010

Expediente: CA/TRA/02564/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: ANTONIO GARCIA LANZA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 25/10/2010

Expediente: CA/TRA/02575/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)
Entidad: GONZALO MARTIN GOMEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 05/10/2010

Expediente: CA/TRA/02614/2008 (FECHA SOLICITUD: 24/07/2008)
Entidad: AUTOESCUELA ATAJOMA SL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 05/10/2010

Expediente: CA/TRA/02200/2008 (FECHA SOLICITUD: 24/07/2008)
Entidad: SAN YOUHE, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 27/10/2010

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de la documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sita en Pza. de Asdrubal, s/n.

Expediente: CA/TRA/00059/2010 (Fecha solicitud: 18.1.2010).
Entidad: Gruas Kozur, S.L.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Di-

rección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrubal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TRA/01453/2007 (Fecha solicitud: 26.7.2007).
Entidad: Román Tomás Melzer.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 6.10.2009.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrubal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TRA/01705/2009 (Fecha solicitud: 30.7.2009).
Entidad: Emilio Gestoso Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 8.9.2010.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrubal, s/n, 11071.

Expediente: CA/PCA/00231/2009 (fecha solicitud 11.12.2009).
Entidad: María Nieves Parra Orellana.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 19.8.2010.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado

en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/PCA/00039/2010 (fecha solicitud: 19.2.2010).
Entidad: Daniel Barba Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 20.8.2010.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TPE/00085/2009 (fecha solicitud: 30.1.2009).
Entidad: Aceitunas Hermanos Rodríguez la Ermita, S. L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 13.7.2010.

Expediente: CA/TPE/00130/2009 (fecha solicitud: 30.1.2009).
Entidad: Bright Dawn Investments, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 15.7.2010.

Expediente: CA/TPE/00234/2009 (fecha solicitud: 30.7.2009).
Entidad: Emilio Gestoso Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 8.9.2010.

Expediente: CA/TPE/00264/2009 (fecha solicitud: 3.7.2009).
Entidad: Kibel Medina, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 13.9.2010.

Expediente: CA/TPE/00320/2009 (fecha solicitud: 20.7.2009).
Entidad: Medel Roldán Begoña.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 20.9.2010.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, po-

drán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/NCA/00190/2008 (fecha solicitud: 29.7.2008).
Entidad: Alvis Gestión y Sistemas, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 14.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00218/2008 (fecha solicitud: 29.1.2008).
Entidad: Cerámicas y Construcciones Fuentes Rodríguez, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 14.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00332/2008 (fecha solicitud: 16.7.2008).
Entidad: El Vigía de La Caleta, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 22.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00344/2008 (fecha solicitud: 29.7.2008).
Entidad: Espinosa Ortiz y Garofano, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 25.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00346/2008 (fecha solicitud: 29.7.2008).
Entidad: Cristina Ramos Guillén.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 25.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00353/2008 (fecha solicitud: 29.7.2008).
Entidad: Caseta de Feria La Luna, S.L.U.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 25.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00354/2008 (fecha solicitud: 30.7.2008).
Entidad: Gadirgazul, S. L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 25.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00375/2008 (fecha solicitud: 30.7.2008).
Entidad: Juan Ramón Girón Jiménez.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 25.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00377/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).
Entidad: Óscar Rubén Ochoa.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 25.10.2010.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/NCA/00100/2009 (fecha solicitud: 28.1.2009).
Entidad: José M. Jareño Rodríguez Sánchez.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 21.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00176/2009 (fecha solicitud 30.7.2009).
Entidad: María del Pilar Calvo de la Barrera.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 26.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00215/2009 (fecha solicitud 30.7.2009).
Entidad: José Luis Chica Capote.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 25.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00139/2009 (fecha solicitud: 30.7.2009).
Entidad: Yosune Gutiérrez Álamo.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 26.10.2010.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Pza. de Asdrúbal, s/n.

Expediente: CA/PCA/00003/2010 (fecha solicitud 3.2.2010).
Entidad: Miguel Ángel Jiménez Carpio.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TRA/00580/2008 (Fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Acedo Fierro José.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 5.4.2010.

Expediente: CA/TRA/01904/2008 (Fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Gales Muebles Iluminaciones, S.L.
Acto notificado: Resolución de desist./renuncia de fecha 13.10.2010.

Cádiz, 2 de diciembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TPE/00465/2008 (fecha solicitud 28.1.2008).
Entidad: Ruiz García, Clemente.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 29.10.2010.

Cádiz, 2 de diciembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/NCA/00328/2008 (Fecha solicitud: 31.7.2008).
Entidad: Cerrajería La Bahía, S.L.U.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 22.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00333/2008 (Fecha solicitud: 16.7.2008).
Entidad: Antonio Real Domínguez.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 25.10.2010.

Expediente: CA/NCA/00374/2008 (Fecha solicitud: 30.7.2008).
Entidad: Anabel Rodríguez González.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 25.10.2010.

Cádiz, 2 de diciembre de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los ex-

pedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000143-10-P.
Notificada: Kukulamba, S.L.U.
Último domicilio: C/ Alcazabilla, núm. 1, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000160-10-P.
Notificada: Supermercados Mascom, S.L.
Último domicilio: C/ Torre del Mar, núm. 37, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000180-10-P.
Notificada: Supermercados Mascom, S.L.
Último domicilio: C/ Torre del Mar, núm. 37, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000744-10-P.
Notificada: Sisteluz Obras y Servicios, S.L.
Último domicilio: C/ Ingeniero de la Cierva, 32, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 3 de diciembre de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO, de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180048/2010.
Notificada: Beauty Salud Spa, S.L.
Último domicilio: C/ Paseo de Colón, 40, Albolote (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 9 de diciembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180237/2010.
Notificada: Doña Encarnación Cáceres Rabadán.
Último domicilio: Autovía A-44, km 80,5, Iznalloz (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio procedimiento.

Granada, 9 de diciembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de acuerdo de inicio de expediente sancionador HU-31/10.

Incoados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, en Avda. Alemania, núm. 1, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-31/10
Interesado: Romero Cabrera, S.L.
Último domicilio conocido: Sector M, parcela 28, Matalascañas-Almonte (C.P. 21760), Huelva.
CIF: B-21041421.

Infracción: Leve de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 10 de diciembre de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Jessica Martín Rojas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 5 de noviembre de 2010, de acogimiento familiar permanente del menor F.M.R.

Pudiendo formular contra la presente resolución oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 3 de diciembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 218 AL 220//10. En relación el expediente de protección abierto a los menores (M.T.C.H.) (M.C.H.) hijos de don Mariano Contreras Moreno, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista.

Granada, 9 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

ACUERDO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6,

de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 221/10 En relación con el expediente de protección abierto a los menores (J.L.H.H.), (M.C.H.) hijos de don José Miguel Heredia Santiago, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista.

Granada, 9 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

ACUERDO de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Modificación del Acogimiento Familiar Permanente a don Manuel Galán Garrido y doña Manuela Navarro Pacheco, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación del Acogimiento Familiar Permanente, expediente 352/2007/666-2 de fecha 6 de octubre de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 14 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Cefeidas».
 Expediente: ASOC/2003/8/41296179.
 Subvención: 900,00 euros.
 Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Juan Cortés Gómez, DNI: 54.137.720-K.
 - Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/847/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5; 74.7 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.
 - Sanción: Multa por importe de 900 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Richard John Dew, DNI: X6195245B.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/712/G.C/INC.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 64.4; 64.12 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificadas, ambas, como leves.
 - Sanción: Multa por importe 300 euros.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

3. Interesado: Don Germán Acosta Vitoria, DNI: 23.772.482-G.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/882/G.C/INC.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.9; 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 150 euros.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

4. Interesado: Proingiasa S.L., CIF: D18388066.
 - Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1083/AG.MA/ENP.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, del Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa de 60,10 euros.
 - Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Gabriel Ibáñez Salinas, DNI: 24.216.187-Q.
 - Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1071/G.C/CAZ.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.8 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa de 120 euros.
 - Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 9 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/585/AG.MA./PA.

Interesado: Matadero de Jabugo y Galaraza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/585/AG.MA./PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2010/82/GC/GICA, DÑ/2010/183/GC/FOR, DÑ/2010/234/GC/ENP y DÑ/2010/235/GC/FOR.

Interesados: Antonio Hita Oliva, Nemesio Corento Acosta, Lucía Cayuela Pallares, José Manuel Rodríguez Campos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2010/82/GC/GICA, DÑ/2010/183/GC/FOR, DÑ/2010/234/GC/ENP y DÑ/2010/235/GC/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núms. Exptes.: DÑ/2010/5/AM/ENP y DÑ/2010/44/GC/FOR. Interesados: Antonio F. Pérez García y Antonio López Medina.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2010/5/AM/ENP y DÑ/2010/44/GC/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de la Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2009/664/GC/CAZ, DÑ/2010/3/AM/ENP, DÑ/2010/4/AM/ENP, DÑ/2010/7/AM/ENP, DÑ/2010/45/AM/ENP, DÑ/2010/49/GC/ENP y DÑ/2010/83/AM/ENP.

Interesados: Juan Mondaca Báñez, Chavero e Hijos, S.L., Chavero e Hijos, S.L., Chavero e Hijos, S.L., Francisco José Vargas Ramos, Antonio Prieto Morgado, José Antonio Ruiz de la Rosa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2009/664/GC/CAZ, DÑ/2010/3/AM/ENP, DÑ/2010/4/AM/ENP, DÑ/2010/7/AM/ENP, DÑ/2010/45/AM/ENP, DÑ/2010/49/GC/ENP y DÑ/2010/83/AM/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación por edicto de Orden de 27 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa de las Yeguas».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Término municipal
Abril Barrie, José Joaquín	Las Rozas de Madrid, 28230-Madrid
Abril Barrie, Luis Gonzaga	Granada, 18015-Granada
Agencia Andaluza del Agua	Jaén, 23071-Jaén
Gualda Bueno, María Jesús	Córdoba, 14003-Córdoba
Ibáñez Bueno, Anselmo Manuel	Córdoba, 14012-Córdoba
Ibáñez Bueno, María Isabel	Córdoba, 14012-Córdoba
Ibáñez Bueno, María Mercedes	Córdoba, 14012-Córdoba
Jiménez Pérez, José	Vilches, 23220-Jaén
Juanes Laguna, Antonia	Arquillos, 23230-Jaén
Martínez Martínez, Mateo	Arquillos, 23230-Jaén

El Sr. Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden de 27 de septiembre de 2010, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. MO/00378/2008, del monte público «Dehesa de las Yeguas», Código de la Junta de Andalucía JA-70057-AY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 2.ª y 3.ª planta, 230071, Jaén, significándole que:

«Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación

ante el mismo Órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 006 417. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2010/245/GC/PA.
Interesada: Fábrica de Yesos La Atalaya, S.L.
DNI: B-41764408.

Núm. Expte.: SE/2010/410/GC/CAZ.
Interesado: Jose M.ª García Fernández.
DNI: 14.634.549.

Núm. Expte.: SE/2010/411/GJ/CAZ.
Interesado: Felipe Jiménez Barragán.
DNI: 22.279.739.

Núm. Expte.: SE/2010/424/GC/ENP.
Interesada: Marian Curt.
DNI: X-8.144.319-L.

Núm. Expte.: SE/2010/422/GC/ENP.
Interesado: Florín Danut Dragan.
DNI: DX145350.

Núm. Expte.: SE/2010/390/GC/CAZ.
Interesado: Juan A. Torres Pavón.
DNI: 28.631.165.

Núm. Expte.: SE/2010/441/GC/FOR.
Interesado: Joaquín Ataulfo Ruiz Cruz.
DNI: 28.724.606.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Resolución de expedientes que se citan, por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/177/GC/CAZ.
Interesado: Juan A. Rodríguez Vela.
DNI: 47.340.664.

Número de expediente: SE/2010/387/GC/CAZ.
Interesado: Juan A. Buzón Alarcón.
DNI: 30.225.578.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando la incoación relativa al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoación relativa al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico-Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo, 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

61/10-ALM; SORIANO CARRERA, M.ª DEL MAR; NÍJAR (ALMERÍA)

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Art. 6.4 del Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua sobre petición de concesión de aguas públicas superficiales procedentes del Arroyo «La Gallega» con destino a uso de riego, en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita en el domicilio indicado por el peticionario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte (20) días, el titular o representante debidamente acreditado comparezca ante este Organismo, bien en persona o bien por escrito, para tener conocimiento de la actuación practicada.

Referencia: 12466/2000 (Ref. Local: 13756).
 Peticionario: Pozo Bigote, S.A.
 Asunto: Requerimiento documentación.
 Destinatario comunicación: Pozo Bigote, S.A.
 Dirección: Avda. Villa Real de San Antonio, número 8.
 Localidad (provincia): 21400, Ayamonte (Huelva).

Se le advierte que, de no atender este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, pudiéndose decretar el archivo del expediente por desistimiento.

Huelva, 19 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas de las referencias, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la sede de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Ref. de los expedientes, interesados, actos que se notifican, términos municipales.

Ref. 30023/1994.
 Interesada: Agrícola Ganadera Carrascales, S.L.
 T.m. de aprovechamiento: La Palma del Condado.
 Resolución de archivo.

Ref. 1/1976.
 Interesado: José López Salguero.
 T.m. de aprovechamiento: Aljaraque.
 Resolución de archivo.

Ref. 12/1974.
 Interesado: Antonio Borrero Ponce.
 T.m. de aprovechamiento: Lepe.
 Resolución de archivo.

Ref. 31807/1995.
 Interesado: Antonio Giles Leco.
 T.m. de aprovechamiento: Gibraleón.
 Resolución de archivo.

Ref. 3368/1988.
 Interesada: Manzodiel, S.A.T.
 T.m. de aprovechamiento: Gibraleón.
 Resolución denegatoria.

Ref. 30060/1993.
 Interesado: Antonio Cerero de la Rosa.
 T.m. de aprovechamiento: Trigueros.
 Resolución de archivo.

Ref. 10722/1997.
 Interesado: Luis Simancas.
 T.m. de aprovechamiento: Villanueva de los Castillejos.
 Resolución de archivo.

Ref. 383/1988.
 Interesado: Domingo Marcelo Pavón.
 T.m. de aprovechamiento: Lepe.
 Resolución denegatoria.

Ref. 16/1973.
 Interesado: Marino Santana Martín.
 T.m. de aprovechamiento: Lepe.
 Resolución de archivo.

Ref. 6/1983.
 Interesado: Sebastián y José Antonio López Pérez.
 T.m. de aprovechamiento: Cartaya.
 Resolución de archivo.

Huelva, 25 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas, que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del registro de Aguas de las referencias, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la sede de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Ref. de los expedientes, interesados, actos que se notifican, términos municipales.

Ref. 3515/2002.
 Interesado: Simeon Thomas Halstead.
 T.m. de aprovechamiento: Aljaraque.
 Resolución de inscripción.

Ref. 26007/2008.
Interesada: Madope, S.A.
T.m. de aprovechamiento: Aljaraque.
Resolución de archivo.

Ref. 3867/2005.
Interesado: Antonio Borrero Ponce.
T.m. de aprovechamiento: Alosno.
Resolución de inscripción.

Ref. 3814/2004.
Interesado: Fernando da Silva Pires.
T.m. de aprovechamiento: Sanlúcar de Guadiana.
Resolución de inscripción.

Ref. 3799/2005.
Interesado: Ricardo Daniel Noriega García.
T.m. de aprovechamiento: Aracena.
Resolución de archivo.

Ref. 5717/2006.
Interesado: Robert Alan Barrett.
T.m. de aprovechamiento: Villablanca.
Resolución denegatoria.

Ref. 40007/1988.
Interesado: Francisco Bardallo Pulido.
T.m. de aprovechamiento: Beas.
Resolución de archivo.

Ref. 3724/2004.
Interesado: Artimidoro López Pérez.
T.m. de aprovechamiento: Beas.
Resolución de archivo.

Ref. 31270/1987.
Interesado: Francisco Jesús Rodríguez Ponce.
T.m. de aprovechamiento: Villanueva de los Castillejos.
Resolución de archivo.

Ref. 31269/1987.
Interesado: Artimidoro López Pérez.
T.m. de aprovechamiento: Lepe.
Resolución de archivo.

Ref. 31280/1987.
Interesado: Francisco Molina Rodríguez.
T.m. de aprovechamiento: Gibraleón.
Resolución de archivo.

Ref. 3460/2008.
Interesado: Antonio Jesús Toscano Quintero.
T.m. de aprovechamiento: Gibraleón.
Resolución de archivo.

Ref. 3705/2004.
Interesado: Manuela Macías Martín.
T.m. de aprovechamiento: Gibraleón.
Resolución de archivo.

Ref. 3819/2005.
Interesado: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
T.m. de aprovechamiento: Lepe.
Resolución denegatoria.

Ref. 3738/2004.
Interesado: Francisco Ignacio García Pérez.
T.m. de aprovechamiento: Valverde del Camino.
Resolución de inscripción.

Ref. 40021/1988.
Interesado: MAnuel González Moreno (Las Manchorras. S.L.).
T.m. de aprovechamiento: Cartaya.
Resolución de archivo.

Ref. 40100/1988.
Interesado: Hormigones del Mar, S.A.
T.m. de aprovechamiento: Huelva.
Resolución de archivo.

Ref. 40101/1988.
Interesado: Hormigones del Mar, S.A.
T.m. de aprovechamiento: Lepe.
Resolución de archivo.

Ref. 30291/1990.
Interesado: Hormigones Riomar, S.A.
T.m. de aprovechamiento: San Juan del Puerto.
Resolución de archivo.

Ref. 3949/2005.
Interesado: José Herrero Rubio.
T.m. de aprovechamiento: Trigueros.
Resolución de inscripción.

Ref. 2848/2007.
Interesado: Emilio Manuel Cerero Macías.
T.m. de aprovechamiento: Trigueros.
Resolución denegatoria.

Ref. 31218/1987.
Interesado: Convento de la Luz, S.L.
T.m. de aprovechamiento: Moguer.
Resolución de inscripción.

Ref. 4568/2007.
Interesado: Rafael Hernández Viaplana.
T.m. de aprovechamiento: Beas.
Resolución de archivo.

Ref. 25969/2008.
Interesado: Juan Luis Romero Fernández.
T.m. de aprovechamiento: Huelva.
Resolución de archivo.

Ref. 25980/2008.
Interesado: Elías Rodríguez Fernández.
T.m. de aprovechamiento: Trigueros.
Resolución de archivo.

Ref. 2914/2007.
Interesado: Fernando Fernández Díaz.
T.m. de aprovechamiento: Aljaraque.
Resolución de archivo.

Ref. 3646/2004.
Interesado: Francisco Prieto Suárez.
T.m. de aprovechamiento: Gibraleón.
Resolución denegatoria.

Ref. 2500/2003.
Interesado: José Lorenzo Vázquez.
T.m. de aprovechamiento: Villanueva de los Castillejos.
Resolución de archivo.

Ref. 2521/2003.
Interesado: Manuel López Muñoz.
T.m. de aprovechamiento: Trigueros.
Resolución de archivo.

Ref. 30335/1991.
Interesado: Andrés González González.
T.m. de aprovechamiento: Gibraleón.
Resolución de inscripción.

Ref. 3708/2004.
Interesado: Pedro María Rodríguez González.
T.m. de aprovechamiento: Gibraleón.
Resolución de archivo.

Ref. 4603/2007.
Interesado: Inversiones New Mari, S.L.U.
T.m. de aprovechamiento: Lepe.
Resolución denegatoria.

Ref. 26043/2008.
Interesado: Manuel Martínez Cruz.
T.m. de aprovechamiento: Bonares.
Resolución de archivo.

Ref. 3930/2005.
Interesado: José María Molina Romero.
T.m. de aprovechamiento: Niebla.
Resolución de archivo.

Ref. 2456/2003.
Interesado: Fernando Rendón Sainz.
T.m. de aprovechamiento: Aljaraque.
Resolución de inscripción.

Ref. 2522/2003.
Interesado: Tomás Aquino Pérez.
T.m. de aprovechamiento: Trigueros.
Resolución de inscripción.

Ref. 3902/2007.
Interesado: Manuel Márquez Márquez.
T.m. de aprovechamiento: Trigueros.
Resolución de archivo.

Ref. 2376/2002.
Interesado: Manuel Valles Silván.
T.m. de aprovechamiento: Trigueros.
Resolución de inscripción.

Ref. 5834/2006.
Interesado: José Manuel González Romero.
T.m. de aprovechamiento: Beas.
Resolución de archivo.

Ref. 40056/1988.
Interesado: Las Moronas, S.A.T.
T.m. de aprovechamiento: Villanueva de los Castillejos.
Resolución de archivo.

Ref. 40048/1988.
Interesado: Tomás Era Pérez.
T.m. de aprovechamiento: San Bartolomé de la Torre.
Resolución de archivo.

Ref. 2361/1996.
Interesado: Francisco Castillo del Valle.
T.m. de aprovechamiento: Aljaraque.
Resolución de archivo.

Ref. 3920/2007.
Interesado: Robert Alan Barrett.
T.m. de aprovechamiento: Villablanca.
Resolución denegatoria.

Ref. 40015/1988.
Interesado: Josefa Pérez Borrero.
T.m. de aprovechamiento: Beas.
Resolución de archivo.

Ref. 10892/1988.
Interesado: Francisco Javier Ponce Vázquez.
T.m. de aprovechamiento: Gibraleón.
Resolución denegatoria.

Ref. 3453/2008.
Interesado: Sandra Lago Martínez.
T.m. de aprovechamiento: Cartaya.
Resolución de archivo.

Ref. 10900/1998.
Interesado: José Camilo Naranjo Fernández.
T.m. de aprovechamiento: Niebla.
Resolución denegatoria.

Ref. 11115/1999.
Interesado: Carlos Juan Pérez Gutiérrez.
T.m. de aprovechamiento: Gibraleón.
Resolución de inscripción.

Ref. 3588/1988.
Interesado: Ponciano Salgado Laguna.
T.m. de aprovechamiento: Niebla.
Resolución de inscripción.

Ref. 3820/2005.
Interesado: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
T.m. de aprovechamiento: Lepe.
Resolución de archivo.

Ref. 2961/2007.
Interesado: Manuel Rodríguez Castilla.
T.m. de aprovechamiento: Villalba del Alcor.
Resolución de archivo.

Ref. 3770/2005.
Interesado: Oliver Alain Treanton.
T.m. de aprovechamiento: Sanlúcar de Guadiana.
Resolución de archivo.

Ref. 5697/2006.
Interesado: Antonio Jesús Galiano Fernández.
T.m. de aprovechamiento: Almonaster la Real.
Resolución de archivo.

Ref. 3476/2008.
Interesado: Urbanización Playas del Sur.
T.m. de aprovechamiento: Punta Umbría.
Resolución de archivo.

Ref. 2546/2003.
Interesado: Luis Galnares González de la Madrid.
T.m. de aprovechamiento: Aljaraque.
Resolución de inscripción.

Ref. 30891/1995.
Interesado: Antonio José García Domínguez.
T.m. de aprovechamiento: Aljaraque.
Resolución de inscripción.

Ref. 3744/2005.
Interesado: Agustín Bravo Mazo.
T.m. de aprovechamiento: Trigueros.
Resolución de archivo.

Huelva, 25 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas, que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del registro de Aguas de las referencias, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la sede de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección General de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Ref. de los expedientes, interesados, actos que se notifican, términos municipales.

Ref. 5472/2001.

Interesada: Begoña Albisu Ranero.

T.m. del aprovechamiento: Campofrío.

Resolución de archivo.

Ref. 4023/2005.

Interesado: Antonio Trinidad Montero.

T.m. del aprovechamiento: Beas.

Resolución de inscripción.

Ref. 5700/2009.

Interesado: Juan Alberto Sierra Cárdenas.

T.m. del aprovechamiento: Gibraleón.

Resolución denegatoria.

Ref. 5622/2006.

Interesado: Mariano Fernández Ramos.

T.m. del aprovechamiento: Linares de la Sierra.

Resolución denegatoria.

Ref. 4016/2005.

Interesado: Ángel Camacho Laraña.

T.m. del aprovechamiento: Santa Ana la Real.

Resolución de inscripción.

Ref. 5731/2006.

Interesada: Josefa Vázquez Romero.

T.m. del aprovechamiento: Santa Ana la Real.

Resolución de inscripción.

Ref. 3796/2005.

Interesado: Gabriel Francisco Fijo López-Viota.

T.m. del aprovechamiento: Santa Ana la Real.

Resolución de inscripción.

Huelva, 14 de diciembre de 2010.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por el que se hace público los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación del curso 2008/2009.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ALFARO MOLINA, ISABEL C/ Torre de la Cautiva (Escalera 1), núm. 15, 1.º A GRANADA (GRANADA)	44325745F	866,75 €	2008/2009	2.7
APARICIO BRANDAU, ENRIQUE C/ Valle Inclán, núm. 11 LA ZUBIA (GRANADA)	51403369W	1.118,00 €	2008/2009	2.7
ARNAIZ HERRERA, ANDER C/ Integración, núm. 7, 2.º B PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	13172136J	4.201,50 €	2008/2009	2.11
ARRANZ GONZÁLEZ, SARIA LAILA C/ Platón, núm. 20, 1.º D PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)	78534899L	4.866,75 €	2008/2009	2.11
BELMONTE PINEDA, MANUEL C/ Sinai, núm. 1, 13.ª MÁLAGA (MÁLAGA)	26803494F	2.946,00 €	2008/2009	9.25
BERRUEZO GIL, FRANCISCO C/ Azucena (Anillo D) 22 RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)	44598286K	345,00 €	2008/2009	2.7
DÍAZ PORRRAS, ÁNGELA C/ Juan XXIII, núm. 15, 4.º PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	26977236F	6.170,50 €	2008/2009	2.7
FERNÁNDEZ GARCÍA, MÓNICA C/ Alberche, núm. 26, 4.º C TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	04195743Z	3.270,00 €	2008/2009	2.8
GARCÍA HIDALGO, YESSICA DEL PILAR C/ Zacatín. Edif. Zacatín núm. 56, BJ.º-D HIJAR (MÁLAGA)	75140744C	428,00 €	2008/2009	9.1
LUQUE TORRES, ELENA MARÍA C/ Alquería, núm. 60 GRANADA (GRANADA)	24210193W	1.016,25 €	2008/2009	2.7
LLORENS PÁEZ, MÓNICA C/ Carretera Huétor Vega. Edif. Madribejos, núm. 14, 3.º D GRANADA (GRANADA)	75159322Z	240,00 €	2008/2009	2.1

Granada, 9 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63